BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción	
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.	
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el ca específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.	
3	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.	
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.	
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.	

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros	
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm	
2	Fuente	Arial	
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie	
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)	
7	Interlineado	Sencillo	
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0	
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto	

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.



CREADO MEDIANTE LEY Nº 31197 – 18/05/2021







BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS¹

LICITACION PÚBLICA Nº02-2024-MDUA/CS

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 38633 DEL CENTRO POBLADO MANTARO, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO"

UNIÓN ASHANINKA, JUNIO DEL 2024

Obra: Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:



CREADO MEDIANTE LEY Nº 31197 - 18/05/2021



COMITÉ DE SELECCION LICITACION PUBLICA N°02-2024-MDUA/CS-1

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



CREADO MEDIANTE LEY Nº 31197 – 18/05/2021 COMITÉ DE SELECCION



COMITE DE SELECCION
LICITACION PUBLICA Nº02-2024-MDUA/CS-1

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CREADO MEDIANTE LEY Nº 31197 - 18/05/2021





CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.



CREADO MEDIANTE LEY Nº 31197 – 18/05/2021





1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE, de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales



CREADO MEDIANTE LEY Nº 31197 - 18/05/2021







coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.

No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.qob.pe



CREADO MEDIANTE LEY Nº 31197 – 18/05/2021





Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CREADO MEDIANTE LEY Nº 31197 - 18/05/2021





CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CREADO MEDIANTE LEY Nº 31197 - 18/05/2021





CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.



CREADO MEDIANTE LEY Nº 31197 - 18/05/2021



COMITÉ DE SELECCION LICITACION PUBLICA N°02-2024-MDUA/CS-1

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

Asimismo, la Entidad puede establecer la obligación de constituir un fideicomiso para el manejo de los recursos que el contratista reciba a título de adelanto, de acuerdo al procedimiento, plazos y requisitos señalados en los artículos 184 y 185 del Reglamento.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.



CREADO MEDIANTE LEY Nº 31197 – 18/05/2021



COMITÉ DE SELECCION LICITACION PUBLICA N°02-2024-MDUA/CS-1

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.12.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.12.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



CREADO MEDIANTE LEY Nº 31197 - 18/05/2021



COMITÉ DE SELECCION LICITACION PUBLICA N°02-2024-MDUA/CS-1

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CREADO MEDIANTE LEY Nº 31197 – 18/05/2021





CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA

RUC N° : 20608305808

Domicilio legal : PLAZA PRINCIPAL S/N – DISTRITO DE UNIÓN ASHANINKA

Teléfono: : -

Correo electrónico: : LOGISTICA@MUNIUNIONASHANINKA.GOB.PE

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 38633 DEL CENTRO POBLADO MANTARO, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO".

1.3. VALOR REFERENCIAL4

El valor referencial asciende a S/ 19,399,908.31 (DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHO CON 31/100 SOLES), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de Abril de 2024.

Valor Referencial (VR)	Límites ⁵		
	Inferior	Superior	
S/ 19,399,908.31 (Diecinueve Millones Trescientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Ocho Con 31/100 Soles)	S/ 17,459,917.48 (Diecisiete Millones Cuatrocientos Cincuenta y Nueve Mil Novecientos Diecisiete Con 48/100 soles)	S/ 21,339,899.14 (Veintiuno Millones Trescientos Treinta y Nueve Mil Ochocientos Noventa y Nueve Con 14/100 soles)	

Importante

El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.



CREADO MEDIANTE LEY Nº 31197 - 18/05/2021



COMITÉ DE SELECCION LICITACION PUBLICA N°02-2024-MDUA/CS-1

Importante para la Entidad

• Si durante la fase de actuaciones preparatorias, las Entidades advierten que es posible la participación de ejecutores de obras que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, debe tomarse en cuenta la regulación de la Cuarta Disposición Complementaria Final del Reglamento.

De conformidad con lo señalado en el numeral 2 de la citada Disposición Complementaria Final, en las bases se debe establecer además del valor referencial, los límites de este, con y sin IGV, tal como se indica a continuación:

V	Valor Referencial	Límite	Límite Inferior Límite		Superior	
	(VR)	Con IGV	Sin IGV	Con IGV	Sin IGV	
I	19,399,908.31	17,459,917.48	14,796,540.24	21,339,899.14	18,084,660.28	

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación

Documento y fecha de aprobación del expediente técnico

Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder

Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder FORMATO N° 02 - 15/05/2024

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N°-091-2022-MDP/GI - 01/03/2022

: RESOLUCION DE GERENCIAL N°-0150-2024-MDUA/GM - 03/04/2024

AS-SM-52-2021-MDP/CS-1

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

05 - Recursos Determinados

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No Corresponde.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.



CREADO MEDIANTE LEY Nº 31197 – 18/05/2021







1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) DIAS CALENDARIO**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en : La cajá de la Municipalidad Distrital de Union Ashaninka.

Recoger en : La Oficina de logística.

Costo de bases : Impresa: S/ 5.00 (Cinco con 00/100 Soles)

Costo del expediente : Impreso: S/ 1,000.00 (Um mil con 00/100 Soles)

técnico Digital: S/ 20.00 (Veinte con 00/100 Soles)

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante

- La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.
- El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

Adicionalmente, Adicionalmente, el expediente técnico se encuentra publicado en la página web: https://ofi5.mef.gob.pe/invierte/consultapublica/consultainversiones, el cual es de acceso libre y gratuito.

1.12. BASE LEGAL

- Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Decreto Supremo Nº 011-79-VC.



CREADO MEDIANTE LEY Nº 31197 - 18/05/2021





- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley 27806 Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la información Pública, aprobado por Decreto Supremo Nº 043-2003-PCM.
- Decreto Legislativo N° 295, Código Civil.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Resolución Ministerial N° 0257-2020-MTC/01 que aprueba protocolos sanitarios sectoriales del Sector Transportes.
- Directivas vigentes del OSCE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CREADO MEDIANTE LEY Nº 31197 – 18/05/2021







CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento.
 (Anexo № 2)

⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/



CREADO MEDIANTE LEY Nº 31197 - 18/05/2021





- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)
- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo Nº 4)
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- g) El precio de la oferta en SOLES y:
 - ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
 - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. (Anexo Nº 6)

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- El comité de selección no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.
- El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.
- El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

Importante para la Entidad

- En caso el comité de selección considere evaluar otros factores además del precio, incluir el siguiente literal:
- a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capitulo para cada factor.
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley № 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar el siguiente literal:



CREADO MEDIANTE LEY Nº 31197 – 18/05/2021







- b) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV. (Anexo Nº 7)
- En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), consignar el siguiente literal:
- c) En el [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE PUEDE SOLICITAR LA BONIFICACIÓN] los postores con domicilio en la provincia donde se ejecutará la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por obras ejecutadas fuera de la provincia de Lima y Callao, según **Anexo Nº 8**.
- En caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando el monto del valor referencial de algún ítem corresponda al monto de una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente literal:

Ítem N.º [...]

d) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N°10).

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso⁸.
- d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- e) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE9 y

⁸ Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/





CREADO MEDIANTE LEY Nº 31197 - 18/05/2021

COMITÉ DE SELECCION





siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- i) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación¹⁰. (Anexo N° 12)
- j) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP11.
- k) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- m) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- n) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k) l) y m).
- o) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios¹².
- Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.
- q) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- r) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹³.
- s) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

Importante

- La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).
- Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

https://enlinea.sunedu.gob.pe/



CREADO MEDIANTE LEY Nº 31197 – 18/05/2021







Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a
 profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en
 obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo
 adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del
 Reglamento.
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁴.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de partes de la Entidad ubicado en la Plaza Principal del Distrito de Unión Asháninka - La Convención - Cusco.

Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

¹⁴ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



CREADO MEDIANTE LEY Nº 31197 - 18/05/2021



COMITÉ DE SELECCION LICITACION PUBLICA N°02-2024-MDUA/CS-1

Importante para la Entidad

Esta disposición solo debe ser incluida en el caso que la Entidad considere la entrega del adelanto directo y para materiales o insumos:

2.5. ADELANTOS¹⁵

2.5.1. ADELANTO DIRECTO

La Entidad otorgará un adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA Y/O POLIZA DE CAUCION y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de siete (7) días calendario, previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de ocho (8) días calendario, anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA Y/O POLIZA DE CAUCION y el comprobante de pago respectivo.

2.6. ADELANTOS POR FIDEICOMISO

El contratista puede solicitar constitución de fideicomiso para la administración de los adelantos en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del articulo 184 del reglamento, de ser el caso. Se constituirá fideicomiso, cabe resaltar que acorde a lo señalado en la referida normativa, se refiere expresamente que dicho extremo corresponderá a solicitud del adjudicado. Para el otorgamiento de adelantos destinados a la ejecución de obra, la estructuración de fidecomiso, costos y otros estará acuerdo a lo establecido en el expediente de contratación.

2.7. VALORIZACIONES

Es la cuantificación económica del avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un periodo determinado.

Las valorizaciones tienen el carácter de pagos a cuenta y serán elaboradas el último día de cada mes, por el supervisor y el contratista.

Las valorizaciones se formulan en función de los metrados ejecutados contratados con los precios unitarios del valor referencial, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad del valor referencial. El subtotal así obtenido se multiplica por el factor de relación, calculado hasta la quinta cifra decimal; a este monto se agrega, de ser el caso, el porcentaje correspondiente al impuesto general de las ventas.

Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.



CREADO MEDIANTE LEY Nº 31197 – 18/05/2021



COMITÉ DE SELECCION LICITACION PUBLICA N°02-2024-MDUA/CS-1

El plazo máximo de aprobación por el supervisor de las valorizaciones y su remisión a la Entidad para periodos mensuales es de cinco (05) días hábiles, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva, y es cancelada por la Entidad en fecha no posterior al último día de tal mes.

La conformidad previa al pago, estará a cargo de la Gerencia de Desarrollo Territorial e infraestructura, con visto bueno de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos de la Municipalidad Distrital de Unión Asháninca.

Importante

- Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.
- Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD "Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE"¹⁶. Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:

https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce

2.8. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

⁶ Aprobada mediante Resolución № 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución № 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.



CREADO MEDIANTE LEY Nº 31197 - 18/05/2021





CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

TERMINOS DE REFERENCIA

MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N°38633 DEL CENTRO POBLADO DE MANTARO DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA LA CONVENCION -DEPARTAMENTO - CUSCO" con código único de inversiones Nº 2264975.





CREADO MEDIANTE LEY Nº 31197 – 18/05/2021















Garanzia de Desarrollo Nomboelal o infraestructura



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

INDICE

3.1. C	DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMAI MENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	CIÓN
3.1.1.	DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
3.1.2.	FINALIDAD PÚBLICA	
3.1.3.	NFORMACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSION PÚBLICA	
3.1.3	3.1. NOMBRE DEL PROYECTO	
3.1.4.	ANTECEDENTES	
3.1.5.	OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	0.0000000000000000000000000000000000000
3.1.6.	BASE LEGAL Y TÉCNICA PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA	
3.1.7.	ÁREA USUARIA	
3.1.8.	SISTEMA DE CONTRATACIÓN	
3.1.8		
3.1.8	.2. POBLACION BENEFICIARIA	
3.1.8	3. LOCALIZACIÓN	
3.1.8	4. METRADOS DEL PROYECTO	8
3.1.8	5. METAS DEL PROYECTO	29
3.1.9.	CUADRO DE RESUMEN DE PRESUPUESTO	30
3.1.10.	MODALIDAD DE EJECUCION	30
3.1.11.	PLAZO DE EJECUCION DE OBRA	30
3.1.12.	VIGILANCIA	30
3.1.13.	ASIGNACION DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA:	31
3.1.14	CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	42
3.1.15.	VALORIZACIONES	43
3.1,16.	INTERVENCIÓN ECONÓMICA DE LA OBRA	43
3.1.17.	DEL PERSONAL CLAVE	43
3.1.18.	EJECUCIÓN DE LA OBRA	45
3.1.19.	ANTICORRUPCION	45
3.1.20.	OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE Y LA ENTREGA DEL TERRENO	46
3.1.21.	DOCUMENTOS PARA LA EJECUCIÓN	46
3.1.22	EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO	
3.1.23.	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	47
3.1.24.	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA - PERSONAL	59



CREADO MEDIANTE LEY Nº 31197 - 18/05/2021













MANAGEMENTAN DISTRICTS

German de Desambly Inmande a refrassinacións



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

6
0.
6:
62
62
63
63
63
70
71
71
72
72
73
3
3
4





CREADO MEDIANTE LEY Nº 31197 – 18/05/2021











MUNICIPALIDAD INSTITULI UNIÓN AGRANISAA Secretaria de Desarrollo Secretaria e lefransfactura



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO.

3.1.1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

EJECUCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA Nº38633 DEL CENTRO POBLADO DE MANTARO DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA LA CONVENCION - DEPARTAMENTO - CUSCO" con código único de inversiones Nº 2264975.

3.1.2. FINALIDAD PÚBLICA

Con la intervención del presente proyecto de primer impacto generará puestos de trabajo, como mano de obra calificada y no calificada, además, se verán beneficiados niños, docentes y padres de familia de la I.E, ya que se contará con una infraestructura en óptimas condiciones para un adecuado servicio educativo.

3.1.3. INFORMACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSION PÚBLICA

3.1.3.1. NOMBRE DEL PROYECTO

Con la intervención del presente proyecto de primer impacto generará puestos de trabajo, como mano de obra calificada y no calificada, además, se verán beneficiados niños, docentes y padres de familia de la I.E., ya que se contará con una infraestructura en óptimas condiciones para un adecuado servicio educativo.

3.1.4. ANTECEDENTES

1.1. Mediante Resolución Gerencial Nº150-2024-MDUA/GM se aprueba el Expediente Técnico Actualizado del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N°38633 DEL CENTRO POBLADO DE MANTARO DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA LA CONVENCION - DEPARTAMENTO - CUSCO" con código único de inversiones Nº 2264975.

pág, 4



CREADO MEDIANTE LEY Nº 31197 - 18/05/2021















"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho'

3.1.5. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

El objetivo del presente procedimiento de selección, es la contratación de una persona natural o jurídica para que se encargue en la modalidad de contratación por contrata bajo el sistema de contratación a suma alzada, de la Ejecución de Obra: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA Nº38633 DEL CENTRO POBLADO DE MANTARO DEL DISTRITO DE PICHARI -PROVINCIA LA CONVENCION - DEPARTAMENTO - CUSCO" con código único de inversiones Nº 2264975. Siendo la prestación principal la ejecución de la obra.

3.1.6. BASE LEGAL Y TÉCNICA PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA

- ✓ Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- ✓ Ley N°31953 Ley de Presupuesto del Sector Publico del año 2024.
- ✓ Ley N° 31954 Ley de equilibrio financiero del presupuesto del sector público para el año fiscal 2024.
- Ley N° 31955, Ley de endeudamiento del sector público para el año fiscal 2024
- ✓ Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley; Modificado por Decreto Legislativo Nº 1444 y sus últimas modificaciones.
- ✓ Decreto Supremo N

 " 344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo N

 "377-2019-EF, en adelante el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus últimas modificaciones.
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- Ley Nº 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General.
- ✓ D.S. N° 005-2012-TR. Reglamento de la Ley N° 29783. Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo - Decreto Supremo Nº 011-79-VC, sus Modificatorias, Ampliatorias y Complementarias.
- Ley N° 31728 Ley Que Aprueba Créditos Suplementarios Para El Financiamiento De Mayores Gastos En El Marco De La Reactivación Económica, A Favor De Diversos Pliegos Del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales Y Gobiernos Locales, Y Dicta Otras Medidas.
- ✓ Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental.







CREADO MEDIANTE LEY Nº 31197 – 18/05/2021













Gerencia de Briantello Servitorial e infraestructura



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

- ✓ Resolución Viceministerial Nº10-2022-MINEDU, actualización de la Norma Técnica denominada "Criterios Generales de Diseño para Infraestructura Educativa"
- ✓ El procedimiento de selección deriva de la LP-SM-2-2023-MDUA/CS-1 el contratista puede acogerse a los establecidos en el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, Ley, reglamento y todas sus modificatorias, y lo establecido en el D.L.1553-2023 numeral 9.1.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

3.1.7. ÁREA USUARIA

Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Unión Ashaninka.

3.1.8. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Sistema de contratación a suma alzada.



3.1.8.1. NOMBRE Y CÓDIGO DEL PIP.

Nombre de la PIP: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N°38633 DEL CENTRO POBLADO DE MANTARO DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA LA CONVENCION - DEPARTAMENTO - CUSCO" con código único de inversiones № 2264975.

3.1.8.2. POBLACION BENEFICIARIA

La población beneficiaria del centro poblado de Mantaro, serán 438 beneficiarios.

3.1.8.3. LOCALIZACIÓN

El Lugar de ejecución de la Obra es el siguiente:

Localidad: Mantaro Distrito: Unión Ashaninka Provincia: La Convención Departamento: Cusco Código Modular: 0935791 Código de Local: 164845

pág. 6



CREADO MEDIANTE LEY Nº 31197 - 18/05/2021



















"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Código único de inversiones: 2264975

Mapa N° 01:

Macro localización del Proyecto







pag. 7



CREADO MEDIANTE LEY Nº 31197 – 18/05/2021













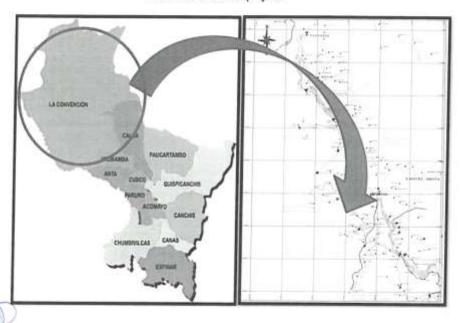
Service by Departments
Serviced a infraestructura



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

Mapa Nº 02:

Micro localización del proyecto





RESUMEN DE METRADOS - OBRAS PROVISIONALES

Proyecto:

"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

Nº 38633 DEL CENTRO POBLADO MANTARO, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCIÓN - CUSCOº

Propietario: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA

Fecha: junio-2024

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	METRADOS
01	OBRAS PROVISIONALES; TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD		
01:01	OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS FRELIMNARES		
010101	CONSTRUCCIONES PROVISIONALES		
01.01.01.01	OFICINAS PROVISIONAL	m2	4E.00
01.01.01.02	ALMACEN DE OBRA	m2	48.00
01.01.01.03	CASETA DE GUARDIANIA	m2	4.00
01.01.01.04	COMEDOR PARA PERSONAL OBRERO	m2	30,00
01,01.01,05	SERVICIO HIGIENICO PARA OFICINA TÉCNICA	m2	7,50
01.01.01.06	SERVICIO HIGIÉNICO PARA PERSONAL OBRERO	m2	12.00
01.01.01.07	AGUA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA	mes	12,00
01.01.01.08	ENERGIA ELECTRICA PARA LA OBRA	mes	12,00
01.01.01.09	INSTALACIÓN DE AGUA, INC. ACCESORIOS	glb	1,00

pag. 8



CREADO MEDIANTE LEY Nº 31197 - 18/05/2021













Gerenda de Delarredo Remonial e Infranciacións



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

01,01,01,10	INSTALACIÓN DE DESAGÜE, INC. ACCESORIOS	glo	1,00
01.01.01.11	INSTALACIÓN DE LUZ, INC. ACCESORIOS	glb	1,00
01.01.01.12	CERCO DE PROTECCIÓN PROVISIONAL	m2	1.020,17
01.01.01.13	CARTEL DE IDENTIFICACIÓN DE OBRA DE 3.60Mx2.40M	und	1,00
01.01.01.14	DEMOLICIONES	gib	1,00
01.02	SEGURIDAD Y SALUD		
01.02.01	ELABORACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	glb	1,00
01.02.02	EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL	glo	1,00
01.02.03	EQUIPOS DE PROTECCIÓN COLECTIVA	gb	1,00
01.02.04	SEÑALIZACIÓN TEMPORAL DE SEGURIDAD	glb	1,00
01.02.05	CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA	glo	1.00
01.02.06	RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD DURANTE EL TRABAJO	gb	1,00
01.03	TRANSPORTE DE MATERIALES.		
01.03.01	FLETE TERRESTRE	glb	1,00
01.03.02	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS, MAQUINARIAS Y HERRAMENTAS PARA LA OBRA	glo	1,00
01.04	MITIGACIÓN AMBIENTAL		
01.04.01	PRESUPUESTO PARA EL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	gib	1,00

RESUMEN DE METRADOS - ESTRUCTURAS

"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 38633 DEL CENTRO POBLADO MANTARO, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCIÓN - CUSCO'

Propietario: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHANINKA

Fecha: junio-2024

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	METRADOS
02	ESTRUCTURAS		
02:01	OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES		
02.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
02.01.01.01	LIMPIEZA DEL TERRENO	m2	540,78
02.01.01.02	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO	m2	8.523,09
02:02	MOVIMENTO DE TIERRAS		
02:02:01	NIVELACIÓN DE TERRIENO		
02.02.01.01	NIVELACIÓN DE TERRENO PARA EXCAVACIONES	m2	451,26
02:02:01:02	NIVELACIÓN DE TERRENO PARA EXCAVACIONES	m	221,76
02:02:02	EXCAVACIONES		
02.02.02.01	EXCAVACION MASIVA PARA ESTRUCTURAS CIMAQUINA	mã	18.048,63
02.02.02.02	EXCAVACION MANUAL:	m3	756,88
02.02.02.03	EXCAVACION MANUAL	m	591,50
02.02.03	RELLENOS		
2.02.03.01	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO	m3	13.839,04
12.02.03.02	RELLENO COMPACTADO MANUAL CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	mâ	111,62
2 02 03 03	RELLENO GOMPACTADO MANUAL CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	m	591,50

pág 9



CREADO MEDIANTE LEY Nº 31197 – 18/05/2021













NUMERICAL SECTIONS OF A SHARMON ASHARMON ASHARMO

Germin de Desamblio Formonal o tenanstractura



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

02.02.03.04	BASE DE AFIRMADO E=0.10M	m2	4.063,3
02.02.03.05	RELLENO CON MATERIAL GRAVA DE 1°, 2° Y 4° PARA FILTRO	m3	988.0
02.02.03.06	PEDRAPLEN DE MATERIALES GRUESOS DE 2" - 10"	m3	1.844,4
02:02:04	NIVELACIÓN Y APISONADO		
02:02:04:01	NIVELACION INTERIOR Y APISONADO	m2	6.649,9
02.02.04.02	NIVELACION INTERIOR Y APISONADO	m	1,084,3
02.02.05	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXDENTE		-
02.02.05.01	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DM<10 km	m3	23.091,3
02.02.05.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DM<10 km	m	591,50
02.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
02.03.01	CIMENTOS CORRIDOS		
02.03.01.01	CONCRETO SIMPLE PARA CIMIENTO CORRIDO 1:10 C:H + 25% PG, MAX 8"	m3	654,93
02.03.01.02	ACERO CORRUGADO FY* 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	4.337.83
02.03.02	SOLADOS		
02.03.02.01	SOLADO 1:12 C.H. E+41	m2	19,00
02:03:03	SOBRECIMENTOS		
02.03.03.01	CONCRETO CICLÓPEO 1:5 + 25% PM EN SOBRECIMIENTO	m3	13.68
02:03:03:02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN SOBRECIMIENTO	m2	70.06
02.03.04	SARDINELES		50/10
02.63.04.01	CONCRETO FIC=175 KG/CM2 PARA SARDINEL	m3	8.63
02.03.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN SARDINEL	m2	57.56
02.03.95	PISOS Y PAVIMENTOS		
02.03.05.81	CONCRETO FC 175 KG/CM2 PISOS EXTERIORES	m3	311,70
02.03.05.02	ENCOFRADO Y DESENCOF, NORMAL - PISOS EXTERIORES	m2	118.56
77.03.06	FALSO PISO		
2.03.06.01	CONCRETO SIMPLE PARA FALSO PISO 1/8 C.H. E.H.*	m2	4.073.86
12.04	GBRAS DE CONCRETO ARMADO		The second second
02.04.04	PLATEA DE CIMENTACION		
2.04.01.01	CONCRETO FC 280 kg/cm2 PIPLATEA DE CIMENTACION	m3	22.38
2.04.01.02	ENCOFRADO, Y DESENCOFRADO (I/HABILITACION DE MADERA) PIPLATEA DE CIMENTACION	m2	4,67
2.04.01.03	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	3.049.64
2.04.02	ZAPATAS		
2.04.02.01	CONCRETO FC+210 KG/CM2 ZAPATAS	mJ .	978.84
2.04.02.02	ACERO CORRUGADO FY = 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	74.527.24
2.04.03	MUROS DE CISTÉRNA		
2.04.03.01	CONCRETO F.C. 280 kg/cm2 P.MUROS DE CISTERNA.	m3	8.05
2.04.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PIMUROS DE CISTERNA	m2	21,47
2.04.03.03	ACERO CORRUGADO FY=4200 kg/am2 GRADO 60	kg	776.13
E04.84	VISA DE CINENTACION	-	
2.04.04.01	CONCRETO FC=210 KG/CM2 VIGAS DE CIMENTACIÓN	m3	83,96
2.04.04.02	CONCRETO FC 280 kg/cm2 P/VIGA DE CIMENTACION	m3	0.92
04.04.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA VIGA DE CIMENTACIÓN	m2	563.12
04.04.04	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 50	kg	16.814,59
04.05	SOBRECIMENTOS REFORZADOS		11011100
04.05.01	CONCRETO FIC+175 KG/CM2 PARA SOBRECIMIENTOS REFORZADOS	m3	94.22

pág. 10



CREADO MEDIANTE LEY Nº 31197 - 18/05/2021













MONEYAWADAD DATATA UNION ASHANINGA Corence de Departolle Territorial e trimegrantura



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

02.04.05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN SOBRECIMIENTOS REFORZADOS	m2	484,6
02.04.05.03	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/om2 GRADO 60	kg	8.080.6
02.04.06	PLACAS		
02:04:05:01	CONCRETO PC=210 KG/CM2 - EN PLACAS	m3	594,9
02:04:06:02	ENCOFRADO Y DESENCOF, NORMAL - PLACAS	m2	793,6
02.04.06.03	ENCOFRADO Y DESENCOF, CARAVISTA - PLACAS	m2	1.973,1
02:04:06:04	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	93.210.3
02.04:07	COLUMNAS		
02.04.07.01	CONCRETO FC=210 KG/CM2 COLUMNAS	m3	463,86
02.04.07.02	ENCOFRADO Y DESENCOF, NORMAL - COLUMNAS	m2	1.207,94
02.04.07.03	ENCOFRADO Y DESENCOF, CARAVISTA - COLUMNAS	m2	495,72
02.04.07.04	ACERO CORRUGADO FY+ 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	81,297,45
02.04.07.05	CONCRETO F.C. 280 kg/cm2 PARA COLUMNAS HASTA N.P.T.	m3	3,33
02.04.07.06	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO (INCL. HABILITACIÓN) PARA COLUMNAS HASTA N.P.T	m2	11,20
02.04.07.07	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/om2 GRADO 60	kg	601,09
02.04.07.08	CONCRETO FC 280 kg/km2 PARA COLUMNAS 0.00 HASTA 2.90 METROS S.N.T.	m3	2,76
02.04.07.09	ENCOFRADO (INCL. HABILITACIÓN) PARA COLUMNAS 0.00 HASTA 2.90 METROS S.N.T.	m2	9,28
02.04.07.10	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60 P/COLUMNAS 0.00 HASTA 2.90 METROS S.N.T.	Ag	435,17
02.04.07.11	CONCRETO F'C 280 kg/bm2 PARA COLLIMNAS 2 90 HASTA 6 00 METROS S.N.T.	m3	2,95
02.04.07.12	ENCOFRADO (INCL: HABILITACIÓN) PARA COLUMNAS DESDE 2.90 HASTA 6.00 METROS S.N.T.	m2	9,92
02.04.07.13	ACERO CORRUGADO FY = 4200 kg/cm2 GRADO 60 PICOLUMNAS 2.90 HASTA 6.00 METROS S.N.T.	kg	854,84
02.04.07.14	CONCRETO FC 280 kg/cm2 PARA COLUMNAS 5,00 HASTA 9.00 METROS S.N.T.	m3	2,85
02.04.07.15	ENCOFRADO (INCL. HABILITACIÓN) PARA COLUMNAS DESDE 6,00 A 9,00 METROS S.N.T.	m2	9,60
02.04.07.16	ACERO CORRUGADO FY= 4200 agiom2 GRADO 60 PICOLUMNAS DE 6,00 HASTA 9,00 METROS S.N.T.	kg	501,44
02.04.07.17	CONCRETO FIC 280 kg/cm2 PICOLUMNA DE CUBA 9,00 A 11,25 M S.N.T. I/BOMB.	m3	0,36
02.04.07.18	ENCOFRADO (NHABILITACIÓN) PICOLUMNA DE CUBA DESDE 9,00 A 11,25 METROS S.N.T.	m2	3,60
02.04.07.19	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60 P/COLUMNA DE CUBA 9,00 A 11.25 M S.N.T.	kg	62,20
02.04.08	VIGAS		
02.04.08.01	CONCRETO FC=210 KG/CM2 - VIGAS	m3	595,32
02.04.08.02	ENCOFRADO Y DESENCOF, NORMAL - VIGAS	m2	755,10
02.04.08.03	ENCOFRADO Y DESENCOF, CARAVISTA - VIGAS	m2	467,86
02.04.88.04	ACERO CORRUGADO FY® 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	87,855,01
02.04.08.05	CONCRETO FIC 280 kg/cm2 PARA VIGAS 0.00 HASTA 2.90 METROS S.N.T.	m3	0.92
02.04.08.06	ENCOFRADO (INCL. HABILITACIÓN) PARA VIGAS 0.00 HASTA 2.90 METROS S.N.T.	m2	3,22
02.04.08.07	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60 P/VIGAS 0.00 HASTA 2.90 MÉTROS S.N.T.	kg	279,55
02.04.06.08	CONCRETO FC 280 kg/cm2 PARA VIGAS DE 2:90 HASTA 6:00 METROS S.N.T.	m3	0,92
02:04:08:09	ENCOFRADO (INCL. HABILITACIÓN) PARA VIGAS DESDE 250 HASTA 6,00 METROS S.N.T.	m2	3,22
2.04.08.10	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60 P/VIGAS DE 2:90 HASTA 6:00 METROS S.N.T.	8g	279,56
12.04.08.11	CONCRETO FIC 280 kg/cm2 PARA VIGAS DE 6.00 HASTA 9.00 METROS S.N.T.	m3	0.92
12.04.08.12	ENCOFRADO (INCL. HABILITACIÓN) PARA VIGAS DESDE 6.00 HASTA 9.00 METROS S.N.T.	m2	3,22
2.04.08.13	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/oH2 GRADO 60 PIVIGAS DE 6.00 HASTA 9.00 METROS S N.T.	kg	202,32
2.04.09	LOSAS		
2.04.09.01	LOSAS ALIGERADAS E 40,20M		
2.04.09.01.01	CONCRETO FC+210 KG/CM2 - LOSA ALIGERADA	m3	212.02
2.04.09.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOF LOSAS ALIGERADAS	m2	865.95

pág. 11



CREADO MEDIANTE LEY Nº 31197 – 18/05/2021













Gerencia de Desarrolla Tomatana e refraedriactura



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

02.04.09.01.0	3 ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	11.904,0
02.04.09.01.0	4 LADRILLO DE ARCILLA TECHO 15x30x30cm	und	20.190.00
02.04.09.02	LOSAS ALIGERADAS E=0.25M		
02:04:09:02:0	1 CONCRETO F'C=210 KG/CM2 - LOSA ALIGERADA	m3	159,29
02.04.09.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOF LOSAS ALIGERADAS	m2	576,51
02.04.09.02.03	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	18.335,37
02:04:09:02:04	LADRILLO DE ARCILLA TECHO 20x30x30cm	und	13.478,00
02.04.09.03	LOSAS MACIZAS:		
02.04.09.03.01	CONCRETO FIC+210 KG/CM2 - LOSA MACIZA	m3	68,99
02.04.09.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOF, - LOSAS MACIZAS	m2	178,55
02.04.09.03.03	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	3.990,81
02.04.09.03.04	CONCRETO FC 280 kg/cm2 P/LOSAS MACIZAS DE CISTERNA	m3	2,38
02.04.09.03.05	ENCOFRADO (INCL. HABILITACIÓN DE MADERA) PARA LOSAS MACIZAS	m2	3.82
02.04.09.03.06	ACERO CORRUGADO FY× 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	227,46
02.04.09.03.07	CONCRETO FC 280 KG/CM2 PILOSA (CLIBA) TANQUE ELEVADO	m3	2,41
02:04:09:03:08	ENCOFRADO (INCL. HABILITACIÓN) DE LOSA DE FONDO (CUBA) TANQUE ELEVADO	m2	4.90
02:04:09:03:09	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/sm2 GRADO 60 PILOSA DE FONDO (CUBA) TANQUE ELEVADO	kg	145,96
02.04.09.03.10	CONCRETO FC=210 KG/CM2 - LOSA MAGIZA - EN RAMPAS	m3	36,90
02/04/09/03 11	ENCOFRADO Y DESENCOF LOSAS MACIZAS - EN RAMPAS :	m2	235,92
02.04.09.03.12	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 50- EN RAMPAS	kg	2.710.36
02.04.09.03.13	CONCRETO FIC 280 KGICM2 PILOSA DE FONDO (CUBA) 9,00 A 11.25 M S.N.T.	m3	2.45
02 04 09 03 14	ENCOFRADO (INCL. HABILITACIÓN) DE LOSA DE FONDO (CUBA) DESDE 9.00 A 11.25 METROS S.N.T.	m2	5.02
02.04.09.03.15	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/sm2 GRADO 60 PILOSA DE FONDO (CUBA) DESDE 9,00 A 11.25 M S.N.T.	kg	145,96
02.04.09.03.16	CONCRETO F.C. 280 KG/CM2 PARA LOSAS MACIZAS PARA CASETA DE CUARTO DE BOMBA.	m3	1,84
02.04.09.03.17	ENCOFRADO (INCL. HABILITACIÓN DE MADERA) PARA LOSAS MACIZAS CUARTO DE BOMBA.	m2	3,61
02.04.09.03.18	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60 PILOSA MACIZA CUARTO DE BOMBA	kg	144,08
02:04:10	MUROS DE TANQUE ELEVADO		
02.04.10.01	CONCRETO FC 280 KG/CM2 P/MURO DE CUBA 9,00 A 11,25 M S.N.T. I/BOMB	m3	4,46
02.04.10.02	ENCOFRADO (UHABILITACION) DE MURO RECTO DE CUBA DESDE 9,00 A 11.25 METROS S.N.T.	m2	14.88
02.04.10.03	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60 PMURO DE CUBA 9,00 A 11,25 M S.N.T.	kg	227,23
2.04.11	PARAPETOS ARMADOS		
2.04.11.01	CONCRETO FIC+210 KG/CM2 - PARAPETOS ARMADOS	m3	32,63
2.04.11.02	ENCOFRADO Y DESENCOF - PARAPETOS ARMADOS	m2	145.98
2.04.11.03	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	2.948.48
2.04.12	COLUMNETAS DE CONFINAMIENTO PARA TABIQUES E Laira COLUMNICAS DE CONFINAMIENTO PARA TABIQUES		1010100
2.04.12.01	CONCRETO FC=175 KG/CM2 - COLUMNETAS DE CONFINAMIENTO	m3	43,75
2.04.12.02	ENCOFRADO Y DESENCOF, NORMAL - COLUMNETAS DE CONFINAM	m2	285,13
2.04.12.03	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	7.407.41
2.04.13	VIGUETAS DE CONFINAMENTO PARA TABIQUES		1120411
2.04.13.01	CONCRETO FIC#175 KG/CM2 VIGAS DE CONFINAMIENTO	m3	15.80
2.04.13.02	ENCOFRADO Y DESENCOF, NORMAL - VIGAS DE CONFINAM.	m2	80,11
2.04.13.03	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	2.939,27
2.04.14	FALSAS COLUMNAS PARA DRENAJE PLOVIAL		4.1-43(6.1
2.04.14.01	CONCRETO FIC=175 KG/CM2. PARA DRENAJE PLUVIAL	m3	11,85
2.04.14.02	ENCOFRADO Y DESENCOF, NORMAL - PARA DRENAJE PLUVIAL	m2	46,11



CREADO MEDIANTE LEY Nº 31197 - 18/05/2021













Gerorotto de Despresho Terrosmoto beli sestimitora



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

02.04.14.03	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/tm2 GRADO 60	kg	922,5
02.04.15	CANALETAS DE EVACUACIÓN PLUVIAL		
02:04:15:01	CONCRETO FC 210 kg/cm2 - CANALETA	m3	31.0
02:04:15:02	ENCOFRADO Y DESENCOF CANALETAS	m2	101,0
02.04.15.03	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg .	2.049,9
02.04.16	CONCRETO EN ORENAJE PLUVIAL		
02.04.16.01	CONCRETO FC 175 KGICM2 PARA CUNETA DE DRENAJE PLUVIAL	m3	71,3
02.04.16.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN CUNETAS DE DRENAJE PLUVIAL	m2	361,0
02.04.16.03	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	4.302,44
02.84.17	CONCRETO EN SUMIDEROS ARMADOS		
02.04.17.01	CONCRETO fo=175 KG/CM2 PARA SUMIDEROS	m3	4,22
02.04.17.02	ENCOFRADO Y DESENCOF: - EN SUMIDEROS	m2	18,77
02.04.17.03	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	89,96
02.04.18	BUZONES DE INSPECCION		
02.04.18.01	BUZON T-NORMAL A MAQ, 1.51 A 2.00 M PROFUNDIDAD (ENCOFRADO EXT. É INTE)	und	4,00
02.04.18.02	BUZON T-NORMAL A MAQ, 2.01 A 2.50 M PROFUNDIDAD (ENCOFRADO EXT. É INTE)	und	1,00
02.04.19	BANCAS Y MESADAS		
02.04.19.01	CONCRETO F'C=175 KGICM2 - PARA PARA BANCAS Y MESADAS	m3	37,27
02.04.19.02	ENCOFRADO Y DESENCOF, NORMAL - PARA PARA BANCAS Y MESADAS	m2	145,80
02:04:19:03	ACERO CORRUGADO FY× 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	2.455,15
02.04.20	VARIOS		
02.04.20.01	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO CURADOR	m2	1.403,99
02.04.20.02	ADITIVO DESMOLDADOR PARA ENCOFRADO TIPO CARAVISTA	m2	327,07
02.04.20.00	JUNTA DE DILATACION C/ASPALTO E=1/2"	.m	1.294,33
22.04.20.04	TELA GEO-TEXTIL (GEO-SINTETICO)	m2	3,499,52
12.04.21	REJULA METALICA		
02.04.21.01	REJILLA METALICA EN CUNETAS Y SUMDERO DE DRENAJE PLUVIAL	m	429,19
12.51.22	INSTALACIÓN DE TUBERIAS		
2.04.22.01	RED DE DISTRIBUCION DE DRENAJE PLUVIAL		
2.04.22.01.01	RED DE DISTRIBUCION TUBERIA DE PVC SAP D160MM	m	621,64
2.64.22.01.02	RED DE DISTRIBUCION TUBERIA DE PVC SAP D100MM	m	36.80
2.04.22.02	ACCESCRIOS DE REDES - DRENAJE PLUVIAL		
2.04.22.02.01	CODO PVC C-10 CC. 45" x D160MM	und	5,00
2.04.22.02.02	CODO PVC C-10 CC. 45" x D100MM	und	6,00
2.04.22.02.03	CODO PVC C-10 CC. 90° x D160MM	und	2.00
2.04.22.02.04	CODO PVC C-10 CC: 90" x D100MM	und	68,00
2.04.22.02.05	YEE PVC C-10 CC.D160MM	und	1,00
2.04.22.02.06	YEE PVC C-10 CC.D100MM	und	4,00
2.04.22.02.07	TEE PVC C-10 CC D160MM	und	1,00
2.05	ESTRUCTURAS METALICAS		
7.05-01	TECHO Y COBERTORA		
2.05.01.01	TECHO METALICO AUTOPORTANTE (LOSA MULTIUSO-VER COTIZACIÓN)	gb	1,00
2.05.01.02	TECHO METALICO AUTOPORTANTE (PATIO DE HONOR-VER COTIZACION)	gb	1,00
7.05.02	BARANDAS GRADERIAS Y RAMPAS		
05.02.01	TUBO DE ACERO INOXIDABLE D=2". E=2.5MM	m	624,72



CREADO MEDIANTE LEY Nº 31197 – 18/05/2021













MUNACHADAG DISTATAL GA

Gerencia de Desarrollo Sectorios e estractivoctoria



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

00.00.00.00		m	1.087,68
02.05.02.03	PLANCHA METALICA EMPOTRADA 4"x4", E=3/16"	und	392,00
02.05.02.04	GANCHO DE ACERO INOXIDABLE D=3/6"	und	392,00
02.05:03	CARPINTERIA METALICA Y HERRERIA		
02.05.03.01	ESCALERA DE TUBO FO. GALV. CON PARANTES DE 2º POR PELDAÑOS DE 34º	m	13.70
02.05.03.02	ANILLO PROTECTOR PIESCALERA RESERVORIO ELEVADO	m	10.06
02.05.03.03	BARANDA DE FIERRO GALVANIZADO D=1 1/2"x3MM (h=1.00)+PINTURA+INSTALACION	m	11.74
02/05/03:04	PLATAFORMA DE PLANCHA LAC 1/8" SEGÚN DISEÑO	m2	1,00
02.05.03.05	MARCO Y TAPA DE PLANCHA LAC 1/8" CON MECANISMO DE SEGURIDAD SEGÚN DISEÑO	m2	2,00
02.05.03.06	SOPORTE METALICO TIPO ABRAZADERA PARA TUBERÍA DN 100 A 200 MM	und	12,00

RESUMEN DE METRADOS - ARQUITECTURA

Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

Nº 38633 DEL CENTRO POBLADO MANTARO, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCIÓN - CUSCOº

Propietario: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA

Fecha: junio-2024

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	METRADOS
03	ARQUITECTURA		
03:01	MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERIA		
03.01.01	MURO DE SOGA LADRILLO KING-KONG DE 18 HUECOS	m2	3.853.27
83.02	REVOCUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS		
03.02.01	TARRAJED PRIMARIO RAYADO, E=1.5CM, MEZCLA 1.5	m2	5.021,44
03.02.02	TARRAJEO PRIMARIO EN MURO EXTERIOR A PARTIR DE SEGUNDO PISO, E=1.5CM, MEZCLA 1.5	m2	444,31
03.02.03	TARRAJEO EN MURO INTERIOR Y EXTERIOR , E=1.5CM, MEZCLA 1:5	m2	4.775,35
03.02.04	TARRAJEO EN COLUMNAS, E=1.5CM, MEZCLA 1.5	m2	714.93
03.02.05	TARRAJEO EN PLACAS, E×1.5CM, MEZCLA 1.5	m2	794.75
03.02.06	TARRAJEO EN VIGAS, EX15CM, MEZCLA 15	m2	2.329.06
03 02 07	TARRAJEO EN CANALETAS CIMPERMEABILIZANTE, E=1.5CM, C:A+1.5	m2	1.095.67
03.02.08	TARRAJEO EN FALSA COLUMNA PARA AGUAS PLUVIALES, E=1.5CM, MEZCLA 1.5	m2	116,62
03.02.09	TARRAJEO EN FONDO DE ESCALERA	m2	138,84
3.02.10	TARRAJEO CON IMPERMEABILIZANTE DE LA CUBA DE RESERVORIO ELEVADO	m2	41.62
3.02.11	TARRAJEO CON IMPERMEABILIZANTE DE LA CLIBA DE CISTERNA	m2	58,67
03.02.12	VESTIDURA DE DERRAMES ANCHO 15CM, E=1.5CM, MEZCLA 1.5	n	828,82
13.02.13	BRUÑAS E=1CM	m	1.432.22
13.02.14	JUNTA DE DILATACION EN VEREDAS	m	416,49
3.03	CELO RASOS		
0.03.01	CIELO RASO, E=1.5CM, MEZCLA 1.5	m2	4.440,56
2.04	PISOS Y PAVITAENTOS		30000000
304.01	CONTRAPISOS		
3.04.01.01	CONTRAPISO DE 50MM DE CONCRETO C.A. 1:10	m2	3,571,85
3.04.01.02	CONTRAPISO DE 48MM. MEZCLA 1.5	m2	9,88
3.04.01.03	CONTRAPISO EN GRADAS DE 50MM. C.A 1:10	m2	181.62
3.84.02	PIGGS		



CREADO MEDIANTE LEY Nº 31197 - 18/05/2021













Germana de Desarrollo Socialmente definantificación



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

03.04.02.01	PISO DE BALDOSA PODOTACTIL	m2	23,7
03.04.02.02	PISO DE PORCELANATO ANTIDESLIZANTE ALTO TRANSITO FOR, 60CM x 60CM, COLOR BLANCO HUESO	m2	3 922 0
03.04.02.03	PISO DE CERAMICO ANTIDESLIZANTE FOR, 40CM x 40CM, COLOR GRIS MARMOLIZADO	m2	314,9
03.04.02.04	CEMENTO PULIDO Y BRUÑADO, ESPESOR DE 1" 1.00M/1.00M SICOLOREAR.	m2	1.176,2
03.04.02.05	GRASS SINTÉTICO	m2	1.496,6
03.05	ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS		
03.05.01	ZOCALOS		
03.05.01.01	ZOCALO DE CERAMICA ANTIDESLIZANTE DE 0.40M/r.40M COLOR GRIS MARMOLIZADO H+2.10M	m2	925,07
03.05.01.02	ZOCALO DE PINTURA LAVABLE COLOR GRIS CLARO H=1.20	m2	1.082,92
03.05.02	CONTRAZOCALOS		
03.05.02.01	CONTRAZOCALO DE PORCELANATO DE 0.60M/o.60M, H=0.30M, COLOR BLANCO HUESO	m	1.238,58
03.05.02.02	CONTRAZOCALO DE PINTURA LAVABLE COLOR GRIS CLARO H=0.30M	in.	112,87
03.06	COBERTURAS, TABIQUES Y PANELES		
03.06,01	DURMIENTES DE MADERA TORNILLO 21/27	m2	2.720,26
03,06,02	COBERTURA DE TEJA ANDINA (1.14x0.72x5MM)	m2	2.720,26
03.06.03	CUMBRERA DE TEJA ANDINA	m	217,75
03.07	CARPINTERIA DE MADERA		
03.07.01	PUERTA BATIENTE CON GIRO DE 180º APANELADA CIMARCO DE CEDRO 2"Mº CON VISOR	m2	122,64
03.07.02	PUERTA BATIENTE CON GIRO DE 90º APANELADA CAMARCO DE CEDRO 2ºX4º CON VENTILACIÓN	m2	68,67
03.07.03	PLIERTA BATIENTE CON GIRO DE 90º APANELADA CIMARCO DE CEDRO 2ºx4º	m2	19,14
03.07.04	PUERTA BATIENTE CON GRO DE 90º APANELADA CMARCO DE CEDRO 2ºx4º CON VISOR	m2	27,30
03.07.05	PLIERTA DE MADERA CEDRO MACIZA, 02 HOJA ACABADO DUCO GRIS GRAFITO	m2	3,78
03.07.06	TABIQUERIA DE SUPERBOAD EMPASTADO + PINTADO 02 MANOS	m2	39.06
03.07.07	TABIQUE DIVISORIO DE MILAMINE 18 MM INC. FLIACIONES	m2	162,47
03.07.08	CELOSIA DE MADERA 2'XA*	m2	179,39
03.07.09	PUERTA DE MELAMINA DE 18MM COLOR GRIS CLARO	m2	14,40
03.68	CARPINTERIA METALICA Y HERRERIA		
03.08.01	PUERTAS Y VENTANAS		
03.08.01.01	PUERTA BATIENTE RF 90(F1)	m2	4,20
03.08.01.02	PUERTA BATIENTE 90° GRADOS, METALICA	m2	5,04
03.08.01.03	CANTONERA CON PERFIL ESTRIADO DE Fº, 2'X2'x1/16"	m	276,00
03.08.01.04	PUERTA METÁLICA 2 HOJAS BATIENTES PINTADO	m2	26,83
03.08.01.05	VENTANA C/ MARCO DE ALUMINIO DE VIDRIO LAMINADO 10MM TRANSP. INCOLÓRO CON VISOR	m2	4,25
3.08.01.06	ESCALERA DE TUBO FO. GALV. CON PARANTES DE 2º POR PELDAÑOS DE 3/4º	m	13,70
3.08.01.07	CANDADO INCLUYENDO ALDABAS	und	1,00
30.08.01.08	ANILLO PROTECTOR PIESCALERA RESERVORIO ELEVADO	m	10,08
3.08.01.09	PLATAFORMA DE PLANCHA LAC 1/8" SEGÚN DISEÑO	m2	1,00
13.08.01.10	MARCO Y TAPA DE PLANCHA LAC 1/8" CON MECANISMO DE SEGURIDAD SEGÚN DISEÑO	m2	2.00
3.08.01,11	SOPORTE METÁLICO TIPO ABRAZADERA PARA TUBERÍA DN 100 A 200 MM	und	4,00
3.05.01.12	VENTANA CORREDIZA CARPINTERIA DE ALUMINIO CON VIDRIO LAMINADO TRANS. DE 8MM	m2	945,08
3.08.01.13	VENTANA DE FIERRO	m2	5,84
3.08.02	MANPARAS / MURCIS CORTINA		-
3.08.02.01	MAMPARA CORREDIZA C/MARCO DE CEDRO DE 2'X4"	m2	23,94
3.09	PASAMANOS Y BARANDAS		
3.09.01	PASAMANOS DE FIERRO GALVANIZADO D=1 1/2"X3" EN PARED+PINTURA +INSTALACION	m:	116,00



CREADO MEDIANTE LEY Nº 31197 – 18/05/2021











MUNICIPALIDAD DISTRIBA UNIÓN SUHANINA

Garefina de Cenarrollo Tombolie a refraestractura



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

03.09.02	BARANDA DE FIERRO GALVANIZADO D=1 1/2"x3MM (h=1.00)+PINTURA+INSTALACION	m	52,7
03.10	PINTURA		
03:10:01	PINTURA EN MUROS		
63.10.01.01	PINTURA 02 MANOS EN PLACAS Y COLUMNAS EXTERIORES ACABADO EN LATEX SATINADO COLOR ROJO PASTEL + BRUÑAS DOS MANOS	m2	131,71
03.10.01.02	PINTURA 02 MANOS EN PLACAS Y COLUMNAS EXTERIORES ACABADO EN LATEX SATINADO COLOR AMARILLO PASTEL + BRUÑAS DOS MANOS	m2	164,64
03.10.01.03	PINTURA 02 MANOS EN PLACAS Y COLUMNAS EXTERIORES ACABADO EN LATEX SATINADO COLOR LILA +BRUÑAS DOS MANOS	m2	131,71
03.10.01.04	PINTURA 02 MANOS EN PLACAS Y COLUMNAS EXTERIORES ACABADO EN LATEX SATINADO COLOR VERDE PASTEL + BRUÑAS DOS MANOS	m2 ·	109,76
03:10:01:05	PINTURA 02 MANOS EN MUROS PLACAS Y COLUMNAS EXTERIORES ACABADO EN LATEX SATINADO GRIS SIBERIA + BRUÑAS DOS MANOS	m2	9.030,10
03.10.01.06	PINTURA 02 MANOS EN MUROS, PLACAS Y COLLIMNAS INTÉRIORES ACABADO EN LATEX SATINADO BLANCO HUESO + BRUÑAS DOS MANOS	m2	4.491,72
03.10.01.07	PINTURA 02 MANOS VESTIDURA DE DERRAMES ACABADO EN LATEX SATINADO COLOR BLANCO HUMO	m2	949,36
03.10.01.08	PINTURA 02 MANOS EN CIELO RASO Y VIGAS 02 MANOS ACABADO EN LATEX COLOR BLANCO	m2	6.502,88
03.10.01.09	PINTADO DE ESCALERA METÁLICAS (2MANOS ANTICORROSIVA + 2ESMALTE)	m	13,70
03.10.01.10	PINTADO DE ANILLO DE PROTECCION METALICAS (2MANOS ANTICORROSIVA + 2ESMALTE)	m	10,08
83.10.01.11	PINTADO DE BARANDA METALICAS (2MANOS ANTICORROSIVA +2ESMALTE)	m	11,74
03.10.01.12	PINTADO EXTERIOR CILATEX VINILICO O SIMILAR DE RESERVORIO ELEVADO INCL. MENSAJE	m2	41,62
03.10.01.13	PINTADO EXTERIOR CILATEX VINILICO CASETA	m2	67,92
63.10.01.14	PINTURA EN SARDINELES	m	532,22
03.10.01.15	PINTURA PARA TRAFICO COLOR AMARILLO	m	326,70
03.10.02	PINTURA EN PUERTAS DE MADERA		
03.10.02.01	PINTURA BARNIZ EN CARPINTERIA DE MADERA	m2	177,37
53.11	SISTEMA DE SEÑALIZACIÓN V EVACUACIÓN		
40.4(6)	SERVICEACTION		
03.11.01.01	SEÑALIZAÇIÓN EN PARED CILAMINAS REFLECTIVAS	und	401,00
03.11.01.02	SEÑALIZAÇIÓN EN PISO C/ESMALTE	m2	29,64
03.11.02	-EVACUACIÓN		
03.11.02.01	SEÑALES DE EVACUACIÓN	m	678,24
03.11.03	EQUIPO DE PROTECCIÓN		
3.11.03.01	EXTINTORES	und	31,00
31:12	ADITAMENTOS VARIOS		
13.12.01	JUNTA DE MURO CON TECKNOPOR #=1"	m2	159,11
3.12.02	JUNTA DE DILATACIÓN C/ESPUMA PLASTICA + JEBE MICROPOROSO	m	101,71
3.12.03	LOGOS Y LETRAS DE ALUMINIO ACABADO EN PINTURA EPOXICA	gb	1,00
3.12.04	REVESTIMENTO DE CIMIENTO PINTADO CON EMULSION ASFALTICA	m2	68,82
3.12.05	PROVISION/COLOCACION DE JUNTA WATER STOP DE PVC E×6°	m	32.00
3.12.06	REJILIA METALICA DE MARCO 2'x2'x1/2' PL 2 1/2'x1/2' (CAJA DE REBOSE)	m2	0.16
3.13	OTROS		
3.13.01	MESA DE CONCRETO CERAMICO ANTIDESLIZANTE FOR . 40CM x 40CM, COLOR GRIS MARMOLIZADO	m2	27.12
3.13.02	ESPEJO EMPOTRADO DE0.45MX0.75M, BORDE BISELADO Bisei 1*	m2	45.00
3.13.03	PERSIANAS DE ALUMINIO	m2	230.50
1.14	PRUEBA HIDRADUCA		
3.14.01	PRUEBA HIDRÁULICA CON EMPLEO DE CISTERNA Y EQUIPO DE BOMBEO PARA EL LLENADO	m3	25.00
114.02	EVACUACIÓN DEL AGUA DE PRUEBA CON EMPLEO DE CISTERNA Y EQUIPO DE BOMBEO	m3	25.00
314.03	LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE RESERVORIO ELEVADO	m2	41.62

pag, 16



CREADO MEDIANTE LEY Nº 31197 - 18/05/2021











MUNICIPALIDAD DISTRITAL UNIÓN ASHÁNINAS

Gerenala de Desarrodo Rombinos y Infrascricadas



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

03.15	VARIOS, LIMPIEZA Y JARDINERIA		
03.15.01	PREPARACIÓN DE TERRENO PARA SEMBRADO DE GRASS NATURAL	m2	2.161,32
03.15.02	PREPARACIÓN DE TERRENO PARA PLANTACIÓN DE PLANTAS DE LA ZONA	und	60,00
03.15.03	SEMBRADO DE GRASS	m2	2.098,36
03.15.04	PLANTAS DE LA ZONA EN AREAS VERDES	und	60,00
03.15.05	LIMPIEZA FINAL DE TERRENO	m2	2 161 32

RESUMEN DE METRADOS - INSTALACIONES SANITARIAS

Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA INSTITUCIÓN

EDUCATIVA Nº 38633 DEL CENTRO POBLADO MANTARO, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCIÓN - CUSCOº

Propietario: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA

Fecha: junio-2024

1 GOIDS	Junio-2024		
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	METRADOS
04	INSTALACIONES SANITARIAS		
04.01	APARATOS Y ACCESORIOS SANITARIOS		
04.01.01	INODORO CON FLUXÓMETRO LOSA BLANCA, INC. ACCESORIOS	und	50,00
04.01.02	URINARIO FLUXOMÉTRICO DE PICO LOSA BLANCO INC. ACCESORIOS	pza	24,00
04,01.03	LAVATORIO OVALIN CIFLUXOMETRO LOSA BLANCO, INC. ACCESORIOS	und	37,00
04.01.04	LAVATORIO CIFLUXOMETRO LOSA BLANCA CON PEDESTAL INC. ACCESORIOS	pza	13,00
04.01.05	LAVADERO DE ACERO INOXIDABLE (TIPICO)	und	11,00
04.01.06	GRIFERIA CROMADA PARA LAVATORIO	pza	58,00
04.01.07	GRIFERIA TIPO CUELLO CISNE (TIPICO)	und	9,00
04.01.08	DUCHA CROMADA DE CABEZA GIRATORIA, INC. LLAVE PARA DUCHA	pza	1.00
04.02	SISTEMA DE DESAGUE Y VENTILACIÓN		
04.02.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
04.02.01.01	TRAZO Y REPLANTEO SISTEMA DESAGUE	m	523,16
04:02:02	MOVIMENTO DE TIERRAS		
04.02.02.01	EXCAVACION DE ZANJAS PARA ESTRUCTURAS EN TERRENO SEMIDURO MANUAL	m3	117,42
04.02.02.02	EXCAVACION DE ZANJA PIRED SANITARIA	m	229,60
04.02.02.03	REFINE Y NIVELACIÓN FONDO DE ZANJA	m	229,60
04.02.02.04	CONFORMACION DE CAMA DE ARENA	m	229.60
04.02.02.05	RELLENO COMPACTADO DE ZANJA CIMAT. PROPIO	m	229,60
04.02.02.06	RELLENO Y COMPACTACION CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	m3	73,48
04.02.02.07	CAMA DE APOYO CON MATIPRESTAMO HIG 20M	m3	29.36
14 02:03	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXDENTE		
4 02 03 01	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DM<10 km	m3	57,24
04.02.04	SALIDAS DE DESAGNE		
4.02.04.01	SALIDAS DE PVC SAP PARA DESAGUE DE Ø 4"	pto	50,00
4.02.04.02	SALIDAS DE PVC SAP PARA DESAGUE DE Ø 2"	pto	00,88
4.02.05	RED DE DISTRIBLICIÓN		
4.02.05.01	TUBERIA DE PVC SAP Ø 8"	m	96,88
4.02.05.02	TUBERIA DE PVC SAP Ø 6°	m	73,70
4.02.05.93	TUBERIA DE PVC SAP Ø 4°	n	371.96
4.02.05.04	TUBERIA DE PVC SAP Ø 2"	m	158,51
		- CO	11000



CREADO MEDIANTE LEY Nº 31197 – 18/05/2021











MUNICIPALIDAD INCINCIA UNION ASHANINA

Cerenzia de Denavolis Inniferia e refranctura



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

04.02.05.05	TUBERIA DE PVC SAL Ø 2° PIVENTILACION	m	276,5
04.02.06	ACCESORIOS DE REDES - DESAGUE		
04.02.06.01	CODO PVC SAP DE Ø 4" x 90"	und	55,0
04.02.06.02	CODO PVC SAP DE Ø 2' x 90'	und	116,0
04.02.06.03	CODO PVC SAP DE Ø 4" x 45"	und	36.0
04.02.06.04	CODO PVC SAP DE Ø 2" x 45"	und	64,0
04.02.06.05	CCDO PVC C-10 CC: 45° x 6°	und	1,0
04.02.06.06	YEE SANITARIA PVC SAP DE Ø 4" x Ø 4"	und	57,0
04.02.06.07	YEE SANITARIA PVC SAP DE Ø 4" x Ø 2"	und	82,0
04.02.05.08	YEE SANITARIA PVC SAP DE Ø 2' x Ø 2'	und	25,00
04 02:06:09	REDUCCION PVC SAP DE Ø 4" x Ø 2"	und	80.00
04.02.06.10	TEE PVC SAP DE @ 2"	pza	80,00
04.02.06.11	TEE SANITARIA PVC SAP DE Ø 4"	und	108,00
04.02.06.12	TEE SANITARIA PVC SAP DE Ø 2"	und	87,00
04.02.07	ADITAMENTOS VARIOS		
04.02.07.01	REGISTROS DE BRONCE CROMADO Ø 4"	und	67,00
04.02.07.02	SUMIDERO DE BRONCE CROMADO Ø 2°	und	16,00
04.02.07.03	SUMIDERO DE BRONCE CROMADO Ø 3°	und	12.00
04.02.07.04	TRAMPA 'P' PVC SAP DE Ø 2"	und	32.00
04.02.07.05	SOMBRERO DE VENTILACIÓN DE Ø 2º	und	18,00
04.02.08	CAJAS Y BUZONES DE INSPECCIÓN		
04.02.08.01	CAJA DE REGISTRO DESAGUE 0.25x0.50M C°S°, FC= 175 KG/CM*, INC. TAPA Y MARCO C°R°	und	7.00
04.02.06.02	CAJA DE REGISTRO DESAGUE 0.30x0.60M C°S°, FC= 175 KG/CM*, INC. TAPA Y MARCO C°R°	und	4.00
04.02.08.03	CAJA DE REGISTRO DESAGUE 0.45x0.60M C°S*, FC= 175 KG/CMF, INC. TAPA Y MARCO C*R*	und	4.00
04.02.08.04	CAJA DE REGISTRO DESAGUE 0.60x0.60M C°S", F'C= 175 KG/CM*, INC. TAPA Y MARCO C"R"	und	2,00
04.02.06.05	BUZON T-NORMAL A MAQ. 1.51 A 2.00 M PROFUNDIDAD (ENCOFRADO EXT. É INTE)	und	1.00
04.02.08.06	BUZON T-NORMAL A MAQ, 2.01 A 2.50 M PROFUNDIDAD (ENCOFRADO EXT. E INTE)	und	2.00
04.02:09	PRUEBA HIDRAULICA Y OTROS		
04.02.09.01	PRUEBA HIDRAULICA DE TUBERIA PVC DE DESAGUE	m	701,05
04.02.09.02	EMPALME A BUZON EXISTENTE	und	1.00
04.03	SISTEMA DE AGUA FRIA		-
04.63.01	TRABAJOS FRELIMINARES		
4.03.01.01	TRAZO Y REPLANTEO SISTEMA AGUA FRIA	m	1.085,18
4.83.02	MOVIMENTO DE TIERRAS		
4.03.02.01	EXCAVACION DE ZANJAS PARA ESTRUCTURAS EN TERRENO SEMIDURO MANUAL	m3	251.63
4.03.02.02	EXCAVACION DE ZANJA PRED DE AGUA	m	186,51
4.03.02.03	CAMA DE APOYO CON MATIPRESTAMO H=0.20M	m3	71,89
4 03 02 04	REFINE Y NIVELACION FONDO DE ZANJA	m	186,51
4.03.02.05	CONFORMACION DE CAMA DE ARENA	m	186,51
4.03.02.06	RELLENO COMPACTADO DE ZANJA CIMAT, PROPIO	m	186,51
4.03.02.07	RELLENO Y COMPACTACION CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	m3	179,73
4.03.03	ELMANACION DE MATERIAL EXDENTE		
4.03.03.01	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DIM-10 km	m3	93,46



CREADO MEDIANTE LEY Nº 31197 - 18/05/2021













Decembe de Desarrollo Decembro de Infranciación de



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

04.03.04	SALIDA DE AGUA FRIA		
04.03.04.01	SALIDA DE AGUA FRIA CON TUBERIA DE PVC SAP Ø 1/2*	pto	68.00
04.03.04.02	SALIDA DE AGUA FRIA CON TUBERIA DE PVC SAP Ø 1"	oto	24,00
04/03/04/03	SALIDA DE AGUA FRIA CON TUBERIA DE PVC SAP Ø 1 1M*	pto	50.00
04.03.04.04	SALIDA DE AGUA PARA RIEGO TUB. DE Ø 1/2" PVC-SAP	pto	24.00
04.03.05	REDES DE DISTRIBUCIÓN	pio.	24,00
04.03.05.01	RED DE DISTRIBUCION TUBERIA DE Ø 2 1/2" PVC-SAP	m	129,47
04.03.05.02	RED DE DISTRIBUCION TUBERIA DE Ø 2º PVC-SAP	m	123,71
04.03.05.03	RED DE DISTRIBUCION TUBERIA DE Ø 1 1/2" PVC-SAP	m	207.12
04.03.05.04	RED DE DISTRIBUCION TUBERIA DE Ø 1 1/4" PVC-SAP	m	256.82
04.03.05.05	RED DE DISTRIBUCION TUBERIA DE Ø 1° PVC-SAP	m	181,37
04.03.05.06	RED DE DISTRIBUCION TUBERIA DE Ø 3/4" PVC-SAP	m	26.45
04.03.05.07	RED DE DISTRIBUCION TUBERIA DE Ø 1/2" PVC-SAP	m	254,11
04.03.06	ACCESORIOS DE REDES		
04.03.06.01	CODO PVC C-10 CC: 90" x 2 1/2"	und	10,00
04.03.06.02	C000 PVC C-10 CC: 90" x 2"	und	26,00
04.03.06.03	CODO PVC C-10 CC. 90" x Ø 1 1/2"	und	80.00
04.03.06.04	CODO PVC C-18 CC. 90° x Ø 1 1,4°	und	32.00
04.03.06.05	CODO PVC C-10 CC. 50° x Ø 1°	und	32,00
04.03.06.06	CODO PVC C-10 CC. 90" x Ø 34"	und	6,00
04.03.06.07	CODO PVC C-10 CC. 90° x & 1/2"	und	116,00
04.03.06.08	CODO PVC C-10 CC. 45° x Ø 1 1/2°	und	4:00
04.03.06.09	CODO PVC C-10 CC. 45° x Ø 1 1M°	und	6,00
04.03.05.10	CODO PVC C-10 CC: 45° x Ø 1/2"	und	2,00
04.03.06.11	TEE PVC SAP Ø 2 1/2" x 2 1/2"	und	11,00
04.03.06.12	TEE PVC SAP Ø Z' x Z'	und	11,00
04.03.06.13	TEE PVC SAP Ø 11/2" x 11/2	und	64,00
04.03.06.14	TEE PVC SAP Ø 1 1/4" x 1 1/4"	und	46,00
04.03,06.15	TEE PVC SAP Ø 1" x 1"	und	26,00
04.03.06.16	TEE PVC SAP @ 34" x 34"	und	13,00
04.03.06.17	REDUCCION PVC DE 8/2 10" x 8/2"	und	5.00
04.03.06.18	REDUCCION PVC DE Ø 2 1/2" x Ø 1 1/2"	und	3,00
04.03.05.19	REDUCCION PVC DE Ø 2 1/2" x Ø 1 1/4"	und	2,00
04.03.06.20	REDUCCION PVC DE Ø 2 1/2" x Ø 1"	und	1,00
04.03.06.21	REDUCCION PVC DE Ø 2" x Ø 1 1/2	und	12,00
04.03.06.22	REDUCCION PVC DE Ø 2" x Ø 1"	und	2,00
14.03.06.23	REDUCCION PVC DE Ø 2" x Ø 1/2"	und	5,00
04.03.06.24	REDUCCION PVC DE Ø 1 1/2" x Ø 1 1/4"	und	43,00
4.03.06.25	REDUCCION PVC DE Ø 1 1/2" x Ø 3/4"	und	6,00
14.03.06.26	REDUCCION PVC DE Ø 1 1/2' x Ø 1/2'	und	22,00
4.03.06.27	REDUCCION PVC DE Ø 1 1/4" x Ø 1"	und	18,00
4.03.05.28	REDUCCION PVC DE Ø 1 1/4" x Ø 1/2"	und	22,00
4.03.06.29	REDUCCION PVC DE Ø 1" x Ø 34"	und	1,00
4.03.06.30	REDUCCION PVC DE Ø 1" x Ø 1/2"	und	23.00
4.03.06.31	REDUCCION PVC DE Ø 3/4" x Ø 1/2"	und	20,00



CREADO MEDIANTE LEY Nº 31197 – 18/05/2021













Generals to Departments
Trentarial e tetranstructura



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

04.03.06.32	GRIFERIA CROMADA PARA AREA VERDE	und	25,00
04.03.07	SUMMISTRO DE VALVULAS		
04.03.07.01	VALVULA ESFERICA BRONCE DE Ø 1 1/2"	und	12,00
04.03.07.02	VALVULA ESFERICA BRONCE DE Ø 1 1.14"	und	2.00
04.03.07.03	VALVULA ESFERICA BRONCE DE Ø 1"	und	3.00
04.03.07.04	VALVULA COMPUERTA PESADA BCE 250 PSI 2 1/2", ROSCADA	und	2.00
04.03.07.05	VALVULA COMPUERTA PESADA BCE 250 PSI 2": ROSCADA	und	4,00
04.03.07.06	VALVULA COMPUERTA PESADA BCE 250 PSI 11/2". ROSCADA	und	1.00
04.03.07.07	VALVULA COMPUERTA PESADA BCE 250PSI-1". ROSCADA	und	1,00
04.03.07.08	VALVULA COMPUERTA PESADA BCE 250 PSI 1/2". ROSCADA	und	25,00
04.03.08	CAJA DE REGISTRO PARA AGUA		
04.03.08.01	CAJA DE CONCRETO DE 0.80x1.55x1, 1M DE ALTURA, CON TAPA DE C"A"	und	1,00
04.03.08.02	CAJA PARA VALVULAS DE 1/2° 20x15x7cm, NICHO DE MAYOLICA	und	25,00
04.03.08.03	CAJA PARA VALVULAS DE 1 1/21 30x30x15cm, NICHO DE MAYOLICA	und	1,00
04.03.08.04	CAJA PARA VALVULAS DE 2º 40x30x15cm, NICHO DE MAYOLICA	und	4.00
04.03.06.05	CAJA PARA VALVULAS DE 2 1/2" 40x30x15cm, NICHO DE MAYOLICA	und	2,00
04.03.09	PRUEBA HIDRAULICA Y DESINFECCION		
04.03.09.01	PRUEBA HIDRAULICA Y DESINFECCION DE RED AGUA.	m	1.184,64
04.04	EQUIPAMIENTO HIDRAUUCO DE TANQUE ELEVADO (vol=15m3)		1119-12-1
04.04.03	SUMMISTRO DE ENTRADA		
04.04.01.01	VALVULA COMPUERTA DN 32 MM	und	3.00
04.04.01.02	ELECTROBOMBA CENTRIFUGA DN 32MM	und	2.00
04.04.01.03	TEE BB DN 32MM	und	2.00
04.04.01.04	CODO BB 90°x3QMM	und	4,00
04.04.01.05	TUBERIA DE ACERO SCHEDUKE 40 DN 32MM	m	13,14
04.04.01.06	BRIDA ROMPE AGUA DN 32MM	und	1,00
14.04.01.07	UNION DN 32MM A 1 1/2"	und	2,00
04.04.01.08	VALULA FLOTADORA DN 1 14*	und	1,00
04.04.02	SUMNISTRO DE SALIDA		
04.04.02.01	VALVULA COMPUERTA DN 64 mm	und	1,00
04.04.02.02	TEE BB DN 64MM	und	1,00
14.04.02.03	VALVULA CHECK DN 64MM	und	1,00
14.04.02.04	CODO BB 90°x64MM	und	1,00
4.04.02.05	TUBERIA DE ACERO SCHEDUKE 40 DN 64MM		14,64
4.04.02.06	CANASTILLA DE BRONCE DN 21/2"	und	1,00
4.04.02.07	BRIDA ROMPE AGUA ON 64MM	und	1.00
4.04.02.08	LINION ON 64MM A 21/2"	und	1,00
4 04 03	SUMINISTRO DE LIMPIA		
4.04.03.01	VALVULA COMPUERTA DN 75MM	und	7,00
4.04.03.02	TEE 88 DN 75MM	und	1,00
4.04.03.03	CODO BB 90°x75MM	und	1,00
04.03.04	BRIDA ROMPE AGUA DN 75MM	und	1.00
1.04.03.05	TUBERIA DE ACERO SCHEDULE 40 DN 75MM	m	2,70
10.10.1	SUMINISTRO DE REBOSE		.70%
04.04.01	CODO BB 90°x75MM	und	2.00



CREADO MEDIANTE LEY Nº 31197 - 18/05/2021













Gerenila de Desarrola. Terrestral e Jefraestraciaca



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

04.04.04.02	BRIDA ROMPE AGUA DN 75MM	und	1.00
04.04.04.03	CAJA DE REBOSE	und	1,00
04.04.04.04	TUBERIA DE ACERO SCHEDULE 40 DN 75MM	m	12,38
04.04.04.05	REDUCCION DN 4" A 3"	und	1,00
04:04:05	SUMINISTRO EN CISTERNA		
04.04.05.01	VALVULA COMPUERTA DN 1 1.4"	und	1,00
04.04.05.02	VALULA FLOTADORA DN 1 14"	und	1,00
04.04.05.03	TEE BB DN 32MM	und	1,00
04.04.05.04	TUBERIA DE ACERO SCHEDUKE 40 DN 38MM	m	8,44
04.04.05.05	CODO BB 90°x39AMA	und	2,00
04.04.05.06	CODO BB 90°x32MM	und	2.00
04.04.05.07	CANASTILIA DE BRONCE DN 38MM	und	2,00
04.04.05.08	REDUCCION DN 38MM A 32MM	und	2,00
04.04.05.09	BRIDA ROMPE AGUA DN 38MM	und	1,00
04.04.05.10	BRIDA ROMPE AGUA DN 32MM	und	1.00
04.04.05	SUMINISTRO DE VENTILACIÓN		
04.04.05.01	CODO 90" F"G" 3"	und	1,00
04.04.06.02	CODO 90° F°G° 3° CON MALLA SOLDADA	und	1,00
04.04.06.03	BRIDA ROMPE AGUA DN 75MM	und	1.00
04.04.06.04	NIPLE F*G* R (L=0.10 M) CON ROSCA AMBOS LADOS 3*	und	1,00
14.04.07	INSTALACION		
4.04.07.01	MONTAJE DE EQUIPOS E INSTALACION HIDRAULICA DE RESERVORIO ELEVADO DE 12 M3	glb	1,00

RESUMEN DE METRADOS - INSTALACIONES ELÉCTRICAS

Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA Nº 38633

DEL CENTRO POBLADO MANTARO, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCIÓN - CUSCO

Propietario: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA

Fecha: junio-2024

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	METRADOS
05	INSTALACIONES ELECTRICAS	T	
05.01	INSTALACIONES ELECTRICAS		
05.01.01	SALDAS PARA ALUMBRADO		
05.01.01.01	SALIDA PARA ALUMBRADO EN TECHO	plo	294,00
05.01.01.02	SALIDA PARA ALLMBRADO EXTERIOR EN PARED	pto	24,00
05.01.02	SALIDAS PARA. INTERRUPTORES		
05.01.02.01	INTERRUPTOR UNIPOLAR SIMPLE	pto	64.00
05.01.02.02	INTERRUPTOR UNIPOLAR DOBLE	pto	42,00
05.01.02.03	INTERRUPTOR UNIPOLAR TRIPLE	pto	10,00
05.01.02.04	INTERRUPTOR DE TRES VIAS SIMPLE 10A, 250V	und	20.00
05.01.02.05	INTERRUPTOR COMMUTATIVO (10A - 250V)	und	10,00
05.01.03	BALIDA PARA TOMACORRIENTES		
05.01.03.01	SALIDA TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE 2P+T DE 10A / 220V C/ ALVEOLOS PROTEGIDOS POR ESPIGAS REDONDAS. - TRES EN LINEA	pto	61,00
05.01.03.02	SALIDA TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE 2P+T DE 10A / 220V C/ALVEOLOS PROTEGIDOS X ESPIGAS REDONDAS- TRES EN LINEA-RETROPROY.	pto	24,00



CREADO MEDIANTE LEY Nº 31197 – 18/05/2021













Generica de Cesavisto Territorial e advaentou; fota



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

05.01.03.03	SALIDAD TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE 2P+T DE 10A / 220V C/ ALVEOLOS PROTEGIDOS X ESPIGAS REDONDAS- TRES EN LINEA-CAMARA VIG.	pto	10.00
05.01.03.04	SALIDA TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE 2P+T DE 10A / 220V C/ ALVEOLOS PROTEGIDOS POR ESPIGAS REDONDAS- TRES EN LINEA A PRUEBA DE AGUA CON CAJA HIDROBOX	pto	26,00
05.01.03.05	TÓMACDRRIENTE ESTABILIZADO BIPOLAR DOBLE 2P+T DE 10A / 220V C/ALVEOLOS PROTEGIDOS POR ESPIGAS REDONDAS-TRES EN LINEA	pto	7,00
05.01.03.06	TOMACORRIENTE ESTABILIZADO BIPOLAR DOBLE 2P+T DE 1(IA / 220V C/ ALVEOLOS PROTEGIDOS POR ESPIGAS REDONDAS-TRES EN LINEA	pto	60,00
05.01.03.07	SALIDA PARA LUZ DE EMERGENCIA	pto	122,00
05.01.04	SALIDAS PARA COMUNICACIONES Y SEÑALES		1.150355
05.01.04.01	SALIDA PARA PARLANTE ADOSADO	pto	5.00
05.01.05	CAJAS DE PASE		3.5000
05.01.05.01	CAJA DE PASE C/TAPA F°G° DE 4'x4"x2"	und	53.00
05.01.05.02	CAJAS DE PASE C/TAPA F°G° DE 8°x8°x3°	und	105.00
05.01.05.03	CAJAS DE INSPECCION DE CONCRETO DE 0.60x0.60 (H=0.60M)	und	9.00
05 01 05 04	CAJAS DE INSPECCION DE CONCRETO DE 0.60x0.60 (H=0.60M)	und	11,00
05.01.05.05	CAJA DE PASE CITAPA PIGI DE 101/101/41	pto	5.00
05.01.05.06	CAJAS DE INSPECCION DE CONCRETO DE 0.80x0.80 PARA CONEXIONES ELECTRICAS	und	11,00
05.01.06	ALIMENTADORES Y/O CABLES	77.07	1,1,20
05:01:06:01	TRABAJOS PRELIMINARES		
05.01.06.01.01	TRAZO Y REPLANTEO PARA REDES	m	3.345.80
06.01.06.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		V.07.(1880)
05.01.05.02.01	EXCAVACION DE ZANJA PARA REDES ELECTRICAS	m3	1.374.77
05.01.06.02.02	RELLENO MANUAL CIMATERIAL PROPIO EN REDES ELECTRICAS	m3	1.374.77
05.01.06.03	TUBERIAS PVC SAP (ELECTRICAS)		
25.01.06.03.01	TUBERIAS PVC-P Ø 20 mm (3/4")	m	5.386,20
05.01.06.03.02	TUBERIAS PVC-P Ø 25 mm (1")	m	509,16
05.01.06.03.03	TUBERIAS PVC-P @ 35 mm († 1/4")	m	11.11
05.01.06.03.04	TUBERIAS PVC-P Ø 40 mm (1 1/2")	m	114,92
5.01.05.03.05	TUBERIAS PVC-P Ø 65 mm (2 1/2")	m	74,55
5.01.06.03.06	TUBERIAS PVC-P Ø 80 mm (3")	m	250,44
5.01.06.03.07	TUBERIAS PVC-P Ø 100 mm (4*)	m	333,69
5.01.08.04	CABLEADO Y CANALIZACIONES		
5.01.05.04.01	CABLE ELÉCTRICO 1x2.5 + 1x2.5 mm2 (N) + 1x2.5 mm2 (T) MH-80	m	8.156,52
5.01.06.04.02	CABLE ELÉCTRICO 3x6 + 1x6 mm2 (T) NH-80	m	77.26
5.01.06.04.03	CABLE ELECTRICO 1x6 + 1x6 mm2 (N) + 1x6 mm2 (T) NH-80	m	368,56
5.01.05.04.04	CABLE ELECTRICO 1x4 + 1x4 mm2 (N) + 1x4 mm2 (T) NH-80	m	2.124,43
5.01.06.04.05	CABLE ELECTRICO 1x10 + 1x10 mm2 (N) + 1x10 mm2 (T) NH-80	m	36.66
5.01.06.04.05	CABLE VULCANIZADO DE 3x12AWG	m	381,15
5.01.06.04.07	CABLE N2XOH (3-1x6(F)+1x6(N)+1x10(T)/mm2 - 20mm PVC-P	m	179,00
5.01.06.04.08	CABLE N2XOH (3-1x10(F)+1x10(N)+1x10(T)/mm2 - 25mm PVC-P	m	259.68
01.06.04.09	CABLE NZXOH [3-1x25(F)+1x25(N)+1x35(T)/mm2 - 40mm PVC-P	m	114.92
5.01.06.04.10	CABLE N2XOH (3-1x50(F)+1x50(N)+1x35(T))mm2 - 65mm PVC-P	26	74.55
01,06,04.11	CABLE N2XOH (3-1x95(F)+1x95(N)+1x50(T))mm2 - 80mm PVC-P	m	275,48
.01,06,04,12	CABLE N2XOH [3-1x185(F)+1x185(N)+1x70(T)]mm2 - 100mm PVC P	m	333,69
01.07	SISTEMA DE PUESTA A TIERRAS		2011/2
01.07.01	CABLE CU DESNUDO DE 1x95 MM2, 80MM PVC-P	n	129.51
01.07.02	CABLE CU DE 1x95 MM2 + TUB 80MM	m	345,77



CREADO MEDIANTE LEY Nº 31197 - 18/05/2021













Carriera de Desarrollo Soviesas e infraestrucha a



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

05:01:07:03	CABLE CU DE 1x70 MM2 + TUB. 80MM	m	33.56
05.01.07.04	PARARRAYO RADIOACTIVO TPO PDC-755 (R=80) + TORRE + 03 POZAS A TIERRA R<5 OHM + INSTALACION	glb	1,00
05.01.07.05	POZO A TIERRA TIPO ENMALLADO R<2 OHM + INSTALACIÓN	gb	1,00
05.01.08	SEÑALIZACION SUBTERRANEA		
05:01:08:01	CINTA ROJA DE SEÑALIZACION SUBTERRANEA (A=15CMxL=200ML)	m	3,530,91
05.01.09	ARTEFACTOS DE ILLIMINACION EXTERIOR		
05.01.09.01	REFLECTOR RL-40E ASIMETRICO C/Z EQUIPOS DE VAPOR SODIO DE 400W + POSTE DE CONCRETO + INSTALACION	und	5,00
05.01.09.02	REFLECTOR RL40E ASIMETRICO C/2 EQUIPOS DE VAPOR SCOIO DE 400W + CRUCETA METALICA + INSTALACION	und	10,00
06.01.09.03	FAROL JP-290 CILAMPARA DE 70W DE SÓDIO + POSTE DE TUBO + INSTALACIÓN	und	71,00
05.01.09.04	LUMNARIA ADOSADO TIPO RSP-2 DE 9W + INSTALACION	und	12,00
05.01.10	ARTEFACTOS DE ILUMINACION INTERIOR		-/-/41/
05.01.10.01	LUMINARIA DE REGILLA PANTALLA REFLECTORA PITECHO DE 3 LAMP. FLUORESCENTES DE 36W (1220x605x95)	und	61,00
05.01.10.02	LUMNARIA DE REGILLA PANTALLA REFLECTORA PITECHO DE 2 LAMP. FLUORESCENTES DE 18W (616x300x95)	und	23,00
05.01.10.03	LUMINARIA COLGADA SIMILAR A MODELO RASJOSFEL DIMENCIONES: L=1220mm, A=280mm, H=76	und	57,00
05.01.10.04	LUMINARIA COLGADA SIMILAR A MODELO RAS-JOSFEL DIMENCIONES: L=616mm, A=298mm, H876	und	25.00
05.01.10.05	LAMPARA FLUORESCENTE CIRCULAR DE 32W	und	100,00
05.01.10.06	LAMPARA FLUORESCENTE CIRCULAR DE 32W	und	29,00
05.01.10.07	LUMINARIA DE EMERGENCIA CIREFLECTORES HALOGENOS DE 2x20W	und	124.00
05.01.11	ACCESORIOS ELECTRICOS		
05.01.11.01	JUNTA FLEXIBLE PARA TUBERIA PVC 1" x 4"	und	10.00
05.01.12	SUM: E WSTALACION DE CABLES DE ACOMETIDA		
05.01.12.01	CONEXIÓN A LINEA A BAJA TENSIÓN ENERGIZADA	glo	1,00
05.01.13	TABLEROS ELECTRICOS		
mente	PIETEN GRANGE		
05.01.13.01.01	TABLEROS GENERAL (TG) AUTOSOPORTADO CAJA MOLDEADA 30, 35P, 380V +N+T: (TG(70KA): 1-3±500A;(T(50KA): 2- 3×40A: (T(50KA): 3-3×160A:(T(50KA): 3-3×250A: ANALIZADOR DE REDES EN BT, EQUIPADO SEG. DIAGR. UMFAMILIAR Y ESP. TEC. + INSTALACION	und	1,00
05.01.13.02	TABLEROS DE DISTRIBUCION		
05.01.13.02.01	TABLERO TD-1 PIEMPOTRAR CAJA MOLDEADA 3/0, 24P, 380V+N+T: (TG/36KA), 1-3x16Da;(T(15KA); 6-3x32A; EDJ/PADO SEG, DIAGR, UNIFAMILIAR Y ESP. TEC. + INSTALACION	und	1,00
05.01.13.02.02	TABLERO TD-2 P/EMPOTRAR GAJA MOLDEADA 30/, 24P, 380V+N+T: ITG(36KA): 1-3x190A; IT (15KA): 1-3x25A; IT (15KA): 2-3x32A; IT(15KA): 1-3x40A; IT(15KA): 2-3x63A; EDUIPADO SEG. DIAGR: UNIFAMILIAR Y ESP. TEC. + INSTALACION	und	1,00
05.01.13.02.03	TABLERO TD-3 PIEMPOTRAR CAJA MOLDEADA 3/2, 18P, 380V+N+T: (TG/36KA); 1-3x160A; IT (15KA); 1-3x25A; IT(15KA); 3-3x32A; EQUIPADO SEG. DIAGR. UNIFAMILIAR Y ESP. TEC. + INSTALACION	und	1,00
05.01.13.02.04	TABLERO TD-4 PIEMPOTRAR CAJA MOLDEADA 3/0, 4P, 380V+N+T: (TG)36KA): 1-3x180A: (T (15KA): 1-2x25A; EQUIPADO SEG. DIAGR. UNIFAMILIAR Y ESP. TEC. + INSTALACION	und	1.00
05.01.13.02.05	TABLERO TD-5 P/EMPOTRAR CAJA MOLDEADA 30, 18P, 380V+N+T; ITG(36KA); 1-3x160A; IT (15KA); 3-3x25A;IT(15KA); 1-3x40A; EQUIPADO SEG. DIAGR. UNIFAMILIAR Y ESP. TEC. + INSTALACION	und	1.00
05.01.13.02.06	TABLERO TD-6 PIEMPOTRAR CAJA MOLDEADA 3/8, 18P, 380V+N+T: (TG(36KA), 1-3x160A; IT (15KA), 1-2x25A; IT(15KA); 2-3x32A; EQUIPADO SEG, DIAGR. UNIFAMILIAR Y ESP. TEC. + INSTALACION	und	1,00
05.01.13.03	SUB TABLERO DE DISTRIBUCION		
05.01.13.83.01	TABLERO STD-1 PIEMPOTRAR CA3A MOLDEADA 32, 36P, 380V+N+T: (TG(10KA): 1-3x32A; IT (6KA):4-2x15A;IT(6KA): 1-2x20A; ID (30thA)5-2x25A; EQUIPADO SEG. DIAGR. UNIFAMILIAR Y ESP. TEC. + INSTALACION	und	1,00
5.01.13.03.02	TABLERO STD-2 PIEMPOTRAR CAJA MOLDEADA 30, 36P, 380V+N+T: ITG(10KA): 1-3x32A, IT (6KA): 4-2x15A, IT(6KA): 1- 2x20A: ID (30mA)5-2x25A; EQUIPADO SEG. DIAGR. UNIFAMILIAR Y ESP. TEC. + INSTALACION	und	1,00
5.01.13.03.03	TABLERO STD-3 P/EMPOTRAR GAJA MOLDEADA 3/0, 36P, 380V+N+T: (TG/10KA): 1-3x32A; IT (6KA): 4-2x15A; (T(6KA): 1-2x20A; ID (30ma)5-2x25A; EQUIPADO SEG. DIAGR. UNIFAMLIAR Y ESP. TEC. + INSTALACION	und	1,00
5.01,13.03.04	TABLERO STD-4 PIEMPOTRAR GAJA MOLDEADA 3/2, 36P, 380V+N+T; ITG(10KA); 1-3x32A; IT (6KA); 4-2x15A;IT(6KA); 1-2x26A; ID (30mA)5-2x25A; EQUIPADO SEG. DIAGR, UNIFAMILIAR Y ESP. TEC. + INSTALACION	und	1.00
5.01.13.03.05	TABLERO STD-5 PIEMPOTRAR CAJA MOLDEADA 30, 36P, 38DV+N+T: (TG(10KA), 1-3x32A; IT (6KA), 4-2x15A.JT(6KA), 1- 2x2GA; ID (30mA)5-2x25A; EQUIPADO SEG. DIAGR. UNIFAMILIAR Y ESP. TEC, + INSTALACION	und	1,00
5.01.13.03.06	TABLERO STD-6 PIEMPOTRAR CAJA MOLDEADA 3/0, 38P, 380V+N+T: (TG(10KA); 1-3x32A; IT (6KA); 4-2x15A; IT(6KA); 1- 2x20A; ID (30mA)5-2x25A; EQUIPADO SEG. DIAGR. UNIFAMILIAR Y ESP. TEC. + INSTALACION	und	1,00
5.01.13.03.07	TABLERO STD-7 P/EMPOTRAR CAJA MOLDEADA 3/2, 64P, 380V+N+T; (TG(10KA): 1-3x63A; IT (6KA): 4-2x15A; (T(6KA); 2-2x20A; IT(6KA): 6-2x32A; ID (30ma):12-2x25A; EDUIPADO SEG. DIAGR. UNIFAMILIAR Y ESP. TEC. + INSTALACION	und	1.00



CREADO MEDIANTE LEY Nº 31197 – 18/05/2021











NAUTOCOM CAR DISTRICT UNION ASHAMMICA

Cerem is the Despresson. In-colonial a set-assistantiana



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

05.01.13.03.08	TABLERO STD-8 P/EMPOTRAR CAJA MOLDEADA 30/, 36P, 380V+N+T: ITG(10KA): 1-3x40A; IT (6KA):4-2x15A,IT(8KA); 2-2x20A; ID (30mA)6-2x25A; EQUIPADO SEG. DIAGR. UNIFAMILIAR Y ESP. TEC. + INSTALACION	und	1.0
05.01.13.03.09	TABLEDO STOR O DIEMPOTRADICA IA MANDEADA 20. GAD 300 J. A. T. ITC/HOVAL A 3.43A. IT JOVAL A 3.45A. ITJOVAL A	und	1,0
05.01.13.03.10	TABLERO STD-10 PIEMPOTRAR CAJA MOLDEADA 3/2, 36P, 380V+N+T: ITG(10KA); 1-3x32A; IT (6KA); 4-2x15A; IT(6KA); 1-2x26A; ID (30mA)5-2x25A; EQUIPADO SEG. DIAGR. UNIFAMLIAR Y ESP. TEC. + INSTALACION	und	1,0
05.01.13.03.11	TABLERO STDE-10.1 PIEMPOTRAR CAJA MOLDEADA 3Ø, 48P, 380V+N+T: (TG(10KA); 1-3x25A; (T(6KA); 8-2x20A; ID (30mA)8-2x25A; EQ	und	1,0
05 01.13.03.12	TABLERO STDE-10.2 PIEMPOTRAR CAJA MOLDEADA 3Ø, 48P, 380V+N+T: ITG(10KA); 1-3x25A; IT(6KA); 8-2x20A; ID (30mA)8-2x25A; EQ	und	1,0
05.01.13.03.13	TABLERO STD-11 P/EMPOTRAR CAJA MOLDEADA 1Ø, 24P, 220V+N+T: (TG(10KA): 1-3x25A; (T (6KA): 2-2x15A;(T)6KA): 2-2x20A; (D (30mA) 4-2x25A; EQUIPADO SEG. DIAGR, UNIFAMILIAR Y ESP. TEC. + INSTALACION	und	1,0
05.01.13.03.14	TABLERO STO-12 PIEMPOTRAR CAJA MOLDEADA 30, 36P, 380V-W-T, ITG(10KA), 1-3x32A; IT (6KA),4-2x15A,IT(6KA), 1-2x20A; ID (30mA)5-2x25A; EQUIPADO SEG. DIAGR. UNIFAMILIAR Y ESP, TEC. + INSTALACION	und	1,00
05.01.13.03.15	TABLERO STD-13 PIEMPOTRAR CAJA MOLDEADA 38, 36P. 380V+N+T-1TG(10KA): 1-3x32A; IT (6KA):4-2x15A;IT(6KA); 1-2x20A; ID (30mA)5-2x25A; EQUIPADO SEG. DIAGR. UNIFAMILIAR Y ESP. TEC. + INSTALIACION	und	1,00
05,01,13,03,16	TABLERO STDE-14 P/EMPOTRAR CAJA MOLDEADA 16/, 24P, 380V+N+T: ITG(10KA); 1-3x25A; IT (6KA); 5-2x15A;IT(6KA); 3-2x20A; ID (und	1,00
05.01.13.03.17	TABLERO STD-15 PIEMPOTRAR CAJA MOLDEADA 10, 48P, 380V+N+T: ITG(10KA); 1-3x25A; IT (6KA); 5-2x15A;IT(6KA); 3-2x20A; ID (3)	und	1,00
0501.13/04	ECLIPAMENTO		
05.01.13.04.01	UPS MONOFASICO 15KVA + TRANSFORMADOR DE AISLAMIENTO 15KVA, EQUIPADO Y ESP. TEC. + INSTALACION	und	1,00
05.01.13.04.02	SPLIP 18000 BTU, EQUIPADO Y ESP. TEC. + INSTALACION	und	1,00
05.01.13.04.03	RACK, EQUIPADO Y ESP. TEC. + INSTALACION	und	3.00
05.02	CABLEADO ESTRUCTURADO		
05.02.01	INSTALACIONES ELECTRICAS DEL SISTEMA DE PARLANTES		
05.02.01.01	SALIDA PARA SISTEMA DE PARLANTES		
05.02.01.01.01	SALIDA PARA PARLANTE ADOSADO	pto	5,00
05 02 01 02	CAJAS DE PASE	-	
05:02:01:02:01	CAJAS DE PASE CITAPA PIO? DE 8'x8'x3"	und	5,00
AC POWER TO	TIMEDIAT		
05.02.01.03.01	TUBERIAS PVC-P Ø 35 mm (1 1/4")	m	283.45
05.02.81.94	ALMENTADORES Y/O CABLES		
05.02.01.04.01	CABLE AUDIO 7.6M-25FT 2x18 AWG PARA PARLANTES - 35 mm, PVC-P	m	283.46
0502,01.05	ACCESORIOS ELECTRICOS		
05.02.01.05.01	SALIDA DE VOZ	und	5.00
05.02.02	FIBRA OFFICA		
05.02.02.01	SALIDAS		
05.02.02.01.01	SALIDA PARA FIBRA OPTICA	pto	62.00
05.02.02.02	CAJAS DE PASE		
05.02.02.02.01	CAJAS DE PASE CITAPA PIGI" DE 16"x16"x6"	und	2.00
05.02.02.03	TUBERIAS		
5.02.02.03.01	TUBERIAS PVC-P Ø 20 mm (3/4")	m	669.23
5.02.02.03.02	TUBERIAS PVC-P Ø 35 mm (1 1/4")	m	58.30
5.02.02.03.03	TUBERIAS PVC-P Ø 40 mm (1 1/2")	m	9,81
5.02.02.03.04	TUBERIAS PVC-P Ø 50 mm (Ź*)	m	140.93
5.02.02.04	CABLEADO		
5.02.02.04.01	CABLE OM FIBRA OPTICA	m	862,05
5.02.03	YGZ/DATA		,
5.02.03.01	SALDAS:		
5.02.03,01.01	SALIDA PARA VOZDATA	pto	25.00
5.02.03.02	CAJAS DE PASE	1000	



CREADO MEDIANTE LEY Nº 31197 - 18/05/2021













MUMERALDAD SHITRING UNIÓN ASHANNIA

Service de Desemblo Territorial e tobanitoschia



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

05.02.03.02.01	CAJA DE PASE CITAPA P°G° DE 4"x4"x2"	und	1,0
05:02:03:02:02	CAJAS DE PASE C/TAPA P'O' DE 6'x6'x4"	und	18,0
05.02.03.02.03	CAJAS DE PASE C/TAPA F°G° DE 8°x8°x8°	und	8.0
05.02.03.03	TUBERIAS		
05.02.03.03.01	TUBERIAS PVC-P Ø 20 mm (3/4")	m	320.2
05.02.03.03.02	TUBERIAS PVC-P Ø 25 mm (1")	m	94,6
05.02.03.03.03	TUBERIAS PVC-P Ø 35 mm (1 1/4")	m	48,6
05.02.03.03.04	TUBERIAS PVC-P Ø 40 mm (1 1/2")	m	55,5
05.02.03.03.05	TUBERIAS PVC-P Ø 65 mm (2 1/2")	m	91,3
05.02.03.03.06	TUBERIAS PVC-P Ø 80 mm (3")	m	26,7
05.02.00.04	CABLEADG		
05.02.03.04.01	CABLE UTP CAT6 DE VOZIDATA	m	3.095.8
05.02.04	TV CABLE		
05 02 04 01	SALIDAS		
05.02.04.01.01	SALIDA PARA TV CABLE	pto	5,00
05.02.04.02	CAJAS DE PASE	50315	
05.02.04.02.01	CAJAS DE PASE CITAPA P°G° DE 6'x6'x4"	und	2,00
05.02.04.03	TUBERIAS		
05.02.04.03.01	TUBERIAS PVC P Ø 20 mm (34")	m	101,22
05.02.04.03.02	TUBERIAS PVC-P Ø 35 mm (1 1/4")	m	4.90
05.02.04.03.03	TUBERIAS PVC P Ø 50 mm (2")	m	220,40
05.02.04.04	CABLEADO		
05:02:04:04:01	CABLE COAXIAL RG-6 DE TV	m	251,30
(AB)II	Estin Bannan		
05.02.05.01	SALIDAS		
05.02.05.01.01	SALIDA PARA CAMARA	pto	11,00
05.02.05.02	EQUIPOS DE CAMARAS DE SEGURIDAD		
05.02.05.02.01	EQUIPO DE CAMARA DE SEGURIDAD	und	11,00
05.02.05.03	CAJAS DE PASE		
05.02.05.03.01	CAJA DE PASE CITAPA P'G° DE 4'x4'x2'	und	10,00
05 02 05 03 02	CAJAS DE PASE CITAPA F°G° DE 8"x8"x4"	und	10,00
05.02.05.04	TUBERIAS		
05.02.05.04.01	TUBERIAS PVC-P Ø 20 mm (3/4")	m	253,47
05.02.05.04.02	TUBERIAS PVC-P Ø 25 mm (1")	m	70,32
05.02.05.04.03	TUBERIAS PVC-P @ 35 mm (1 1.4*)	m	118,10
5:02:05:05	CABLEADO		
5.02.05.05.01	CABLE UTP CAT6 SISTEMA DE CAMARAS	m	1.921,38
5.02.06	CABLE HOM		
5.02.08.01	SALIGNS		
5.02.06.01.01	SALIDA PARA CABLE HDMI	pto	28,00
5.02:08:02	TUBÉRIAS		
5.02.06.02.01	TUBERIAS PVC-P Ø 35 mm (1 1/4*)	m	237,34
5.02.06.03	CABLEADO		
5.02.06.03.01	CABLE HDMI		256,67
5.02.07	SISTEMA CONTRA INCENDIO		



CREADO MEDIANTE LEY Nº 31197 – 18/05/2021













MUNICIPALISMS DISTRICAL UNION ASSESSMENT Germada de Desarrollo Torritorio e lef acutractura



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la commemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

05.02.07.01	SALIDAS		
05.02.07.01.01	SALIDA PARA SENSOR DE HUMO	pto	25,00
05.02.07.01.02	SALIDA PARA PULSADORES	pto	5,00
05.02.07.01.03	SALIDA PARA SIRENA ESTROBOSCOPICA	pto	5,00
05.02.07.02	TUBERIAS		
05.02.07.02.01	TUBERIAS PVC-P @ 20 mm (34")	m	183.72
05.02.07.03	CABLEADO		15500
05.02.07.03.01	CABLE NFP 2x18 AWG PARA CONTRAINCENDICS	m	202,09
05.03	INSTALACIONES ELECTROMECANICAS		
05.03.01	RED DE GAS		
05.03.01.01	SALIDAS		
05.03.01.01.01	PUNTO DE GAS CON UNA SALIDA - COBRE 1/2"	pto	7.00
05.03.01.02	TUBERIAS	310	
05:03:01:02:01	TUBERIA RIGIDO DE CU-P Ø 1/2"	m	33.34
05:03:01:03	ACCESORIOS		A-100-
05.03.01.03.01	TEE DE CU DE 1/2"	und	9.00
95.03.01.03.02	C000 DE 90° DE CU DE 1/2°	und	22,00
05.03.01.03.03	ABRAZADERA RIEL DE 1/2"	und	30,00
05.03.01.03.04	VALVULA ESFERICA CIM CIPALANCA DE 1/2º PIGAS	und	2,00
5.03.01.04	EQUIPAMENTO		
5.03.01.04.01	SUMINISTRO E INSTALACION EQUIPO GAS 45kg. (4BAL)	und	4.00
5.04	PRUEBAS ELECTRICAS Y OTROS		
5.04,01	PRUEBA ELECTRICA Y PUESTA EN SERVICIO	glb	6,00
5.04.02	PRUEBA DE AISLAMIENTO Y RESISTIVIDAD DE RED GENERAL	und	1.00

RESUMEN DE METRADOS - EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO

Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA Nº 38633

DEL CENTRO POBLADO MANTARO, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCIÓN - CUSCO"

Propietario: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA

Fecha: junio-2024

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	METRADOS
06	EQUIPAMENTO Y MOBILIARIO		
06.01	MOBILIARIO		
05.01.01	MESA A3 VIOLETA (0.66m de altura)	und	210,00
06.01.02	SILLA A3 VIOLETA	und	220,00
06.01.03	MUEBLE ALTO A1 (0.90m x 0.50m x 0.40m de fondo)	und	22.00
06.01.04	ESCRITORIO CON CAJONERA A1 (1.00m x 0.75m X 0.50m de fondo)	und	24,00
06.01.05	SILLA B1	und	116,00
06.01.06	CASILLERO A2 (1.20m x 1.00m x 0.45m de fondo)	und	90,00
06.01.07	ARMARIO A1 (1.80m x 0.90m x 0.45m de fondo)	und	63,00
06,01.08	EXHIBIDOR C1 (0.90m x 1.00m x 0.40m de fonda)	und	97.00
06.01.09	SILLA A4 AMARILLO	und	190.00



CREADO MEDIANTE LEY Nº 31197 - 18/05/2021













MUNICIPALIDAD DISTRITA UNION ANNANADA Gerencia ple Despritalio Directoriai e beli sesti sucturo



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

06.01.10	SILLA A5 BLANCO	und	160,0
06.01.11	SILLÓN C1 (0.55m x 0.60m x 0.44m de alto)	und	3,0
06.01.12	MESA A9 (0.80m x 1.20m x 0.66m de atto)	und	3.00
05.01.13	MESA C2 (0.90m x 0.45m x 0.75m)	und	6.00
06.01.14	MESA D4 (0.80m x 1.20m x variable)	und	5,00
06.01.15	ESCRITORIO PARA COMPUTADORA B1 (1.00m x 0.60m x 0.66m)	und	64,00
05.01.16	ESTANTE A1 (0.80m x 0.30m x 1.50m de alto)	und	6,00
06:01:17	ESTANTE B1 (0.80m x 0.60m x 1.50m de alto)	und	8,00
06.01.18	MESA A4 AMARILLO (0:61m de alto)	und	180,00
06.01.19	MESA A5 BLANCO (0.66m de alto)	und	150,00
06.01.20	MESA C3 (0.80m x 1,20m x 0.75m)	und	8,00
06.01.21	ESCRITORIO PARA COMPUTADORA 82 (0.60m x 1.00m x 0.75m de alto)	und	1,00
06.01.22	ESTANTE PARA DEPÓSITO (1.20m x 2.10m x 0.45m de fondo)	und	53,00
06.01.23	SILIA D1	und	132.00
06.01.24	MESA D7 (2.00m x 1.00m x variable)	und	22,00
06.01.25	SILLA APILABLE	und	100,00
06.01.26	MUEBLE BAO DE MELAMINA	und	7,00
06.01.27	MUEBLE ALTO DE MELAMINA	und	1.00
06.01.28	SILLA-GIRATORIA	und	8,00
06.01.29	ESTANTE METAL (1.20m X 0.45m X 2.10m de alto)	und	11,00
06.01.30	TABURETE	und	1,00
06.01.31	ESCALINATA METALICA DE DOS PASOS	und	1,00
06.01.32	CAMELA	und	1,00
06.01.33	SOFA DANIELA ALPHA DE UN CUERPO GRIS	und	17,00
6.01.34	ESCRITORIO DE RECEPCIÓN	und	1,00
6.01.35	MESA DE CENTRO (0.60m x 0.60m x 0.45m de alto)	und	3,00
6.01.36	ESCRITORIO DE 3 CUERPOS	und	2,00
6.01.37	SILLA ALTA CON RESPALDO	und	6,00
6,01,38	MESA DE REUNIONES	und	1,00
6.01.39	SILLA GERENCIAL	und	8,00
6.01.40	BANCO DE MADERA	und	4,00
6.01.41	ESCRITORIO PARA OFICINA (1.50m x 0.60m x 0.75m de atto)	und	5.00
5.01.42	CAMA DE PLAZA Y MEDIA (INCL. TARIMA, COLCHON, CABECERA)	und	1,00
5.02	EQUIPAMIENTO		
5.02.01	PIZARRA ACRÍLICA DE 4 20m x 1:20m	und	0.00
5.02.02	PROYECTOR MULTIMEDIA X24 - TEC. 3LCD - 3500LUMENES PIXELES (1024X758)	und	25,00
5.02.03	RACK PARA PROYECTOR	und	25,00
02.04	ECRAM 120°2.44Mx1.83M	und	25,00
.02.05	PAPELERA TACHO DE 10L	und	100.00
02.06	DISPENSADOR DE PAPEL	und	28.00
02.07	DISPENSADOR DE JABÓN	und	42,00
.02.08	PAPELERA TACHO SOL	und	14,00
02.09	ESPEJO 2.50m x 1.50m	und	16,00
02:10	BARRA DE SOPORTE ACERO INOXIDABLE (LONGITUD 98.5M)	und	24,00
02.11	REFRISERADOR 400L	und	2,00



CREADO MEDIANTE LEY Nº 31197 – 18/05/2021











Malmir BML glad (H) (H) UNION ALMANDADA

German de Desampla Territorial e Helsandriartans



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la commemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

06.02.12	MICROODAS	und	3,00
06.02.13	CAFETERA	und	2,00
06.02.14	OLLA A PRESION MULTIFUNCIONAL 4L	und	3,00
06.02.15	YERMO HERVIDOR	und	2.00
06.02,16	OLLAS INDUSTRIAL 50 LT.	und	5.00
06.02.17	RECORD JUEGO DE OLLA PIACCERE 9 PZ.	und	2,00
06.02.18	SARTEN WOK HIERRO FUNDIDO	und	1.00
06.02.19	CAMPANA PIRAMIDAL DE EXTRACCIÓN NATURAL, ACERO INOXIDABLE (D.SOM X 0.60M)	und	2.00
06.02.20	COCINA 4 HORNILLAS CON HORNO	und	2.00
05.02.21	CONGELADOR 708 LT	und	1,00
06.02.22	TV DE 42:	und	5.00
06,02.23	RACK TV DE 42"	und	5.00
06.02.24	COMPUTADORA INTEL CORE I7 3.2GHZ, RAM 8GB, HDD 1TB, T.VIDEO 2GB GTX1050, DVD, PANTALLA LED 24" INCLUYE ESTABILIZADOR, MOUSE - MOUSE PAD Y TECLADO	und	91,00
06.02.25	FOTOCOPIADORA C554	und .	1,00
06.02.26	BIOMBO	und	4,00
06.02.27	CARRO DE ACERO INOXIDABLE CON DOS NIVELES	und	1,00
06.02.28	CONTENEDORES DE BASURA DE 1100 L	und	4,00
06.02.29	CONTENEDORES PARA BALONES	und	3,00
06.02.30	BALON VOLEY MTD N5 GOMA	und	15,00
06 02 31	NET PARA VOLEY	und	1,00
06.02.32	PARANTES H=2.55m (+0.35cm DE ANCLAJE, DIAMETRO DE 0.10cm CON FORRO AMORTIGUADOR DE 0.30cm aprox.)	und	1,00
06.02.33	BALON DE FUTBOL#5	und	15,00
06.02.34	SET DE CONOS DE ENTRENAMENTO	und	30,00
06.02.35	ARCO DE FULBITO C/ REDES	und	1,00
06.02.36	STEPS DE MADERA	und	5,00
06.02.37	JUEGOS DE AJEDREZ	und	15.00
06.02.38	TABLERO MURAL ENRROLLABLE PARA AJEDREZ	und	2,00
06.02.39	SOGAS CON MANGO DE MADERA (NYLON DE 8mm Y 1.50 DE LARGO)	und	30,00
06.02.40	ULA-ULA (0.70cm DE DIÁMETRO, GROSOR 1°)	und	30.00
06.02.41	CINTA MÉTRICA PACK DE 3	und	2.00
06.02.42	BALANZA ELECTRÓNICA (60X45cm)	und	2,00
06.02.43	INFLADOR DE PIE PARA PELOTAS	und	2,00
16,02.44	COLCHOMETAS SIMPLES (2X1m ; ESPESOR DE 4 PULAGADAS)	und	30,00
6 02.45	PELOTAS DE TRAPO	und	30,00
6.02.45	PELOTAS DE VINL Nº8	und	30,00
6.02.47	ASTA DE BANDERA	und	3.00
6.02.48	BANDERA BORDADO	und	3,00
6.02.49	MICROFONO INALAMBRICO + MICROFONO HEADSET	und	6,00
6.02.50	PARLANTE PROFESIONAL ACTIVO SKP	und	8,00
6.02.51	ATRIL DE MADERA	und	4,00
6.02.52	BÁLÓN DE GAS DE 45 Kg	und	4,00
6.02.53	PIZARRA DIGITAL INTERACTIVA DE 2.10x1.28 M	und.	25,00
6.02.54	VENTILADOR DE TECHO	und	50.00



CREADO MEDIANTE LEY Nº 31197 - 18/05/2021













ANTENACIA DISTRITAL CENTRAL DE CRAIMINE DE CONTRAL DE CONTRAL



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

3.1.8.5. METAS DEL PROYECTO

- Construcción de aula: construcción de aulas.
- Construcción de aula de innovación pedagógica: CONSTRUCCIÓN DE AULA DE INNOVACIÓN PEDAGÓGICA.
- Construcción de laboratorio y/o taller: CONSTRUCCIÓN DE LABORATORIO Y/O TALLER.
- Construcción de biblioteca escolar: construcción DE BIBLIOTECA ESCOLAR.
- Construcción de sala de usos múltiples: CONSTRUCCIÓN DE SALA DE USOS MÚLTIPLES.
- Construcción de espacio de circulación interior: CONSTRUCCION DE ESPACIO DE CIRCULACION INTERIOR
- Construcción de ambiente de administración y/o gestión pedagógica: CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTE DE ADMINISTRACIÓN Y/O GESTIÓN PEDAGÓGICA.
- Construcción de ambiente de preparación y expendio de alimentos: CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTE DE PREPARACIÓN Y EXPENDIO DE ALIMENTOS.
- Construcción de ambiente de servicios generales: CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTE DE SERVICIOS GENERALES.
- Construcción de depósito y/o archivo general: CONSTRUCCIÓN DE DEPÓSITO.
- Construcción de servicios higiénicos y/o vestidores: CONSTRUCCIÓN DE SERVICIOS HIGIÉNICOS.
- Construcción de cerco y/o portada: CONSTRUCCIÓN DE CERCO Y/O PORTADA.
- Construcción de espacio exterior: CONSTRUCCIÓN DE ESPACIO EXTERIOR.
- Construcción de edificación: CERCO PERIMÉTRICO.
- MOBILIARIOS Y EQUIPAMIENTO SUFICIENTE Y EN BUEN ESTADO
- Adquisición de mobiliario de aula de educación primaria: ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACIÓN PRIMARIA.
- Adquisición de mobiliario de aula de innovación pedagógica: ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE AULA DE INNOVACIÓN PEDAGÓGICA.
- Adquisición de mobiliario de laboratorio y/o taller: ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE LABORATORIO Y/O TALLER.
- Adquisición de mobiliario de ambientes complementarios: ADQUISICIÓN DE



CREADO MEDIANTE LEY Nº 31197 – 18/05/2021













MUNICIPALITING DISTRIBUTE UNION ASSIGNMENT

Gereniu de Desarrollo Territorial e letraestrácia o



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

MOBILIARIO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS.

- Adquisición de equipamiento de aula: ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE AULA.
- Adquisición de equipamiento de aula de innovación pedagógica: ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE AULA DE INNOVACIÓN PEDAGOGICA.
- Adquisición de equipamiento de laboratorio: ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO.
- Adquisición de equipamiento de ambientes complementarios: ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS.

3.1.9. CUADRO DE RESUMEN DE PRESUPUESTO

El valor referencial asciende a la suma de S/. 19,399,908.31 (DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHO CON 31/100 SOLES), incluido IGV, a precios del mes de FEBRERO del 2024, incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra

	COMPONENTES DEL PRESUPUESTO	DE OBRA	
A.	ESPECIALIDAD		MONTO S/
A.1	Obras provisionales		469.748,29
A.2	Estructuras		8.279.970,31
A.3	Arquitectura		3.144.214,53
A.4	Instalaciones sanitarias		281.526,85
A.5	Instalaciones eléctricas		979.455.23
A.6	Equipamiento y mobiliario		950.627.44
B.	COSTO DIRECTO		14.105.542,65
B.1	GASTOS GENERALES	9,55%	1.347.669,62
B.2	UTILIDAD	7,00%	987.387.99
B.3	SUB TOTAL		16.440.600,26
B.4	IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV)	18,00%	2.959.308,05
C.	PRESUPUESTO REFERENCIAL		19.399.908,31



3.1.10. MODALIDAD DE EJECUCION

El proyecto se ejecutará por contrata

3.1.11. PLAZO DE EJECUCION DE OBRA

365 días Calendarios (12.0 Meses)

3.1.12. VIGILANCIA

El Contratista será el responsable de tomar las medidas necesarias para obtener la seguridad

plg. 30



CREADO MEDIANTE LEY Nº 31197 - 18/05/2021











MUNICIPALIDAD DISTRIBLE UNION ASHRADAÇA

Gereno la ple Browninska Terrotoria i e botyantiros faira



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

y protección de las personas e instalaciones de la Obra, para lo cual debe proveer durante los trabajos, el personal, cercos, iluminación y otros elementos adecuados que se requiera.

El Contratista deberá proporcionar guardiania general y el personal auxiliar de servicios para el personal de Obra y las instalaciones de uso común. El servicio de guardiania se realizará durante las 24 horas del día, en tanto que el resto de los servicios se atenderán de acuerdo a los horarios que se establezcan.

El incidente o el accidente resultante de la inobservancia de esta obligación correrà únicamente por el Contratista. Para lo cual el Contratista contará con implementos de seguridad según NG – 050. El Contratista está obligado hacer notar a la entidad, por escrito e inmediatamente, cuando se haya dado una orden que va contra las medidas de seguridad, a fin de tomar conocimientos lo cual no lo exime asumir la responsabilidad exclusiva por cualquier resultado dañoso.

3.1.13. ASIGNACION DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA:

El Contratista debe asumir durante la ejecución contractual, los identificados que pueden ocurrir durante la ejecución de la obra, según las disposiciones previstas en la DIRECTIVA N°012-2017-OSCE/CD; GESTION DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA, de acuerdo con el numeral 29.2 del Artículo 29 del reglamento de la Ley de Contrataciones.

El residente de la obra, así como el supervisor, según corresponda, deben evaluar permanentemente el desarrollo de la administración de riesgos, debiendo anotar los resultados en el cuaderno de obra, cuando menos, con periodicidad semanal, precisando sus efectos y los hitos afectados o no cumplidos de ser el caso.



CREADO MEDIANTE LEY Nº 31197 – 18/05/2021













MUNICIPALIDAD DISTRITUL DATON ASHAMINKA

Geretais de Desprista Territorial e refraestructura



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

Anexo N° 01

FORMATO PARA IDENTIFICAR, ANALIZAR Y DAR RESPUESTA A GESTIÓN DE RIESGOS DEL EXPEDIENTE TECNICO

1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		Número	10		2 DATO GENERA PROYEC	LES DEL	Nombre del Proyecto	DE LO EDUCA INSTIT Nº3863 POBLA DISTRI	S SERVICIO ACION PRIM UCION EDU IS DEL CEN	ARIA EN LA CATIVA TRO ITARO DEL IARI- LA
		Fecha	16/04/20	94			Ubicación Geográfica	UNION	ASHANINK	A - CUZCO
3 SUDOBHAD	IÓN DEL RIESGO		4 PLAN	DE RESPI	JESTA A LO	S RIESGOS				
auter Ground	ON DEL RIESGO		4.1 ESTI	RATEGIA 1	SELECCIÓN	ADA	4.2 ACCIONE	-	4.3 RIES ASIGNAL	
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	9.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo	REALIZAR EI MARCO DEL	N EL	Entidad	Contratiet
91	POR MODIFICACION Y AJUSTES DE LOS DISEROS, ESTUDIOS GENERALES Y/O ESTUDIOS ESPECIFICOS LOS CUALES FUERON EJECUTADOS POR EL CONTRATISTA DE LA OBRA, SIN LA AUTORIZACION DE LA AUTORIZACION DE LA AUTORIDAD	PRORIDAD MODERADA				x	LOS CAMBIO DISEÑO Y EJECUCION I OBRAS NO AUTORIZADA LA ENTIDAD. MESPONSABI DÉL CONTRA POR LO CUAI SANCIDAD AN CONTRATIST. RESTITUYE L PREVISTO EM.	S POR ES DE LIDAD TISTA L SE A Y SE O		×
02	CAMBIO EN LAS CANTERAS DE MATERIALES AUTORIZADOS (CANTERAS DE ASREGADOS), DURANTE LA EJECUCION DE LA OBRA	ALTA PRIORIDAD	×				LOS CAMBIOS LAS FUENTES MATERIALES CUMPLAN CO ESPECIFICAC TECNICAS SO PUEDEN REALIZARSE: LA APROBACH LA ENTIDAD	OUE N LAS IONES LO		×
63	MEDICIONES ERRONEAS EN LAS CANTIDADES DE OBRA (METRADOS) EJECUTADAS POR EL CONTRATISTA DE OBRA	PRIORIDAD MODERADA	x				LAS MEDICON DEBEN REALIZA CONFORME A PARTIDAS CONSIGNADA: EL VALORI REPECIFICACI DE METRADO: FORMAS DE P. CONTROL DEL SUPERIVISOR DE PERMITE LICONTROL DEL SUPERIVISOR DE PERMITE LICO CANTOJADES I OBRA NO AUTORIZADOS LA ENTIDAD LA ENTIDAD	ZARCE LAS S EN Y LA ONES S Y AGO. 18 O O O S E UTAR NO SE UTAR NO POR		×
	EL CONTRATISTA DE DERA EMPLEA PERSONAL SIN QUE CUMPLA REDUBITOS DE ACLERDO A LAS BASES DEL CONTROL	PRIORIDAD MODERADA	×				ES OBLIGATOS QUE LE CONTRATISTA EMPLES EL PERSONAL INDICADO EN S PROPUESTA TECNICA CASS CONTRARRO SE APLICARAN LAI PENALIDADES ESTABLECIDAD LAS BASES. LA Y REGLAMINITO CONTRATACIO CONTRA	U 3 5 EN LEV DDE		х



CREADO MEDIANTE LEY Nº 31197 - 18/05/2021













MUMCPRUDAD DISPATA UNIÓN AUHÁNDISE

Generica pe Desarrollo Nombolal e Infraestructura



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

os	PERMITIR QUE LE CONTRATISTA DE CIERA EJECUTE LOS TRABAJOS SIN UN INCENIGRO RESIDENTE DEBIDAMENTE COLEGIADO	ALTA PRIORIDAD	x		ES OBLIGATORIO QUE EL CONTRATISTA EMPLEE EL PERSONAL CONTRATADO EN SU PROPUESTA TECNICA CASO CONTRARIO SE APLICARAN LAS PENALIDADES ESTABLECIDIAS EN LAS BASES, LA LEY Y EL REGLAMENTO DE CONTRACIONES	x
06	ESCASEZ DE AGUA POTABLE PARA LA COMSTRUCCION DURANTE LA EJECUCION DE LA OBRA	PRIORIDAD MODERADA		*	EL CONTRATISTA DE OBRA DEBE PREVER LAS ACCIONES DE MANTENMINENTO Y COSTOS PARIA MINITARER EL BERVICIO DE ACUA POTABLE FARRA LA CONSTRUCCION, LA PARALIZACION DE ACTIVIDADES ES DE ENTERA RESPONSABLE DAD DEL CONTRATISTA A PESAR QUE LA ENTIDAD ES RIESPONSABLE DEL ABASTECIMIENTO GENERAL DEL AGUA POTABLE A TODA LA POBLACION	×
.,	AMPLIACION DEL PLAZO EN LA EJECUCION DE OBRA	ALTA PRIORIDAD			EL CONTRATISTA DE OGRA DEBE PREVER BL CHMPLAMENTO DE LA PROGRAMACION Y CRONOGRAMAS EL RETRASO DE LA OGRA ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA SALVO LAS AMPLIACOCNES DEL PLAZO DEBIDAMENTE AUTORIZADAS POR	×
8	DETERIODO DE LOS MATERIALES DE CONTRUCCION POR DEFICIENCIAS EN SU ACCIPIO POR PARYE DEL CONTRATISTA DE CORA	PRIORIDAD MODERADA	×		LA ENTRAD BL CONTRATISTA DE OBRA DEBE PREVER LAS MEJORES CONDOCIONES DE COMPRA TRASLADO ALMACENAJE Y MOULIZACION INTERNA DE LOS MATERIALES CASO CONTRARIO ES RESPONSABLE DE RESTAJIS EL. MATERIAL COMO NUEVO	×
09	DISCREPANCIAS EN LOS DIFERENTES DOCUMENTOS QUE CONFORMA EL EXPEDIENTE TECNICO DE LA CIERA	PRIORIDAD MODERADA	×		LAS DISPOCICIONES ESPECIFICAS DEL EXPEDIENTE TECNICO PRECISAN EL ORDEN DE PRELACION DE LOS DOCUMENTOS EN CASO DE DISCREPANCIA	x



CREADO MEDIANTE LEY Nº 31197 – 18/05/2021













MUNICIPALIDAD DISTRITAL UNION ASHABINEA Gerencia de Detarrollo Nombreal e Infraestructura



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

-10	NO COORDINAR LAS TAREAS DE LOS TRABAJOS DEL CONTRATISTA DE CERA EN LAS INTERPERENCIAS CON OTRAS OBRAS, QUE ENVENTIDAMENTE SE EJECUTEN EN LA MISMA ZONA DE INFLUENCIA	PRIORIDAD MODERADA	x	ES OBLIGACION DEL CONTRATISTA REALIZAT LAS COOFDINACIONES: POR INTERFERENCIAS CON OTRAS OBRAS QUE EVENTUALMENTE SE VIENEN EJECUTANDO CON OTROS CONTRATISTA DE OBRA O INSTITUCIONES	×
"	NO TEMER LAS APROBACIONES DEL PLAN DE MONITOREO AMBIENTAL EN LOS TEMPOS REQUERIDOS PARA LA DERA POR PARTE DEL CONTRATISTA DEL CORRA	DADISSISSISSISSISSISSISSISSISSISSISSISSISS	×	RESPONSABILIDAD O'DEL CONTRATISTA DE O'BEA, EL NO' CUMPLIMIENTO DE ESTA ACTIVIDAD CONLLEVA A MULTAS OUE SERAN DE RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA	×
13	MULTAS POR INCUMPLIMIENTO EN MAREJO AMBENTAL VIO PERMISOS	PRIORIDAD MODERADA	x	RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA DE DIBRA EL NO GUMPLIMIENTO DE ESTA ACTIVIDAD CONLEVA A MILITAS QUE BERRA DE RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA DE DEBA	×
14	DAÑOS AMBIENTALES FOR INADECUADAS FRACTICAS DEL PROCESO CONSTRUCTIVO NO AUTORIZADOS	PRIORIDAD MODERADA	*	RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA DE GERA EL NO CUMPLIMIENTO DE ESTA ACTIVIDAD COMLEVA A MILITAS QUE SERAN DE RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA DE GERA	ĸ
1	CAMBIOS EN LOS DEPOSITIOS DE MATERIAL EXCEDENTE O DESMIDATES PROVENIENTES DE LA OBRA	BAJA PRIORIDAD	×	RESPONSABILIDAD DILL CONTRATISTA DE OBRA DE ELIMINAR EL MATERIAL EXCECCATTE EN DEPOSITOS Y CENTROS AUYORZADOS	¢.
16	OBTENCION DE PERMISOS Y/O AUTORIZACIONES DE INSTITUCIONES DEL GOBIERNO Y/O MUNICIPALES PARA LA EJECUCION DE LA OBRA	PRIORIDAD MODERADA	x	RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD EL NO CUMPILIMIETO DE ESTA ACTIVIDAD CONLEVA A PERLUCIOS POR AMPLACIONES DE PLAZO OTORGADAS AL CONTRATISTA	4
17	OBTENCION DE PERMISOS Y/O AUTORIZACIÓNES DE INSTITUCIONES PRIVADAS PARA LA EJECUCIÓN D ELA OBRA	PRIORIDAD MODERADA	×	RESPONSABLIDAD DE LA ENTIDAD EL NO CUMPLIMMIETO DE ESTA ACTIVIDAD CONLLEVA A PERLINCIOS POR AMPLIACIONES DE PLAZO OTORGADAS AL CONTRATISTA	á
**	SUSPENSION DE CONTRATO DE OBRA POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA DE DBRA	ALTA PRIORIBAD	×	LA ENTIDAD DEBE EVALUAR ESTUDIAR Y WERIFICAR LAS CAUSAS, DEBIENDO ACTUAR DE ACUERDO A LEY Y REGLAMENTO DE CONTRATACIONES Y DIFECTIVAS APLICABLES AL CONTRATAG	



CREADO MEDIANTE LEY Nº 31197 - 18/05/2021













MARICIPALIDAD DISTRITAL UNION ASPONINA

Derencia de Desampla Ferritorial e antiassimactura



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

19	PROFINCIAS DEL CONTRATO DE OBRA	ALTA PRIORIDAD	×			LA ENTIDAD DEBE EVALUAR: ESTUDIAR Y VERIFICAR LAS CAUSAS DEBENDO ACTUAR DE ACUERDO A LEY Y REGLAMENTO DE CONTRATACIONES Y DESCRIVANAS APLICABLES AL CONTRATO	x
20	PRORROGAS DEL CONTRATO DE SUPERVICION	ALTA PRIORIDAD	×			LA ENTIDAD DEBE EVALUAR, ESTUDIAR Y VERIFICAR LAS CAUSAS, DEBIENDO ACTUAR DE ACULADO A LEY Y REGLAMENTO DE CONTRATICIONES Y DIRECTIVAS APLICABLES AL CONTRATO	×
21	ACCIDENTALIDAD PRESENTADA POR LA DEFICIENTE COLOCACION DE LA SEÑALIZACION PREVENTIVA EN CIBRA FALTA DE SEÑALIZACION DE APROXIMACION E LUMINACION EQUIPOS PARA CIERRES Y DEMAS SEÑALIZACIONES NECESARIAS ETC. CONFORME A PLAN DE SEGURIDAD Y BALUD OCUPACIONAL PARA LA OBRA POR PARTE DEL CONTATISTA DE OGRA	PAKRIDAD MODERADA	×			RESPONSABILIDAD OEL CONTRATISTA DE OBRA, EL NO CUMPLIMIENTO DE ESTA ACTIVIDAD COMLEVA A MULTAS QUE SENAN DE RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA DE OBRA	x
22	DANOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL POR PARTE DEL CONTRATISTA DE LA OBRA	PRICRIDAD MODERADA	х			RESPONSABLIDAD DEL CONTRATISTA DE OBRA, SENDO POSIBLE DE SANCION, LA OBRA DEBE CONTRAT CON POLIZAS CAR Y CARTAS FIANJAS	x
a	MALA SELECCIÓN DEL POSTOR IPOSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO)	PRIORIDAD MODERADA		×		RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD. DEBIENDO CORREGIRSE LO ACTUADO SI EL CASO LO FILIMITE O SENDO POSIBLE DE SANCION	×
24	NO PAGAR OPORTUNAMENTE FOR PARTE DEL CONTRATISTA DE GERA A LOS THABAJADORES Y PERSONAL A SU CARGO EN RELACION CON LOS SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES Y DE MAS ERNEFICIOS A QUE TEMAS DERECHO	PRIORIDAD MODERADA			×	RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA DE GBRA SENDO POSELE DE SANCION	c
25	PAROS OCACIONADOS POR EL PERSONAL DEL SUPERVISOR POR LA NO CANCELACION LA NO CANCELACION LA OCORTUNA DE SALAMIOS Y PRESTACIONES SOCIALES Y DE MAS BENEFICIARIOS A QUE TENDA DERECHO	PRIORIDAD MODERADA			x	RESPONSABILIDAD DEL SUPERIVISOR DE CERA SIENDO POSIBLE DE SANCION	



CREADO MEDIANTE LEY Nº 31197 – 18/05/2021













MUNIC PRESIDENCE DISTRIBUTE

Gerecca po Besampio Territoria e Miseolouchara



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

28	PAROS OCACIONADOS POR LOS TRABAJADORES Y PERSONAL DEL CONTRIATISTA DE OBBA POR LA NO CANCELACIÓN DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES Y DE MAS BENEFICIOS A QUE TENGA DERECHIO	ALTA PRIORIDAD	332		x	RESPONSABLIDAD DEL CONTRATISTA DE OBRA, SENDO POSIBLE DE SANCION	×
27	PROBLEMAS PRESENTADOS ENTRE SOCIOS Y/O CONSORCIOS DE LAS EMPRESAS Y/O FIRMAS OUE CONFORMAN EL CONTRATISTA DE OBRA Y QUE OCACIONEN CUAL QUIER TIPO DE PROBLEMA DURANTE LOS AVANCES EN LA EJECUCION DE LA OBRA	PRIORIDAD MODERADA		°×		RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA DEL OBRIA, SENDO POSIBLE DE SANCION	×
28	MUERTE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA DE OBRA	PRIORIDAD MODERADA		×		RESPONSABLEDAD DEL CONTRATISTA DE DERA DEBIENDO APLICARSE LAS LEYES Y NORMATIVAS DIE EN EL CASD CORRESPONDA	×
29	POSISE DE SEQUILIBRIO FINANCIERO DEL CONTRATO DE GIRA POR MOVILIZACION Y EMPLEO DE MAQUINARIAS Y EQUIPAS ATENCION DE EMERGENCIAS MENORES DUE REQUIEREN SER ATENCIDAS POR EL CONTRATO	PRIORIDAD MODERADA	×			RESPONSABILIDAD DEL CONTRATIETA DE DERA SENDO FOSBLE DE GANCION	*





CREADO MEDIANTE LEY Nº 31197 - 18/05/2021













NATION STATEMENTS

Communication Designation Remains also less accomplished



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

OTROS RIESGOS

	3.INFORMACIÓN DEL RIE:	900			4 PLAN	DE RESPUE	STA A LOS RIESGOS		
	3.INFORMACION DEL RIE.	560	4.18	ESTRATEGI	A SELECCIO	NADA		4.3 RIESGO	D ASIGNADO A
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo	4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN	Entidad	Contratista
R-001	RIESBO DE ERRORES O DEFICIENCIAS EN EL DISEÑO QUE REPERICUTEN EN EL COSTO O LA CALÍDAD DE LA INFRAESTRUCTURA, NIVEL DE SERVICIO YNO PILEDAN PROVOCAR RETRASO EN LA EJECUCIÓN DE OBRA	BAJA PRIORIDAD		x			ESTABLECER PERSONAL RESPONSABLE PARA EL TRABAJO DE CAMPO CONTAR CON EQUIPO TÉCNICO CAPACITADO Y CON EXPERENCIA, PARA EL TRABAJO EN REFORMULACIÓN		×
R-002	RESGO DE CONSTRUCCIÓN QUE DENERAN SOBRECOSTO YAO SOBRE PLAZOS DURANTE EL PERIODO DE CONSTRUCCIÓN LOS CUALES SE PLEGEN ORIGINAR POR DIFERENTES CAUSAS DUE AIGACAN ASPECTOS.	ALTA PRIORIDAD		×			CONTAR CON. PERSONAL ESPECIALIZADO EN LA PLANFICACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE LA OBRA.		x
R-903	RIESGO ASOCIADO CON LA DISPONBILIDAD EN EL MERCADO DE MATERIALES O ARTÍCULIOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO	BAJA PRIORIDAD		х			VERIFICAR QUE LOS PROCESOS CONSTRUCTIVOS Y ABASTECIMIENTO DE MATERIALES CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES DEL PROVECTO Y EL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN PROVECTADO		×
H-004	RESGO QUE COMPRENDE LA FALTA DE FINANCIACIÓN O SOBRE COSTO DEL PROYECTO QUE DETENGAN O IMPIDAN EL PRIDGRESO DEL PROYECTO	PRIORIDAD MODERADA		x			VERIFICAR QUE LAS PARTIDAS A EJECUTAR ESTEN ACORDE A PRECIOS DE MERCADO		ж
IN SOM	RIESGO DE ERIOSIÓN E INESTABILIDAD DEL SUELO	PRIORIDAD MODERADA		×			ESTABLECER PERSONAL RESPONSABLE PARA - TRABAJO DE CAMPO EN RESGO DURANTE LA EJECUCIÓN DE OBRA - CONTAR CON EQUIPO TECNICO CAPACITADO Y CON EXPERIENCIA EN LA SUPERVISION DE		×
R-007	RESGO DE CONFLICTOS SOCIALES PARA EL CONTRATISTA POR DISCREPANCIAS CON EL PERSONAL YID POR DAÑOS Y PERJUCIOS A TERCENOS VECINOSI QUE DERIVEN EN LA PARAL (ZACIÓN PARCIAL O DEFINITIVA DE LA OBRA	BAJA PRICRIDAD		×			PROYECTOS RELACIÓN CONTRACTUAL CON LOS TRABAJADORES Y CONTRATISTA EN EL CUAL LA ENTIDAD NO RECAE ALGUNA RESPONSABILIDAD.		x
R-006	RESGO BLOQUEO DE VIA. CAMINOS Y LINDEROS. AREA DE CONVIVENDA DE COMUNEDADES CAMPESINAS. VO NATIVAS PARA EL ACCESO A A. CAMTERA POR LLUVIAS TENOMENOS NATURALES. ETC	ALTA PRIORIDAD		*			COMUNICACIÓN PERMANENTE CON EL PERSONAL DOBRERO Y AUTORIDADES PARA TRABAJAR ORDENADAMENTE V COORDINACIÓN		×



CREADO MEDIANTE LEY Nº 31197 – 18/05/2021













MUNICIPALIDAD DISTRITAL UNIÓN A SHÁMBIKA

Cerrencia de Desarrollo familiaria a Infraestructura



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

				CON LAS AUTORIDADES	
R-009	RESGO DE GENERACIÓN DE RESIDUOS DURANTE LA EJECUCIÓN DE OBRA	PRIORIDAD MODERADA	x	CONTROLAR QUE LAS EMPRESAS Y PERSONAS CLIENTEN CON SUS EMPS DURANTE LOS PROCESOS CONSTRUCTIVOS. ASI COMO LA CORRECTA DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS GENERADOS DURANTE EL PROCESO CONSTRUCTIVO	×
R-010	RIESGO DE PERTURBACIÓN DE FLORA Y FAUNA	BAJA PRIORIDAD	×	CAPACITACION Y CHARLAS EN TEMA AMBENTAL CONCIENCIA AMBIENTAL	х
R-011	RESGO DE EMISIDNES ATMOSFERICAS AIRE Y RUIDO DE CONSTRUCCIÓN	BAJA PRIORIDAD	×	CAPACITACIÓN Y CHARLAS EN EL TRABAJO (MANEJO A LA DEFENSIVA, GASES GENERADOS POR MAQUINARIAS)	×
R-012	RESGOS ORIGINADOS POR FENÓMENOS NATURALES:	PRIORIDAD MODERADA	×	PARALIZACIÓN TEMPORAL DE GURA POR FACTORI CLIMÁTICO	x
R:013	RIESGO POR HALLAZGO DE RESTOS ARQUEOLÓGICOS	SIAJA PRIORIDAD	x	REUBICACIÓN DE LOS COMPONENTES DEL PROVECTO AFECTADOS POR SITIOS ARQUEOLÓGICOS	x
R 014	RIESGOS ASOCIADOS A LA OBTENCIÓN DE PERMISOS INDISPENSABLES PARA EL DESARROLLO DEL PROVECTO	PRIORIDAD MODERADA		SOLICITAR PERMISOS ANTES DE INICIO ANA, VIVENDA -DIGAA	×
1-015	RIESGO DE EMERGENCIA DE SALUD POR CONTAGIO COVID- 19	PRIORIDAD MODERADA	*	IMPLEMENTAR DEL PLAN COVID-18 Y SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL PERSONAL DE OBRA	×
-016	RIESGOS ASDCIADOS A LOS CONTROLES REALIZADOS POR ENTIDAD REGULADORA	PRICREIAD MODERADA	×	CONOCIMIENTO DE LAS NORMATIVAS REGULADORAS Y FISCALIZADORAS QUE ESTAN SULETAS DENTRO DEL PROCESO CONSTRUCTIVO	x
-017	RIESGO DE EMERGENCIA DE SEQUIDAD Y SALUD EN EL TRABALID POR LA OCURRENCIA DE ACCIDENTES	PRIORISAD MODERADA	x	CAPACITACIÓN Y CHARLAS DE SEGURDADEN EL	x



CREADO MEDIANTE LEY Nº 31197 - 18/05/2021













MILITAN PALIDAD DISTRICAL UNIÓN ASMANTINA

Gereccia de Desarrollo Territoria e infraestructura



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

R-018	AGCIDENTE EN EL MANEJO DE MAGUNARIA PESADA (CHOQUES, VOLCADURAS, ETC)	PRIORIDAD MODERADA	×	CAPACITACIÓN Y CHARLAS DE INDUCCIÓN SOBRE SEGUIRDAD DE OBRA ADECUADA USO DE LOS IMPLEMENTOS DE SEGUIRDAD	×
R-019	RESGOS ASOCIADOS CON COMUNICACIONES E INFORMACIÓN A LA 20NA DIRECTAMENTE AFECTADAS ASI MISMO COMO A LA COMUNDADO DE ÁREA DE PROYECTO.	PRIOREDAD MODERADA	×	REALIZAR LA REVISIÓN DE TODOS LOS INTEGRANTES Y ASI EVITAR CAMBIOS Y MODIFICACIONES ES IMPORTANTE REALIZAR SOCIALIZACIÓN DE AWANGE DEL PROYECTO	x

3.1.14. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

Cuando se tenga definida el inicio de obra, el contratista deberá presentar sus cronogramas de ejecución el cual será presentado a la supervisión para su aprobación. En este documento se indicará claramente la ruta crítica. Una vez aprobados el cronograma de ejecución y el plan general de los trabajos por la supervisión serán considerados como documentos contractuales.



El contratista deberá revisar y actualizar el cronograma de ejecución cada vez que se tenga una reprogramación de plazo por causas de fuerza mayor, por obras adicionales o deductivas cuyo sustento técnico requiera una reprogramación acorde al Reglamento de Contrataciones del Estado.

3.1.15. VALORIZACIONES

Para la ejecución de obra: las valorizaciones serán mensuales y los cuales tienen el carácter de pagos a cuenta y serán elaboradas el último dia de cada periodo previsto en las bases por el supervisor o inspector y el contratista, El plazo máximo de aprobación por el inspector o supervisor de las valorizaciones y su remisión a la entidad, para periodos mensuales es de cinco (5) días, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva, de conformidad y en cumplimiento con el artículo 194º Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



CREADO MEDIANTE LEY Nº 31197 – 18/05/2021













MUNICIPAL DATE OF TRACE | Secure of Fritzens of



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

3.1.16. INTERVENCIÓN ECONÓMICA DE LA OBRA.

En caso de demoras injustificadas en la ejecución de la obra, la entidad podrá intervenir económicamente la ejecución de la Obra, de acuerdo a los artículos 203° y 204° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

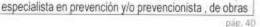
3.1.17. DEL PERSONAL CLAVE

CARGO

El plantel profesional clave para la ejecución de la obra es, aquél que resulta esencial para la ejecución de la prestación conforme al detalle de su perfil mínimo y cargo, en estricta observancia con el expediente técnico (concordante con el desagregado del análisis de gastos generales del expediente técnico).

DESCRIPCIÓN

01 Residente de Obra.	 ✓ Ingeniero civil y/o arquitecto titulado y colegiado. ✓ Experiencia efectiva como Residente de obra y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o Supervisor en obras similares mínimo 36 meses
01 Especialista Estructuras	✓ Ingeniero civil titulado y colegiado. ✓ Experiencia efectiva como especialista en estructuras y/o Ingeniero Estructural y/o Ingeniero Especialista en Estructuras y/o ingeniero de estructuras y/o especialista estructural en ejecución y/o supervisión de obras en general se computa desde la colegiatura mínimo 24 meses
01 Especialista Sanitario	 ✓ Ingeniero sanitario y/o Ingeniero Civil y/o ingeniero de mecánica de fluidos titulado y colegiado. ✓ Experiencia efectiva como especialista sanitario, y/o sanitario y/o Residente de obra sanitaria o de saneamiento y/o Inspector y/o supervisor sanitario de Obra y/o especialista en instalaciones sanitarias en ejecución de obras en general se computa desde la colegiatura minimo 24 meses
01 Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional	 ✓ Ingeniero civil y/o ingeniero de minas y/o ingeniero ambiental y/o ingeniero de seguridad y salud en el trabajo y/o ingeniero industrial, titulado y colegiado ✓ Experiencia efectiva especialista en seguridad y medio ambiente y/o especialista en medio ambiente y seguridad y/o especialista en impacto Ambiental seguridad y salud ocupacional en obra y/o especialista en seguridad y medio ambiente y/o Ingeniero especialista en impacto ambiental y/o jefe SSOMA y/o





CREADO MEDIANTE LEY Nº 31197 - 18/05/2021













General de Desarros. Portitorial e est acomachas



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

CARGO	DESCRIPCIÓN				
	en general se computa desde la colegiatura minimo 24 meses				
01 Especialista electricista	✓ Ingeniero electricista y/o ingeniero electrónico y/o ingeniero de y/o ingeniero industrial, titulado y colegiado ✓ Experiencia efectiva especialista en electricidad en edificaciones y/o especialista electricista y/o especialista en electricidad industrial y/o especialista en sistemas eléctricos y redes de comunicacion y/o Ingeniero especialista electricidad y telecomunicaciones y/o jefe de la especialidad de electricidad y/o especialista energia eléctrica en edificaciones , de obras en general se computa desde la colegiatura mínimo 24 meses				
01 Arqueologo	✓ arqueologo titulado y colegiado ✓ Experiencia efectivacomo especialista en monitoreo arqueológico y/o especialista arqueologo y/o especialista de arqueología en obra y/o especialista en cira y monitoreo arqueológico, de obras en general se computa desde la colegiatura mínimo 24 meses				

3.1.18. EJECUCIÓN DE LA OBRA

El contratista ejecutará la obra en estricto cumplimiento del Expediente Técnico. Los materiales, herramientas y Mano de Obra, serán tomando en consideración lo definido en el expediente técnico. Asimismo, el contratista y la entidad deberán tomar como base las consideraciones al reglamento de la ley de contrataciones, incluidas sus Modificatorias.



Los criterios de diseño involucrarán, sin excepción, las mejores prácticas de ejecución de Obras, empleando procedimientos constructivos de calidad, equipos y técnicas de última generación acordes con las tecnologías vigentes y con la consideración que se trata de una infraestructura pública, a fin de asegurar un producto de calidad, estando sujetos a la aprobación y plena satisfacción de la entidad.

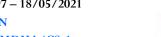
Por otra parte, los procedimientos de construcción reflejan la suposición básica que el contratista es el especialista y conoce las prácticas de construcción y equipamiento de las obras de Infraestructura Educativa.

Todo procedimiento constructivo indicado será de primera calidad, estará sujeto a la aprobación de la Entidad, quien tiene además el derecho de rechazar aquel que no cumpla



CREADO MEDIANTE LEY Nº 31197 – 18/05/2021













MUNICIPALIDAD CHTETIAL LINIÓN AUHÓNINKA

Berenda de Desamplo Tamacosa e reflacionadada



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la commemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

con los estándares utilizados en infraestructura.

3.1.19. ANTICORRUPCION

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

3.1.20. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE Y LA ENTREGA DEL TERRENO

La ENTIDAD comunicará dentro de los diez (10) dias siguientes a la firma del contrato, el día que tendrá lugar la entrega del terreno de la obra.

El supervisor o inspector, según sea el caso, y el residente de obra formalizarán la entrega de terreno y la apertura de cuaderno de obra (Asiento Nº 01); se elaborará el "Acta de entrega de terreno". Una vez se haya cumplido con lo exigido en el Artículo 176° del RLCE.

3.1.21. DOCUMENTOS PARA LA EJECUCIÓN

La Entidad pondrá a disposición del Contratista un juego de planos, así como los demás documentos necesarios para la ejecución de las obras, en CDs y en medio físico. Sin

pág: 42



CREADO MEDIANTE LEY Nº 31197 - 18/05/2021













Cerencia de pesa ripla. Territorial e lebaretiractura.



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

embargo, el Contratista podrá obtener copias adicionales contra el pago respectivo.

3.1.22. EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO

Conforme a los recursos consignados en el expediente Técnico, se considera equipamiento estratégico a lo siguiente:

İTEM	DESCRIPCIÓN	CANT
1	CAMION VOLQUETE DE 15 M3	02
2	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 11 p3 (23HP)	01
3	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 101-135 HP 10-12 TN	01
4	COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 4-6 HP	02
5	CARGADOR FRONTAL SILL 125-155 HP 3YD3	01
6	RETROEXCAVADORA 115-165 HP	01
7	MOTONIVELADORA 130-135 HP	01
8	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.25"	03
9	CAMION CISTERNA AGUA 4X2 1500 GUN.	01
10	CAMION GRUA BRAZO ARTICULADO 40 TN	01
12	ESTACION TOTAL INC PRISMAS	01

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato y en la etapa de presentación de propuestas.

Se aceptará la acreditación del equipamiento estratégico con características iguales y/o superiores a los requeridos.

La acreditación del equipamiento estratégico será con copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el documento de compraventa o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

En caso de alquiler, se deberá adjuntar documentos que acredita la propiedad y/o posesión. En el caso de los equipos relacionados a controles de calidad y topográficos, deberá adjuntarse los certificados de calibración correspondientes durante la ejecución de la obra. Para la firma del contrato, se deberá indicar la ubicación del equipamiento estratégico con la finalidad de realizar la verificación correspondiente.

Los equipos deben permanecer en obra de acuerdo a la cantidad y a su cronograma programado, el cual debe guardar concordancia con el expediente técnico.





CREADO MEDIANTE LEY Nº 31197 – 18/05/2021













General de Desarrollo Terroprata sel acatractura



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

3.1.23. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- i. Cumplir con las obligaciones que se establecen en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, las Bases de la presente contratación, propuesta técnica-económica, contrato y normas complementarias y modificatorias.
- ii. El Programa de Ejecución de Obra (CPM) y el calendario de avance de obra valorizado que presente el Contratista para efectos de la suscripción del contrato, en cumplimiento del artículo 175 del Reglamento, debe adecuarse a lo siguiente: a) La programación de obra CPM debe de incluir todas las partidas del presupuesto de obra. b) La curva de programación debe obedecer a la campana de Gauss. c) Conjuntamente con la programación CPM se adjuntará la programación Gantt vinculada a esta, en la que se aprecie todas las partidas del presupuesto de obra. d) El calendario de avance de obra debe estar vinculado a la programación CPM.
- iii. El Contratista, una vez firmado el contrato de obra, deberá iniciar con la elaboración de los planes: PLAN DE ASEGURAMIENTO Y CONTROL DE LA CALIDAD, PLAN DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO y PLAN DE MANEJO AMBIENTAL, a fin de cumplir con los plazos de entrega a la supervisión.
- iv. El Contratista será responsable de implementar la georreferenciación de las estructuras conforme las va ejecutando, debiendo ser presentada a la supervisión
- v. Durante la ejecución de la obra se debe de contar de forma permanente y directa con el Residente de obra, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 179 del RLCE, así como, también, con el plantel profesional clave y el plantel de apoyos, según el cronograma de participación del personal.
- vi. El Contratista inmediatamente después de la firma del contrato, está obligado a efectuar las respectivas coordinaciones con las Entidades Públicas y Empresas Concesionarias de Servicios Públicos, mediante cartas y gestiones a fin de asegurar la correcta y oportuna ejecución de los trabajos contratados, siempre que éstos se encuentren supeditados a autorizaciones y aceptación de dichas empresas para su realización.

La inobservancia del Contratista de realizar dichas coordinaciones con las Entidades Públicas y las Entidades Concesionarias de Servicios Públicos, acerca de los trabajos en la via pública de instalaciones de servicio, ampliaciones, modificaciones, mejoramiento, será de entera y exclusiva responsabilidad, por lo que corresponde bajo





CREADO MEDIANTE LEY Nº 31197 - 18/05/2021













MUNICIPALIDAD DISTRITAL UNION ASPANSAGE

Common de Departolio Territorial a tobascimuntara



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

su cuenta la adopción de acciones necesarias que eviten atrasos a los trabajos proyectados.

Entre las gestiones a realizar se tiene: La autorización de ejecución de obra del gobierno local, la aprobación de plan de desvios, la autorización de plan de monitoreo arqueológico, la autorización de ejecución de obra de sistema de utilización en media tensión a la concesionaria eléctrica, la autorización de ejecución de obra de la Autoridad Local de Agua /Autoridad Administrativa de Agua del ANA, entre otros. Asimismo, los trámites para obtener los permisos de cruce de vias ante PROVIAS y Municipalidades, debiendo cumplir con presentar toda la documentación necesaria en el plazo que requiera, a fin que los permisos sean otorgados antes de la fecha programada para ejecutar los trabajos en las vias. Cabe señalar que con la Resolución Directoral N° 306-2021-ANA-AAA-JZ-V de fecha 08/02/2021 el ANA autoriza la ejecución de la obra de captación, y establece lineamientos para su implementación.

vii. Presentar al supervisor o inspector de obra un informe técnico de revisión del expediente técnico de obra; de acuerdo a lo establecido en el artículo 177 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado. Su incumplimiento será sujeto a la aplicación de la penalidad establecida en el cuadro N° 09. El cual como mínimo deberá contener:

RESUMEN EJECUTIVO:

- Objeto.
- Personal participante en la elaboración del informe (Nombre, Especialidad, Registro de CIP).
- Ficha informativa del proyecto, conteniendo los siguientes datos: Contrato de obra, Contratista, nombre de la obra, ubicación, plazo de ejecución, fecha de inicio, fecha de término y otros que estime pertinente.

TRABAJOS DE CAMPO

- Compatibilizar los trabajos a ejecutarse con los terrenos -Canteras de agregados: localización, proveedor.
- Fuente: a fin de confirmar el caudal de diseño.



CREADO MEDIANTE LEY Nº 31197 – 18/05/2021













MUNICIPALISIAD CHITRITAL UNION ASHIAMAGA

Cereficia de Desarrollo Servicios e refresivolada



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

Botaderos, indicar sus ubicaciones.

REVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

- Disponibilidad del terreno: Verificar la libre disponibilidad de todos los componentes.
- Estudios: Revisar los estudios básicos y diseños de ingeniería.
- Planos: Revisar que los planos estén completos (en cantidad y contenido), adjuntando un cuadro de planos examinados.
- Especificaciones Técnicas: Verificar método de construcción, calidad de materiales, método de medición, además si corresponden a las partidas que conforman el presupuesto y no exista variación de diseño o disminución de calidad.
- Metrados: Revisar que las planillas de metrados estén completos y acorde con los planos.
- Presupuesto: Revisar que el presupuesto este completo.
- Compatibilización entre planos, metrados, especificaciones técnicas, memoria descriptiva y presupuesto: Verificar si los trabajos considerados en dichos documentos concuerdan entre si.
- Informes de los especialistas: Presentar informe de cada Especialista respecto a la revisión efectuada al expediente técnico que incluya toma fotográfica.
- Posibles prestaciones adicionales: Informe.
- Riesgos del proyecto: Informe.
- Otros aspectos que sean materia de consulta: Informe.
- Conclusiones y recomendaciones.
- viii. Los formatos 12B y demás documentos necesarios para INFOOBRAS deberán ser presentados el primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva bajo estricta aplicación de la penalidad respectiva.
- ix. Los días 1 y 16 del mes el Contratista presentará su plan de trabajo de obra (frentes de ejecución de obra a efectuar en la quincena la Supervisión y el reporte de los resultados obtenidos de la quincena anterior, donde se debe señalar que actividades







CREADO MEDIANTE LEY Nº 31197 - 18/05/2021













Derencia de Desarrono Territorial e infraestructura



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- se lograron ejecutar y cuáles no, lo que posibilitará evaluar las causas del no cumplimiento, a partir del cual se generen las acciones para corregirlas. Su incumplimiento será sujeto a la aplicación de la penalidad establecida.
- x. A los siete(7) días hábiles siguientes de iniciado o reiniciado el plazo de ejecución de la obra, el Contratista presentará a la Supervisión la actualización con la fecha de inicio de obra todos los calendarios y programación de obra contractuales(programa de ejecución de obra - CPM, calendario de avance de obra valorizado, calendario de adquisición de materiales o insumos, calendario de utilización de equipo de haber sido solicitado por las Bases). Su incumplimiento será sujeto a la aplicación de la penalidad establecida en el cuadro N° 09.
- xi. La solicitud del adelanto para materiales será presentada a la Supervisión y en forma simultánea a la Entidad mediante copia, para lo cual se tendrá en cuenta el procedimiento regulado en el artículo 182º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. No procederá el otorgamiento de adelanto para materiales o insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.
- xii. Durante la ejecución de la obra, el Contratista está obligado a cumplir con los plazos y montos estipulados en el Programa de Ejecución de Obra (CPM) y en el Calendario de Avance de Obra vigente respectivamente. Si se produjera un atraso injustificado en el avance físico valorizado de las obras, se procederá de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 202 y/o 203 del Reglamento. El retraso en la presentación del documento citado en los artículos antes mencionados, así como su subsanación, estará sujeto a penalidad indicado el cuadro N° 09.
- Remitir a la Supervisión los días 20 de cada mes, la hoja resumen de la valorización del mes en curso, estimada.
- xiv. Participar en las reuniones virtuales y/o presenciales que la Entidad convoque, donde se solicitara la participación de sus especialistas y personal de apoyo en lo que corresponde.
- xv. Elaborar las valorizaciones mensuales de obra, de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 194 y 195 del Reglamento, para ello el último dia de cada mes, el Contratista debe presentar a la supervisión el sustento de la valorización, conteniendo como mínimo:



DNE: 47



CREADO MEDIANTE LEY Nº 31197 – 18/05/2021













Gereco de Douarrelo Territorial e infraestructura



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

- 1. Carta alcanzando la valorización suscrita por el representante legal de la empresa ejecutora al representante legal de la Supervisión. El jefe de supervisión revisa, evalúa y emite el informe técnico de conformidad para trámite de pago y visa todos los folios de la valorización, en señal de conformidad; luego, el representante de la Supervisión envía la valorización a la Entidad adjuntando el informe técnico de conformidad del Jefe de Supervisión.
- 2. Informe del Ingeniero Residente de obra.

2.1. Datos Generales.

- Nombre de la obra.
- Ubicación.

2.2. Datos de la obra.

- Sistema de Contratación.
- Contrato de obra N°
- Contratista
- Residente de Obra.
- Supervisor/Inspector.
- Valor Referencial.
- Monto del Contrato
- Factor de Relación.
- Plazo de Ejecución.
- Fecha Entrega de Terreno.
- Fecha inicio Plazo de Ejecución.
- Adelanto Directo.
- Fecha entrega Adelanto Directo.
- Adelanto para Materiales.
- Fecha entrega adelanto para materiales.
- · Fecha termino contractual.
- Carta Fianza Garantia Fiel Cumplimiento Vigente.
- · Carta Fianza Garantia Adelanto Directo Vigencia
- Carta Fianza Garantia Adelanto para Materiales Vigencia.
- Ampliaciones de Plazo Resolución de Aprobación.
- Adicionales de Obra Resolución de Aprobación.
- Deductivos de Obra Resolución de aprobación.

2.3. Memoria Descriptiva.

- Describir las metas del proyecto general.
- Describir las partidas ejecutadas y su avance físico por cada meta o modulo del proyecto.

2.4. Control de Avances.

- Situación de la obra en el mes.
- Avance Programado Vigente.
- Avance ejecutado en el mes.
- Avance Programado Acumulado.





CREADO MEDIANTE LEY Nº 31197 - 18/05/2021













Destroia de Desarrollo Territoria e infraestrumera



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- Avance Ejecutado Acumulado.
- Resumen de Valorización.
- Análisis Comparativo de avance físico acumulado programado y ejecutado.
- Gráfica de Avance Fisico Programado vs Ejecutado, con Curva "S"
- Gráfica de Avance Financiero Programado vs Ejecutado, con Curva "S"
- Control Económico Formato

2.5. Control de la Obra.

- Personal.
- Equipo y/o maquinaria.
- Otros

2.6. Ocurrencias.

- Casos relevantes sucedidos en el periodo de la valorización.
- Problemas presentados en obra (sólo si corresponde).

2.7. Control Económico.

- N° de Valorización.
- Nº de Valorizaciones pagadas.
- Control de las valorizaciones
- Valorización del mes S/.
- Amortizaciones al mes.
- Adelanto Directo S/.
- Adelanto Materiales S/.

2.8. Estado de la Garantias (Cartas Fianzas).

- Adelanto Directo -. Vigencia.
- Adelanto Materiales Vigencia.
- · Garantia de Fiel Cumplimiento

2.9. Conclusiones y Recomendaciones.

2.10. Panel Fotográfico.

ANEXOS

- Control de Metrados: Total, Anterior, Actual, Acumulado
- Planilla de Metrados de la valorización actual, debidamente sustentado con gráficos de ser el caso.
- Valorización Obra.
- Control de valorizaciones ejecutadas y programadas.
- Grafico del Avance Físico Programado Vs Ejecutado.
- Grafico del Avance Financiero Programado Vs Ejecutado.
- Cálculo del Factor "K".
- Cálculo de Reajuste de Valorizaciones.
- Control de Reajustes.
- Control Amortización Adelanto Directo.
- Control Amortización Adelanto Materiales.
- Deducciones por adelantos
- Control General de Valorizaciones
- Resumen General de la Valorización.
- Ejecución Presupuestal.
- Copia de cuaderno de obra del mes valorizado.
- Factura emitida por el Contratista.
- Documentación que sustente las contribuciones y beneficios a ESSALUD, CONAFOVICER, SENCICO, AFP u ONP, PLANILLAS, etc.



CREADO MEDIANTE LEY Nº 31197 – 18/05/2021













MICHER MALERIA DESTROTAL UNION ASAISMANNA General de Desenvolle Tentacial e behandmatters



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

- Informes individualizados del Personal Clave y no Clave, según corresponda, de su participación en el periodo de la valorización.
- Certificados de habilidad para el ejercicio de la profesión del personal clave y no clave, el mismo que debe indicar el nombre del servicio prestado, nombre de la obra y nombre de la Entidad, documento que se presentará en cada valorización.
- CD conteniendo los archivos electrônicos de la documentación de la valórización, debidamente firmada.
- Otra información que requiera la Entidad.

Deberá ser presentado a la entidad dos juegos originales (con su respectivo CD) y una copia.

La valorización de obra debe ser presentada a la supervisión en físico y digital, el juego en físico es original, el juego en digital es el escaneado del original en formato en PDF y un juego de archivos digitales en formatos fuente (se deberá tomar en cuenta con lo establecido en la Directiva 001-2022-OSCE/CD aprobado con la Resolución N° D00002-2022-OSCE-PRE y modificada con la Resolución N° D000042-2022-OSCE-PRE sobre "Gestión de valorizaciones de obra a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE". De no presentar el expediente de valorización completa (con todos los sustentos), esta será sujeta a penalidad indicada en el cuadro N° 09 y la no presentación de la valorización dentro del plazo establecido estará sujeta a la penalidad indicada en el cuadro N° 18.

- xvi. Para la cancelación de las valorizaciones, el Contratista tendrá que emitir su comprobante de pago, en las 24 horas siguientes que lo solicite la Oficina de Tesorería de la Municipalidad Distrital de Union Ashaninka.
- xvii. La ejecución de los mayores metrados, debe ser solicitado mediante anotación en cuaderno de obra y autorizados por el supervisor de obra a través de su anotación en el cuaderno de obra, siempre que no se supere el límite establecido en el numeral 206.7 del artículo 206 del Reglamento, asimismo, deberá remitir a la supervisión un informe técnico sustentatoria de los mayores metrados solicitado, que contenga como mínimo: Presupuesto, planilla de metrados, planos, croquis, asiento de cuaderno de obra del residente y otros documentos de ser el caso.
- xviii. Presentar a la supervisión las valorizaciones de los mayores metrados, el último día de cada mes de su ejecución, conteniendo la información que corresponda requerida para el trámite de valorizaciones mensuales. Se requiere la aprobación previa de la Entidad para su pago.

pág: 50



CREADO MEDIANTE LEY Nº 31197 - 18/05/2021













MUNICIPALIDAD DISTRITAL UNIÓN ASHARINA Germania de Desarrollo Terroland e lefrantisactura



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

- xix. En caso de darse prestaciones adicionales de obra, ejecutar el proceso de acuerdo a lo establecido en el artículo 205 del Reglamento, el incumplimiento de los plazos será sujeto a penalidad establecida en el cuadro Nº 09.Cabe señalar que, para el registro en cuademo de obra de la necesidad de ejecutar una prestación adicional de obra, se debe contar previamente con la opinión del proyectista, por cuanto el Reglamento establece que la actuación del supervisor se ajusta al contrato de obra, no teniendo autoridad para modificarlo. Tener en cuenta de elevar las consultas relacionadas a modificaciones al expediente técnico que deriven en prestaciones adicionales de obra de ser el caso, con la anticipación necesaria a fin de que su proceso de atención dentro de los plazos que establece el Reglamento no afecte el proceso constructivo.
- xx. En el caso se presente prestaciones adicionales en obras mayores al 15%, se procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 206 del Reglamento, y para su ejecución y pago, deberá contarse con la autorización expresa de la Contraloría General de la República, de conformidad con lo establecido en la Directiva N°018-2020-CG/NORM aprobada por Resolución de Contraloría N° 387-2020-CG.
- xxi. Cuando se apruebe la prestación adicional de obra, el Contratista está obligado a ampliar el monto de la garantía de fiel cumplimiento, en un plazo de ocho (8) días hábiles de aprobada la prestación adicional, el incumplimiento del plazo será sujeto a penalidad establecida en el cuadro N° 09.
- xxii. En el caso de requerirse ampliaciones de plazo, el Contratista deberá solicitarlo de acuerdo a los plazos y procedimientos establecidos en el Artículo 197 y 198 del Reglamento.
- xxiii. Para el pago de los mayores gastos generales, deberá presentar al supervisor la programación CPM que corresponda y su respectivo calendario de avance de obra valorizado actualizado, la lista de hitos no cumplidos, el detalle del riesgo acaecido, su asignación, así como su impacto considerando para ello solo las partidas que se han visto afectadas y en armonia con la ampliación de plazo concedida dentro del plazo que establece el art. 198 numeral 198.7 del Reglamento.
- xxiv. Si el Contratista no presenta dentro del plazo que establece el numeral 198.7 del artículo 198 del Reglamento, la programación CPM que corresponda y su respectivo calendario de avance de obra valorizado actualizado, el supervisor lo elabora y se vuelve obligatorio para todos sus efectos dentro del plazo de 14 días de aprobado la





CREADO MEDIANTE LEY Nº 31197 – 18/05/2021













MUNICIPALIDAD DISTRICAL UNIÓN AUMANIONA Gererou de Desample Temposa e refueritrontara



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

ampliación de plazo al Contratista.

- xxv. Las deficiencias en la ejecución de obra del contrato, prestación adicional de obra y mayores metrados, por un mal trabajo del ejecutor será asumido de manera integra por el Contratista.
- xxvi. En el caso la Entidad requiere un Informe Especial respecto a la obra, este deberá ser presentado dentro del plazo de tres (3) días hábiles de solicitado. Si el Informe Especial amerita un plazo mayor, por razones justificadas, la Entidad establecerá el nuevo plazo de presentación del Informe.
- xxvii. Concluida y recibida con acta de recepción, se dará inicio a la liquidación.
- xxviii. En caso de que el postor ganador (Contratista) sea un consorcio, la responsabilidad de siete (7) años, contados a partir de la conformidad de la recepción, serán solidarias, individuales o colectivas entre todos los integrantes del consorcio.
- xxix. Deberá tomar en cuenta lo establecido en Resolución Viceministerial Nº10-2022-MINEDU, actualización de la Norma Técnica denominada "Criterios Generales de Diseño para Infraestructura Educativa"

xxx. Control de Calidad

- 1. Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de iniciada la obra, deberá presentar al Supervisor su PLAN DE ASEGURAMIENTO Y CONTROL DE LA CALIDAD (incluyendo protocolos de calidad y otros), de acuerdo al expediente técnico y la norma NTP 712.201.2018: Lineamientos para la aplicación de la NTP-ISO 9001:2015 en el Sector Construcción. Su incumplimiento será sujeto a la aplicación de la penalidad establecida en el cuadro N° 09.
- Ejecutar la obra con estricto cumplimiento a los Planos, Especificaciones Técnicas, Memoria Descriptiva, Expediente Técnico de Obra, Bases y demás documentos generados en el Procedimiento de Selección, en el plazo establecido conforme al Programa de Ejecución de Obra(CPM) y el Calendario de Avance de Obra Valorizado.
- Emplear materiales normalizados de conformidad con lo establecido en el Expediente Técnico, con los Reglamentos Técnicos, Normas Técnicas, Metrológicas y/o Sanitarias Nacionales vigentes; así como, asumir los gastos



päg. 52



CREADO MEDIANTE LEY Nº 31197 - 18/05/2021













MUNICIPAL DAS DISTRIBUI UNIÓN ASHIAMBA

Gerera de Beuerosko Tombreal e left gentructura



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

> que demanden los ensayos, pruebas y certificaciones respectivas de los materiales colocados en obra.

- Asumir los gastos de todos los ensayos de calidad de los trabajos que va a ejecutar, necesarios para garantizar la calidad de la obra.
- 5. Toda consulta referente a aclaraciones del tipo de material e insumos a utilizarse en la obra, deberá ser formulada con una anticipación minima de 30 días de la fecha prevista en el calendario de adquisiciones de materiales o insumos. Cualquier situación que perjudique a la obra por esta circunstancia será de única responsabilidad del Contratista.
- 6. Elaborar antes del inicio de las actividades en las zonas de Obras Civiles, Lineas de Agua Potable y Líneas de Alcantarillado los planos de replanteo en planta que muestre las curvas a nível y las secciones transversales de control para su revisión y conformidad por parte de la supervisión de obra. Estos planos deberán de ser presentados a la Municipalidad Distrital de Union Ashaninka por mesa de partes en físico y digital (editable) por la supervisión.
- 7. Los metrados para las valorizaciones sobre movimiento de tierras y excavaciones en las zonas de Obras Civiles, Equipamiento Hidráulico y Eléctrico, Líneas de Agua Potable, y Líneas de Alcantarillado, serán sustentados con planos actualizados en planta y secciones.
- 8. Los metrados de obra ejecutados se formulan y valorizan conjuntamente el Contratista y el inspector o supervisor, y son presentados a la Entidad dentro de los plazos que establezca el contrato. Si el inspector o supervisor no se presenta para la valorización conjunta con el Contratista, este la efectúa. El inspector o supervisor revisa los metrados durante el periodo de aprobación de la valorización; siendo el plazo máximo para presentar a la supervisión el último día del mes valorizado, de presentar cantidades sin sustento (planos, cálculos, etc.) el supervisor deberá no considerarlo y reducir la valorización.
- El Contratista deberá presentar al supervisor los certificados de calibración con valor oficial vigentes emitidos por Entidades acreditadas ante INACAL Y/O SIMILAR, de los equipos de medición y ensayo que son usados en los procesos constructivos de la obra.





CREADO MEDIANTE LEY Nº 31197 – 18/05/2021















Generals de Desprisão Territorial e infranciacións



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

 El Contratista a más tardar dentro de los veinte (20) días calendarios de culminada la obra, deberá remitir al Supervisor los Planos Post Construcción para su revisión y conformidad.

xxxi. Seguridad en Obra y Salud en el trabajo

- 1. Elaborar e implementar el PLAN DESALUD YSEGURIDAD EN ELTRABAJO en función de su propio sistema de ejecución de la obra, cumpliendo lo establecido en la Norma G.050 del Reglamento Nacional de Edificaciones, el cual debe ser presentada a la Supervisión al inicio de obra. Su incumplimiento será sujeto a la aplicación de la penalidad establecida en el cuadro N° 09.
- 2. El Contratista deberá contar con todos los implementos, equipos y personal necesarios para realizar el cumplimiento de la obra, siendo el único responsable por su seguridad personal y/o de otros que coadyuven en la obra; asimismo el gasto de transporte, estadía, alimentación y traslado de personal y/o equipo, será por cuenta del Contratista en su totalidad, no reconociéndose pago alguno por dichos criterios.
- 3. El plan de seguridad de obra y salud de trabajo (PSST), es responsabilidad del Contratista y se someterá antes del inicio de la obra, a la aprobación del Supervisor de la obra, manteniéndose, después de su aprobación, una copia a su disposición. En el PSST el Contratista se comprometerá explicitamente a cumplir todo lo dispuesto en dicho plan y la norma G.050 del Reglamento Nacional de Edificaciones (señalización entre otros).
- El PSST podrá ser actualizado de acuerdo a lo opinado y sustentado por la Supervisión.

xxxii. Estrategia de Manejo Ambiental

 Dentro de los cinco (5) días calendario siguiente de iniciada la obra deberá presentar al Supervisor el cronograma de implementación de las medidas ambientales contenida en el Instrumento de Gestión Complementario (FTA), y el Estudio Ambiental del Expediente Técnico.





CREADO MEDIANTE LEY Nº 31197 - 18/05/2021











MUNICIPALITIAN DISTRICAL UNION AS-ANDRIA

Serencia de Desemblo Terrechal e en acamactura



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

- El Contratista, en la etapa de ejecución de obras, deberá ejecutar el cronograma de implementación de las medidas ambientales de acuerdo a lo precisado en el Instrumento de Gestión Complementario (FTA) y el Estudio Ambiental del Expediente Técnico.
- El inicio de este componente deberá estar sujeto al inicio de actividades de obra hasta la culminación de la obra.
- 4. Presentar al supervisor el reporte de cumplimiento de compromisos ambientales, dentro de los cinco (5) días calendarios de finalizado el periodo de elaboración del reporte de la etapa de ejecución de obra, de acuerdo a lo establecido en la FTA y con el formato de reporte ambiental que establece la R.D. N° 084-2020-VIVIENDA.

xxxiii. Plan de Monitoreo Arqueológico (PMA)

- Gestionar ante el Ministerio de Cultura la obtención de la autorización para realizar el Plan de Monitorio Arqueológico (PMA).
- 2. Ejecutar el Plan de Monitorio Arqueológico (PMA).
- En caso de hallazgo de vestigios prehispánicos, históricos y paleontológicos durante la ejecución del PMA realizar las acciones establecidas en el Art. 61 del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas (DS N° 003-2014-MC).
- A la conclusión de las actividades del PMA, elaborar el Informe Final en concordancia a lo establecido en el Art. 66 del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas (DS N° 003-2014-MC), gestionar su aprobación ante el MC y presentar a la Entidad.

xxxiv.Intervención Social

 El Contratista en la etapa de ejecución deberá ejecutar de acuerdo a lo precisado en el: Anexo 1. Estudios Básicos-U / 1.5. Intervención Social-D del Expediente





CREADO MEDIANTE LEY Nº 31197 - 18/05/2021













WUNICEMALEDAD DISTRICAL UNIDA ASSISSIMA

Gerenna de Deservolo. Terratoria e infraestructura



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

> Técnico de Obra y en el (ii) Anexo N° 02.- Alcances de la Ejecución de Obra del Componente de Intervención Social del presente Requerimiento.

 El inicio de este componente estará sujeto al inicio de actividades de obra, siendo su ejecución hasta la culminación de la obra (540 dias calendario); las actividades deberán ser de acuerdo al cronograma establecido en "Intervención Social". El cronograma deberá ser actualizado a la fecha de inicio de obra.

3.1.24. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA - PERSONAL

- El Contratista deberá indicar los nombres de los profesionales que serán los responsables de la dirección de la obra, la que deberá estar siempre a cargo de una persona responsable (Ingeniero Residente) esta será incluida en el contrato.
- El Contratista empleará obligatoriamente a los Profesionales propuestos para la Dirección Técnica de la Obra, salvo que la Supervisión soficite su sustitución.
- El Contratista deberá emplear personal técnico calificado, obreros especializados y demás personal necesario para la correcta ejecución de los trabajos.
- El Contratista tiene la obligación de reemplazar el personal no competente o no satisfactorio, de acuerdo a las órdenes del Supervisor.
- El Contratista tiene la obligación de suministrar a los trabajadores las condiciones más adecuadas de salubridad e higiene, así como dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 001 -98-TR, y sus normas complementarias y modificatorias.
- El Contratista tiene la obligación de velar por la seguridad de los trabajadores durante la ejecución de todos y cada uno de los trabajos brindando el equipo y material necesario para tal efecto.
- El Contratista deberá suministrar en los intervalos que prescriba el Supervisor o la Entidad, la nómina detallada de todo el personal superior y de los obreros que están empleados a la fecha del Informe.
- Se deberá presentar un cuadro de actividades programadas para la correcta ejecución de la obra, firmada por el residente propuesto.
- El Contratista no podrá modificar el listado de personal profesional designado a





CREADO MEDIANTE LEY Nº 31197 - 18/05/2021











German de Despenyos Ferritoria de Estrandous fuera



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

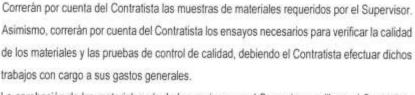
la obra y consignado en su propuesta sin el consentimiento previo y por escrito de la Entidad o Supervisor.

3.1.25. MATERIALES, EQUIPOS Y CONTROL DE CALIDAD

Todos los materiales y equipos destinados a la obra deberán cumplir con las características técnicas exigidas en las bases y se podrán someter a los ensayos necesarios para verificar sus características.

Se podrán aceptar otras propiedades o calidades especificadas y/o normas indicadas en las Bases que sean similares o equivalentes mientras que se ajusten a especificaciones y/o normas reconocidas, que aseguren una calidad igual o superior a la indicada y siempre que el Contratista aporte la documentación y demás elementos de juicio que permitan evaluar el cumplimiento de las exigencias establecidas en las Bases y que los cambios propuestos no alteren las especificaciones técnicas de la obra, siempre que este represente una ventaja técnica y económica que lo justifique.

La ENTIDAD se reserva el derecho de rechazar la lista de materiales propuesta por el Contratista, si éstos no concuerdan con lo estipulado en las Bases.



La aprobación de los materiales y/o de los equipos por el Supervisor no libera al Contratista de su responsabilidad sobre la calidad de los materiales y/o equipos.



3.1.26. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

El Contratista se obliga a realizar el Estudio Definitivo, el Replanteo de Obra, la Ingenieria, y planos definitivos generales y de detalle de todas las instalaciones del Proyecto, las modificaciones de estructuras, instalaciones, elementos y/o parles tal como se proyecta en su ejecución, conforme a lo previsto en el Cronograma de Ejecución del Proyecto.

Se observará el inicio de los trabajos que no cuenten con la documentación requerida, previamente aprobada por el Supervisor. Dicha documentación, sean planos, memorias de

p/g. 57



CREADO MEDIANTE LEY Nº 31197 – 18/05/2021













ANIME PACIGAD DISTRIBE UNIÓN ASMANIMA

Decreto, a ske Desarroke Terroor alle kisherstrachera



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

cálculo, planillas, solicitudes de autorización, etc. será presentadas con una anticipación no inferior a diez (10) días hábiles, respecto a la fecha prevista para la ejecución de los respectivos trabajos, sean éstos en obra o en taller conforme a las previsiones del Plan de Trabajo, salvo que las Especificaciones Técnicas prevean otro plazo. Toda la documentación se presentará en original y dos (2) copias en las escalas, carátulas y numeración requerida por el Supervisor. Deberán estar debidamente dobladas y encarpetadas. La aprobación que preste el Supervisor a toda la documentación técnica no eximirá al Contratista de su responsabilidad por la correcta ejecución de los trabajos.

3.1.27. ÓRDENES DE PAGO PARA VALORIZACIONES MENSUALES

El valor del pago mensual del Contrato ejecutados durante el mes en cuestión será: El monto acumulado por los trabajos ejecutados hasta la fecha.

- Menos el total facturado por trabajos ejecutados hasta el mes anterior.
- Menos la amortización de los adelantos otorgados, si los hubiera, de acuerdo a los porcentajes establecidos.
- Menos cualquier otra retención o penalidad que sea necesario aplicar según lo previsto en estos términos de referencia.
- Tomando en cuenta el valor resultante se extenderá la orden de pago mensual.

Las estimaciones del progreso de los trabajos pueden ser reajustadas conforme se efectúen las estimaciones finales. La inclusión de cualquier trabajo o material en las estimaciones de pagos mensuales no deberá ser interpretada como aceptación de tal trabajo o material y en consecuencia no impedirá el rechazo de aquel trabajo, así estuviera cancelado parcialmente, si se descubre que el mismo no está en estricto acuerdo con las especificaciones.

Este rechazo incluirá también el trabajo posteriormente ejecutado, si hay secuencia de dependencia. Todos los equipos instalados, materiales y trabajos comprendidos en los pagos mensuales ejecutados, serán considerados como propiedad de la ENTIDAD, pero esta disposición no libera al Contratista de la responsabilidad total del mantenimiento hasta la conclusión del Contrato.

3.1.28. ORDEN DE PAGO PARA LA VALORIZACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN FINAL

Con la previa autorización del Supervisor, la valorización de la Liquidación Final de Pago





CREADO MEDIANTE LEY Nº 31197 - 18/05/2021













MUNICIPALIDAD DISTRITAL LINCON RAHAMINIA Deserce de Desarroko Territorial e antigos ractura



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

confeccionado, conforme lo indicado en el numeral 21 de las disposiciones finales, seguirá el trámite de aprobación final y pago por la ENTIDAD. la liquidación de obra; se realizará de acuerdo a los plazos y procedimientos establecidos en el Art. 209 y 211 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado.

3.1.29. RECEPCIÓN DE LA OBRA

A la terminación de la obra o cuando se considere conveniente por la ENTIDAD y luego de una inspección conjunta entre representantes de la ENTIDAD, del Supervisor y del Contratista, si no existen observaciones con relación a la calidad y terminación de la Obra y estén en funcionamiento todos los sistemas y equipos que la conforman, se procederá a la Recepción, suscribiéndose el Acta correspondiente, en la que se indicará claramente el estado final de la obra, de acuerdo a lo indicado en el Artículo 208° del Reglamento. El Contratista proporcionará al Comité de Recepción un juego completo de los planos de replanteo para facilitar la verificación de la culminación de la obra y demás documentos que correspondan, sin perjuicio de su obligación de presentarlo nuevamente en la liquidación de la obra.



El Contratista será directo responsable de las consecuencias causadas por deficiencia o Negligencia durante la ejecución de la obra, como la afectación a terceros o a las propiedades de éstos, por responsabilidad civil.

3.1.31. PENALIDADES

De acuerdo con el artículo 162 del reglamento de la ley de contrataciones del estado en caso de retraso injustificado del CONTRATISTA en la ejecución de la obra, se hará acreedor a una penalidad por mora, por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual vigente. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o, si fuera necesario, se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de fiel cumplimiento.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo, con la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = 0.10 x Monto del Contrato

F x plazo en días

Donde:

pág. 59.



CREADO MEDIANTE LEY Nº 31197 – 18/05/2021













MUNICIPALIDAD DISTRITAL UNIÓN ASHANDRIA

Gerenius de Desagnorto Territorial e infraestructura



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

F= 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F= 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

3.1.32. DE LAS OTRAS PENALIDADES

- ✓ De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento, se pueden establecer otras penalidades, distintas al retraso o mora, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.
- ✓ Según lo previsto en los artículos 190 y 191 del Reglamento, en este tipo de penalidades se deben incluir las siguientes;

	CUADRO Nº09 OTRAS	PENALIDADES		
N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO	
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del integro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	UIT por cada dia de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA o funcionario de la entidad.	
2	En caso el Contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.6 del articulo 190 del Reglamento	0.1 UIT por cada dia de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA o funcionario de la entidad.	





CREADO MEDIANTE LEY Nº 31197 - 18/05/2021













ARUNE PACETAD DATE (AL UNION ASHIMMA Germana de Desarrollo Territorial e infranciaciona



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

3	SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACION, -Cuando el Contratista no cuente con los dispositivos de seguridad en la obra, tanto peatonal o vehicular incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas por la Supervisión. La multa diaria será de:	Dos por mil (2/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho incumplimiento.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA o funcionario de la entidad.
4	CUADERNO DE OBRA DIGITAL Si el residente de obra realice asientos en el cuaderno de obra digital, no cumpliendo la clasificación establecida en el "lineamiento para uso del cuaderno de Obra digital" aprobada con la Directiva N° 009-2020-OSCE /CD (por ejemplo: realiza asiento de ampliación de plazo como asiento de otras ocurrencias).	0.5 UIT Por cada ocurrencia.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA o funcionario de la entidad.
5	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL. - Cuando el Contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad y la indumentaria señalada por la Municipalidad. Esta penalidad se trabajadores; es decir si alguno de los trabajadores no está debidamente equipado. La penalidad diaria será de:	0.5 UIT por cada caso detectado.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA o funcionario de la entidad.
26	INGRESO DE MATERIALES Cuando el Contratista emplee materiales que no cumplan los requisitos de las especificaciones técnicas. El Contratista debe retirar el material y reemplazarlo por otro que cumpla con las especificaciones técnicas, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la entidad. Penalidad por cada ocurrencia.	0.5 UIT por cada caso detectado.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA o funcionario de la entidad.

päg. 61



CREADO MEDIANTE LEY Nº 31197 – 18/05/2021













Gerenola de Desamplu Ferricolad e infraestractura



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

7	ENTREGA DE INFORMACION INCOMPLETA Cuando el Contratista entregue documentación incompleta perjudicando el trámite normal de los mismos (solicitud de adelantos y otros). La multa será por cada trámite documentario.	S/500.00	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA o funcionario de la entidad.
8	CARTEL DE OBRA Cuando el Contratista no coloque el cartel de obra dentro del plazo establecido en las Especificaciones Técnicas y/o el Contrato. La multa por día de atraso será de:	0.2 UIT por cada dia de retraso.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA o funcionario de la entidad,
9	PROGRAMACIÓN, CALENDARIOS Y CRONOGRAMA a) Por no presentar los calendarios y programación de obra actualizado a la fecha de inicio de obra, a la supervisión dentro del plazo estipulado en el presente RTM (obligaciones del contratista); cuando los documentos no son concordantes con el contractual, se considera como no presentado y/o b) Por no presentar al supervisor el	0.5 UIT por cada dia de retraso	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA o funcionario de la entidad.
5	calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación CPM correspondiente, dentro del plazo establecido por el artículo 198 Procedimiento de ampliación de plazo del RLCE, item 198.7. del mismo artículo. c) Por no presentar al supervisor un nuevo calendario que contemple la	0.5 UIT por cada dia de retraso	
	aceleración de los trabajos (calendario acelerado) dentro del plazo establecido en el art.203 Demoras injustificada en la ejecución de la obra, del RLCE. Así como, también, demora en la	0.5 UIT por cada dia de retraso	





CREADO MEDIANTE LEY Nº 31197 - 18/05/2021













MUNICIPALICALI DASTINIA. UNIÓN ACHAMINICA. Committe Description



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

	subsanación. Y por no cumplir con lo establecido en el artículo 202 del RLCE.		
10	PRUEBAS Y ENSAYOS Cuando el Contratista no realiza las pruebas y ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales y las dosificaciones. La multa diaria será de:	Uno por mil (1/1000) del monto de la valorización del periodo por cada dia de dicho incumplimiento.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA o funcionario de la entidad.
11	LA NO IMPLEMENTACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA VIGILANCIA DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIEGO DE EXPOSICIÓN A COVID 19 Cuando el Contratista no cumpla en implementar lo dispuesto Resolución Ministerial N° 448-2020- MINSA:	1/1200	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA o funcionario de la entidad.
12	RESIDENTE DE OBRA. – Penalidades por ausencia del Residente y Personal Clave:	1 UIT por cada dia de ausencia	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA o
13	Cuando el personal complementario (personal no clave) no participe el total de dias establecidos en el expediente técnico de acuerdo al cronograma de participación.	0.05 UIT por cada dia de ausencia del personal en obra	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA o funcionario de la
14	No cumple con realizar las medidas de mitigación ambiental indicadas en el estudio de impacto ambiental	0.3 UIT por ocurrencia	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA o
15	No renueva dentro de los plazos de vigencia las Cartas Fianzas	1 UIT por ocurrencia	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA o
16	Cuando el Contratista no presenta el informe de revisión del expediente técnico dentro del plazo establecido	1 UIT por cada dia de retraso	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA o
17	Cuando El Contratista no presente dentro del plazo establecido en el Reglamento, la Liquidación de Obra, en el cual deberá de estar incluido los Adicionales y Deductivos de Obras de ser el caso.	1 UIT por cada dia de retraso	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA o funcionario de la entidad.



pag 63



CREADO MEDIANTE LEY Nº 31197 – 18/05/2021













MUNICIPALITIAN DISTRITUL LINI DA ASHANDALA Territorial a set acrostical form



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

18	No presentar valorización dentro de los plazos establecidos en Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado	1 UIT por cada dia de retraso	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA o funcionario de la entidad.
19	No presentar cronograma de participación del personal clave y personal complementario (con coeficiente de participación menor a uno), al inicio de la ejecución de obra	1 UIT por cada dia de retraso	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA o funcionario de la entidad.
20	Cuando la obra se encuentra paralizada o suspendida y el Contratista ejecuta partidas sin autorización de la entidad	1 UIT por cada caso detectado	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA o
21	No reporta los accidentes de trabajo de acuerdo a lo estipulado en la Ley 29783 — Ley General de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo D.S. N°005-2012-TR	0.5 UIT por cada caso detectado	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA o funcionario de la entidad.
22	a) No cumple con las responsabilidades de pago oportuno del salario del personal obrero, debiendo ser como máximo dentro del mes siguiente de la prestación, incluyendo los beneficios sociales de acuerdo con la Ley, evidenciado por reclamos realizados ante la MDAV. b) Por atrasos y/o paralizaciones de los trabajos o actos programados, consecuencia del incumplimiento de sus obligaciones laborales con su personal de obra (pago de remuneraciones oportuna, pago etc.) o proveedores	a) 0.1 UIT Por ocurrencia por cada trabajador. b) 0.5 UIT Por cada dia de paralizaciones.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA o funcionario de la entidad.





CREADO MEDIANTE LEY Nº 31197 - 18/05/2021













NUMERON END DESTRIBLE

Germania de Desarrollo Territorial e alchaego actura



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

23	Cuando el contratista de manera injustificada no asista con sus especialistas a las reuniones convocadas por la entidad. Previamente a las reuniones deberá indicarse que profesionales del plantel asistirán a las reuniones. - En el caso que la fecha de la reunión coincida con los dias en los que los profesionales citados se encuentren trabajando en la otra y se encuentren dentro de su cronograma de participación, el fempo mínimo de anticipación, para que la Entidad comunique a El Contratista la lista del personal clave requerido, la fecha y hora de la reunión, así como el lugar donde se celebrará esta, es de 4 dias calendarios previos a la reunión. En el caso que la fecha de la reunión no coincida con los dias en los que los profesionales citados se encuentren trabajando en la obra ni se encuentren dentro de su cronograma de participación, el tiempo mínimo de anticipación, para que la Entidad comunique a El Contratista la lista del personal clave requerido, la fecha y hora de la reunión, así como el lugar donde se ociebrara esta, es de 7 dias calendarios previos a la reunión.		Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA o funcionario de la entidad.
24	No comunicar a la supervisión en el dia sobre eventos ocurridos en la obra (suspensiones, paralizaciones, reinicio de obra, manifestaciones, enfermedades, inconvenientes sociales, eventos naturales.)	0.2 UIT por cada ocurrencia	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA o funcionario de la entidad.
	Por no cumplir con los pagos de sus proveedores locales de bienes y servicios en el mes correspondiente a la ejecución de la obra	0.3 UIT por cada ocurrencia	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA o funcionario de la entidad.
	De no presentar a la supervisión, las constancias de SCTR y SALUD de todo el personal que trabaja en obra conjuntamente con el expedienten de valorización mensual.	0.5 UIT por cada ocurrencia	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA o funcionario de la entidad.



CREADO MEDIANTE LEY Nº 31197 – 18/05/2021













NUMECHAL EDATE DISTRIBUTE UNION ASHAMMUK Green, la de Desarrollo Terreconar à laboratraines



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

27	Cuando el contratista no cumpla con subsanar las observaciones notificadas por la entidad y/o la supervisión dentro del plazo indicado en las citadas notificaciones, la multa será por dia de retraso	0.5 UIT por cada dia de retraso	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA o funcionario de la entidad.
28	Por realizar la anotación de la culminación de los trabajos en el cuaderno de obra y solicitar recepción de la misma, sin que esta haya culminado en su totalidad(solo por no afectar el plazo vigente de ejecución)	0.03 del monto del contrato vigente de la ejecución por único evento,	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA o funcionario de la entidad.
29	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.	0.03 del monto del contrato vigente de la ejecución por único evento.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA o funcionario de la entidad.
30	No presentar el Formato 12B y demás documentos necesarios para INFOOBRAS el primer dia hábil del mes siguiente de la valorización	1 UIT por cada dia de retraso	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA o funcionario de la entidad.



Las penalidades serán aplicadas en la valorización del mes en que ocurrió la falta o en la liquidación del contrato de la ejecución de la obra.

Para el caso de las multas consideradas en el numeral doce (12), estarán eximidos de la penalidad en los siguientes casos:

- ✓ Por fallecimiento del profesional propuesto.
- Por enfermedad que impide la permanencia del profesional debidamente sustentado con la documentación que certifique la atención médica, prescripción médica y todo lo referente a su asistencia médica sea en un Hospital, Clínica o Centro de Salud.
- Despido del profesional por disposición de la Entidad.

3.1.33. REQUISITOS DEL POSTOR

Los requisitos mínimos, indicados a continuación, serán de cumplimiento obligatorio:

- Para la ejecución de la obra, se requiere contratar los servicios de una persona natural o jurídica, relacionado al rubro convocado.
- ✓ El postor debe contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de



CREADO MEDIANTE LEY Nº 31197 - 18/05/2021













MUNICIPAL DAD DISTRIBAL UNION ASHANINKA

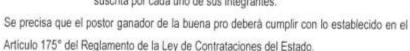
Serencia de Desamonio Terresonal e Antraestractura



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Proveedores, en el capitulo de Ejecutores de Obras.

- ✓ El postor no deberá tener sanción vigente aplicada por el OSCE, ni estar impedido temporal o permanentemente para contratar con el Estado Peruano.
- El postor, deberán acreditar su experiencia en la especialidad.
- Adjuntar cuadro de cronograma de participación del personal clave y no clave. Detallando: nombre y apellido, DNI, celular, Nº colegiatura, correo electrónico, coeficiente de participación esta información es para las supervisiones inopinadas, etc. Además esta será incluida dentro del contrato.
- - Documento que acredite fehacientemente la representación de quien suscribe la oferta. En el caso de consorcio, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del Consorcio, que suscriben la promesa, según corresponda.
 - Promesa de Consorcio con firma legalizada por Notario Público, en la que se consigne los datos de los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. La promesa de consorcio debe ser suscrita por cada uno de sus integrantes.





3.1.34. ADELANTO DIRECTO

La Entidad otorgará UN (01) adelanto directo hasta por el DIEZ POR CIENTO (10%) del monto del contrato original.

El Contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (08) dias siguientes A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, adjuntando a su solicitud la garantia por adelantos mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (07) dias contados a partir del dia siguiente de recibida la solicitud del Contratista. Vencido el plazo

pig. 67



CREADO MEDIANTE LEY Nº 31197 - 18/05/2021













MINING PRIVIDAD DISTRICAL UNION ASHĀMINIKĀ Gerencia de Desamplio Territorial e Infraestructura



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

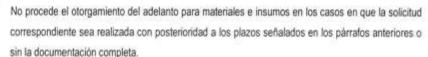
Para la administración de los adelantos, y a solicitud formal del contratista esta podrá formar la obligación de constituir el fideicomiso de acuerdo a lo establecido en el art 184 numeral 184.1 del reglamento de la Ley de Contrataciones del estado.

Las garantías de fiel cumplimiento se regirán de acuerdo a los Artículos 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificaciones.

3.1.35. ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos hasta por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentados por el Contratista y aprobados por la entidad.

El depósito de los adelantos se realizará en un plazo máximo de 15 días calendario posterior que la entidad haya recibido la notificación de la apertura y número de cuenta bancaria del fideicomiso y la misma debe ser antes de la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que el Contratista pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado.



Para el otorgamiento del adelanto para materiales o insumos debe tenerse en cuenta lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias. La amortización de los adelantos del contrato de la prestación principal se realizará de acuerdo al artículo N° 183 del RLCE.

EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.1.36. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Suma alzada.

3.1.37. PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA

La obra se ejecutará en un plazo de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) DÍAS CALENDARIOS en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el





CREADO MEDIANTE LEY Nº 31197 - 18/05/2021













General de Desarrolla Territorial e tehanotractura



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

expediente técnico de obra. El plazo deberá ser debidamente sustentado, con la presentación de la programación de la obra indicando la ruta crítica.

El inicio del plazo de ejecución de obra, se adecuará a lo dispuesto en el Art. 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, debiendo cumplirse las siguientes condiciones:

- Que la Entidad notifique al Contratista quien es el inspector o supervisor, según corresponda.
- Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda
- Que la Entidad haya hecho entrega del expediente técnico de obra completo, en caso éste haya sido modificado con ocasión de la absolución de consultas y observaciones.
- ✓ Que la Entidad haya otorgado al Contratista el adelanto directo, en las condiciones y oportunidad establecidas en el artículo 181º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Las condiciones indicadas, deberán ser cumplidas dentro de los quince (15) días calendario contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. En caso no se haya solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo se inicia con el cumplimiento de las demás condiciones



El POSTOR puede ser persona natural o jurídica con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) - Capítulo de Ejecutor de Obras, además podrá participar de forma individual o en consorcio. En este último supuesto, cada uno de los integrantes del consorcio deberá cumplir los requisitos señalados en este numeral y en la Directiva N° 005-2019-OSCE/CD (Participación de proveedores en consorcio en las contrataciones del Estado) vigente.

El postor debe contar con vigencia de poder, donde establezca que el representante legal y/o gerente general, cuenta con las facultades para representar a la empresa en diversos procesos de selección, suscribiendo las ofertas técnicas y económica, anexos y /o formularios, promesas y los contratos de consorcio; así mismo.

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria incluye lo



CREADO MEDIANTE LEY Nº 31197 - 18/05/2021











Gerondia de Desamplia Territorial e Infrantinadare



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

siguiente:

- 1. El número máximo de consorciados es de dos consorciados
- El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 40%.

3.1.39. DE LAS CONTRATACIONES POR RELACIÓN DE ÍTEMS, PAQUETES O TRAMOS

El residente de obra no podrá prestar servicios en más de una obra a la vez, salvo el caso de obras convocadas por paquete, en las cuales la participación permanente, directa y exclusiva del residente, así como del inspector o supervisor, según corresponda, debe ser definida por la Entidad en este numeral, bajo responsabilidad, teniendo en consideración la complejidad y magnitud de las obras a ejecutar, de conformidad con los artículos 179 y 186 del Reglamento.

3.1.40. DE LA RECEPCIÓN DE OBRA



A la terminación de la obra o cuando se considere conveniente por la ENTIDAD y luego de una inspección conjunta entre representantes de la ENTIDAD, del Supervisor y del Contratista, si no existen observaciones con relación a la calidad y terminación de la Obra y estén en funcionamiento todos los sistemas y equipos que la conforman, se procederá a la Recepción, suscribiéndose el Acta correspondiente, en la que se indicará claramente el estado final de la obra, de acuerdo a lo indicado en el Artículo 208º del Reglamento.

En Contratista proporcionarà al Comité de Recepción un juego completo de los planos de replanteo para facilitar la verificación de la culminación de la obra y demás documentos que correspondan, sin perjuicio de su obligación de presentarlo nuevamente en la liquidación de la obra.

3.1.41. LIQUIDACION

Para la prestación principal está previsto la liquidación de obra; de acuerdo a los plazos y procedimientos establecidos en el Art. 209 y 211 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el estado.



CREADO MEDIANTE LEY Nº 31197 - 18/05/2021



COMITÉ DE SELECCION LICITACION PUBLICA N°02-2024-MDUA/CS-1

Advertencia

De conformidad con el artículo 30 del Reglamento, las fichas de homologación aprobadas son de uso obligatorio para todas las contrataciones que realizan las Entidades, con independencia del monto de la contratación. En ese sentido, cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente, las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución homologados, son de uso obligatorio.

Advertencia

No se puede incluir como otras penalidades la sola presentación de la solicitud de sustitución del personal acreditado. La penalidad por sustitución del personal aplica siempre y cuando la Entidad no haya aprobado su sustitución, según lo previsto en el numeral 190.4 del artículo 190 del Reglamento.

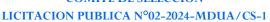
Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación que se extraen del expediente técnico, no pudiendo incluirse requisitos adicionales a los previstos en el mismo, ni distintos a los siguientes:



CREADO MEDIANTE LEY Nº 31197 – 18/05/2021













MUNICIPALIDAD DISTRITAL JUNION ASHARINKA Serencia de Deserrollo Territorial e ortoentractura



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN.

	A	CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL	
1	A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	

Requisitos:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT
1	CAMION VOLQUETE DE 15 M3	02
2	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 11 p3 (23HP)	01
3	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 101-135 HP 10-12 TN	01
4	COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 4-6 HP	02
5	CARGADOR FRONTAL SALL 125-155 HP 3YD3	01
6	RETROEXCAVADORA 115-165 HP	01
7	MOTONIVELADORA 130-135 HP	.01
8	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.25"	03
9	CAMION CISTERNA AGUA 4X2 1500 GLN.	01
10	CAMION GRUA BRAZO ARTICULADO 40 TN	01
11	ESTACION TOTAL INC PRISMAS	01

Nota: se considerará la acreditación de maquinarias y equipos de igual o mayor capacidad y/o potencia.

Acreditación

De conformidad con el numeral 49.3 del articulo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del articulo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios fisicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.

A.Z	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	
	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	

Requisitos:

l*	CARGO	FORMACION ACADEMICA	GRADO O TITULO PROFESIONAL
	(01) Residente de Obra.	Ingeniero civil o Arquitecto	Titulado
2	(01) Especialista Estructural	Ingeniero civil	Titulado
3	(01) Especialista sanitario	Ingeniero sanitario y/o Ingeniero Civil y/o Ingeniero de mecánica de fluidos	Titulado
1	(01) Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional	Ingeniero civil y/o ingeniero de minas y/o ingeniero ambiental y/o ingeniero	Titulado





CREADO MEDIANTE LEY Nº 31197 - 18/05/2021















"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

		de seguridad y salud en el trabajo y/o ingeniero industrial.	
5	(01) Especialista electricista	Ingeniero electricista y/o Ingeniero electrónico y/o ingeniero industrial.	Titulado
6	(01) Especialista arqueología	arqueŏlogo	Titulado

Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.

EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE A.3

Requisitos:

CARGO Residente de Obra.	CARGOS O PUESTOS DESEMPEÑADOS	COMPUTO DE LA TIEMPO DE EXPERIENCIA EXPERIENCIA	ESPECIALIDAD REQUERIDA		
	 Experiencia efectiva como Residente de obra y/o inspector y/o jelle de supervisión y/o Supervisor en obras. 	✓ Desde la ✓ 03 años colegistura	Fin obras iguales di similares a objeto de la convocatoria		
Especialista Estructural	Experiencia efectiva como especialista en estructuras y/o ingeniero Estructural y/o Ingeniero Especialista en Estructuras y/o ingeniero de estructuras y/o especialista estructural en ejecución y/o supenysión de obras.	✓ Desde la colegiatura ✓ 02 años	✓ En obræs er general		
Especialista Sanifario	Experiencia efectiva como especialista sanitario, y/o sanitario y/o Residente de obra sanitaria o de saneamiento y/o Inspector y/o supervisor sanitario de Obra y/o especialista en ejecución de obras.	✓ Desde la colegiatura ✓ 02 años	✓ En obras en general		
Especialista en Segundad y Salud Ocupacional	Experiencia efective especialista en seguridad y medio ambiente yro especialista en medio ambiente y seguridad ylo especialista en impacto Ambiental seguridad y satud ocupacional en obra yro especialista en seguridad y medio ambiente ylo Ingeniero especialista en impacto ambiental ylo jefe SSOMA ylo especialista en prevención ylo prevencionista.	✓ Desde la ✓ 02 afos colegiatura	✓ En obras en general.		
Especialista electricista	Experiencia efectiva especialista en electricidad en edificaciones y/o especialista electricista y/o especialista en electricidad industrial y/o especialista en sistemas electricos y redes de comunicacion y/o Ingeniero especialista electricidad y/o telecomunicaciones y/o jufe de la especialista energia eléctrica en edificaciones.	✓ Desde la ✓ 02 años colegiatura	✓ En obras en general		





CREADO MEDIANTE LEY Nº 31197 – 18/05/2021













ANUNIOPALIBAD DISTRIBAL UNION ASSMALINIA Gerençia de Desarrollo Territoria e biblianistractura



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

√ Desde colegiatur		✓ 02 años	✓ En obras i general.	Bf)
	colegiatur	t V Desde ta	Desde ta V 02 años colegiatura	Desde la v 02 años v En obras colegiatura

Acreditación

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito

Importante

El residente de la obra debe cumplir la experiencia minima establecida en el articulo 179 del Reglamento.

calificación se acredita para la suscripción del contrato

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (01) VEZ el valor referencial, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obra similar: Ejecución de infraestructura educativa en general (pública o privada) instituciones educativas primarias, secundarias, institutos tecnológicos, institutos pedagógicos, universidades, edificios públicos, de la misma manera se consideraran obras similares a las obras cuyas denominaciones contengan algunas de las siguientes terminologias: construcción y/o Creación y/o Ampliación y/o Mejoramiento y/o Recuperación y/o sustitución y/o adecuación y/o restitución o la combinación de estas, de Servicio Educativo y/o Rehabilitación y/o Reconstrucción y/o Remodelación o la combinación de los términos señalados en la ejecución de edificios educativos y/o edificios públicos y/o privados, además de las denominaciones indicadas anteriormente el postor deberá acreditar que las experiencias presentadas cumplan con los siguientes: infraestructura deportiva, implementación, capacitación.

Acreditación

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en corisorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes jouales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo Nº 9.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 10 referido a la experiencia del postor en la especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".





CREADO MEDIANTE LEY Nº 31197 - 18/05/2021



COMITÉ DE SELECCION LICITACION PUBLICA N°02-2024-MDUA/CS-1

Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.



CREADO MEDIANTE LEY Nº 31197 – 18/05/2021





CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:
		$P_i = \underbrace{O_m \ x \ PMP}_{O_i}$
		Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
		[95] ¹⁷ puntos

	OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[Hasta 3] puntos ¹⁸
В.	SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL	
	Evaluación: Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de sostenibilidad ambiental o social En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de sostenibilidad ambiental o social para obtener el puntaje.	(Máximo 3 puntos) Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad [3] puntos
	Importante para la Entidad	
	En caso el comité de selección opte por incluir el factor de sostenibilidad ambiental y social, debe incluirse obligatoriamente todas las opciones de prácticas previstas para el factor.	No acredita ninguna práctica en sostenibilidad [0] puntos

De 83 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

⁸ Hasta 17 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.



CREADO MEDIANTE LEY Nº 31197 - 18/05/2021







OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN

[Hasta 3] puntos¹⁸

B.1 Práctica:

Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde con la norma OHSAS 18001:2007 o Norma que sustituya (ISO 45001:2028), o con la norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 45001:2018), cuyo alcance o campo de aplicación considere **EDIFICACIONES EDUCATIVAS Y/O INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA.**

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.¹⁹

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación²⁰, y estar vigente²¹ a la fecha de presentación de ofertas.

B.2 Práctica:

Certificación del sistema de gestión de la responsabilidad social

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de la responsabilidad social acorde con el estándar SA 8000:2014.

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado ante el "Social Accountability Accreditation Services" (SAAS).

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación²², y estar vigente²³ a la fecha de presentación de ofertas.

B.3 Práctica:

Certificación del sistema de gestión ambiental.

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión ambiental acorde con la norma ISO 14001:2015, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 14001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación considere **EDIFICACIONES EDUCATIVAS Y/O INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA.**

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional²⁴.

Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (http://www.iaaf.nu) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (http://www.iaac.org.mx) o del European co-operation for Accreditation-EA (http://www.european-accreditation.org/) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (http://www.apec-pac.org/).

²⁰ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

²¹ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

²² En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

²³ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (http://www.iaac.org.mx) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (http://www.iaac.org.mx) o del European co-operation for Accreditation-EA (http://www.european-accreditation.org/) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (http://www.apec-pac.org/).



CREADO MEDIANTE LEY Nº 31197 - 18/05/2021







OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN

[Hasta 3] puntos¹⁸

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación²⁵, y estar vigente²⁶ a la fecha de presentación de ofertas.

B.4 Práctica:

Responsabilidad hídrica

Acreditación:

Copia simple del Certificado Azul emitido por la Autoridad Nacional del Agua que lo reconoce como empresa hídricamente responsable del "Programa Huella Hídrica" (http://www.ana.gob.pe/certificado_azul).

B.5 Práctica:

Certificación del sistema de gestión de la energía

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un SGE acorde con la norma ISO 50001:2018 o ISO 50001:2018, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP ISO 50001:2012), cuyo alcance o campo de aplicación considere **EDIFICACIONES EDUCATIVAS Y/O INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA.**

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.²⁷

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación²⁸, y estar vigente²⁹ a la fecha de presentación de ofertas.

D. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

Evaluación: (Máximo 2 puntos)

Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno

Presenta Certificado ISO 37001 [2] puntos

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO37001:2017).

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que

No presenta Certificado ISO 37001 **[0] puntos**

²⁵ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

²⁶ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (http://www.iaaf.nu) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (http://www.iaac.org.mx) o del European co-operation for Accreditation-EA (http://www.european-accreditation.org/) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (http://www.apec-pac.org/).

²⁸ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

²⁹ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.



CREADO MEDIANTE LEY Nº 31197 - 18/05/2021



COMITÉ DE SELECCION LICITACION PUBLICA N°02-2024-MDUA/CS-1

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[Hasta 3] puntos ¹⁸
cuente con reconocimiento internacional.30	
El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación 31 , y estar vigente 32 a la fecha de presentación de ofertas.	
En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.	
PUNTAJE TOTAL	100 puntos ³³

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.

Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (http://www.iaf.nu) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (http://www.iaac.org.mx) o del European co-operation for Accreditation-EA (http://www.european-accreditation.org/) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (http://www.apec-pac.org/).

En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

³² Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.



CREADO MEDIANTE LEY Nº 31197 – 18/05/2021





CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.
- En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA
DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE
DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [], con domicilio legal en [],
representada por [], identificado con DNI Nº [], y de otra parte
[], con RUC Nº [], con domicilio legal en
[] Asiento N° [
del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], debidamente representado por
su Representante Legal, [], con DNI N° [], según poder
inscrito en la Ficha N° [], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la
ciudad de [], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y
condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO³⁴

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA],

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



CREADO MEDIANTE LEY Nº 31197 - 18/05/2021







en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] Nº [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Esta disposición <u>solo</u> debe ser incluida en el caso que la Entidad considere la entrega del adelanto directo y para materiales o insumos:

2.9. ADELANTOS³⁵

-

Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.



CREADO MEDIANTE LEY Nº 31197 – 18/05/2021



COMITÉ DE SELECCION LICITACION PUBLICA N°02-2024-MDUA/CS-1

2.9.1. ADELANTO DIRECTO

La Entidad otorgará un adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA Y/O POLIZA DE CAUCION y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

2.9.2. ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de siete (7) días calendario, previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de ocho (8) días calendario, anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA Y/O POLIZA DE CAUCION y el comprobante de pago respectivo.

2.10. ADELANTOS POR FIDEICOMISO

El contratista puede solicitar constitución de fideicomiso para la administración de los adelantos en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del articulo 184 del reglamento, de ser el caso. Se constituirá fideicomiso, cabe resaltar que acorde a lo señalado en la referida normativa, se refiere expresamente que dicho extremo corresponderá a solicitud del adjudicado. Para el otorgamiento de adelantos destinados a la ejecución de obra, la estructuración de fidecomiso, costos y otros estará acuerdo a lo establecido en el expediente de contratación.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA



CREADO MEDIANTE LEY Nº 31197 - 18/05/2021













General Redesamble Sentral Revelopmentary



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

Anexo N° 01

FORMATO PARA IDENTIFICAR, ANALIZAR Y DAR RESPUESTA A GESTIÓN DE RIESGOS DEL EXPEDIENTE TECNICO

1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		Número	1	1 2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO		Nombre del Proyecto	del INSTITUCION EDUCATIVA			
	Fecha	15/04/25				Miraria		ASHANINKA - CUZCO		
Assertance and the second			4 PLAN	4 PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS						
3.INFORMACIÓN DEL RIESGO			4.1 EST	4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA					4.3 RIESGO ASIGNADO	
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	PRIORIDAD DEL RIESGO	Mitigar Evitar el el riesgo riesgo		Aceptar el Transferir el riesgo		4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN		Entided	Contratist
1.61	POR DISEÑOS ESTUDIOS GENERALES Y/O ESTUDIOS ESPECIFICOS (TÓPOGRAFIA, MECANICA DE SUELOS – GEOTECNIA, HIDROGEGLOGIA, ESTRUCTURAL, ARQUITECTURA, RISTALACIONES SANITARIAS, INSTALACIONES SELECTRICAS, EQUIPAMENTO, ETC. (DEFICIENTES CON EIROGRES Y/O INCOMPLETOS DESARROLLADOS POR EL CONSULTOR RESPONSABLE DEL ESTUDIO	ALTA PRIORIDAD			×		ESTUDIO EXPEDIENTE TECNICO SE TRANSFIERE PROBLEMATI CONSULTOR ELABORO EL ESTUDIO QUI RESPONSABL	EXPEDIENTE TECNICO SE TRANSFIERE LA PROBLEMATICA AL CONSULTOR QUE ELABORO EL ESTUDIO QUEN ES RESPONSABLE DE LAS DEFICIENCIAS		
1.02	PLANEACION INSPICIENTE POR PARTE DE LA ENTIDAD EN EL PROCESO QUE BUSCA SATISFACER LA NECESCIAD	ALTA PRIORIDAD	×				COORDINACIO ENTRE ENTRO CONTRATESTA OBRA SOBRE OPTIMIZACION LA PROGRAM DE LA OBRA (FRENTES DE TRABAJO) A FI DAR CUMPLIM DEL PROVECTI DEL PROVECTI	AD, EL. LA LDE LCION LOS NO LOS LOS LOS LOS LOS LOS LOS LOS LOS LO	×	
1.03	POR MODIFICACION Y AJUSTES DE LOS DISEÑOS ESTUDIOS GENERALES Y/O ESTUDIOS ESPECIFICOS LOS CUALES FUERON EJECUTADOS POR EL CONTRATISTA DE LA OBRA, SIN LA ALITORIZACION DE LA ALITORIZACION DE LA ALITORIDAO	PRIORIDAD MODERADA				×	LOS CAMBIOS DISENO Y EJECUCION DE GERAS NO AUTORIZADAS LA ENTIDAD ES RESPONSABLU DEL CONTRATI FOR LO CUALE. SANCIONA AL CONTRATISTA RESTITUYE LO PREVISTO EN E CONTRATION EL CONTRATION	AL POR S DE DAD STA SE Y SE		х
.cu	DEMORA A LA SEVISION Y/O APROVACION DE LOS DISEÑOS Y/O ESTUDIOS POR PARTE D ELA SUPERVICION	BAJA PRIORIDAD	×				LA ENTIDAD DE CUMPLIR CON I PLAZOS PREVIS SEGUN CONTRA Y NORMATIVIDA BAJO SANCION PENALIDAD ESTABLECIDA E LAS BASES Y Y REGLAMENTO CONTRATACION	LOS STOS ATO KD. Y SN LLEY DE	×	



CREADO MEDIANTE LEY Nº 31197 – 18/05/2021













Gererola de Desarrobo Territorial e latitation d'una



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

2.01	CAMBIO EN LAS CANTERAS DE MATERIALES AUTORIZADOS (CANTERAS DE AGREGADOS) DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	ALTA PRIORIDAD	x		LOS CAMBIOS DE LAS FUENTES DE MATERIALES QUE CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS SOLO PUEDEN REALIZARSE CON LA APROBACION DE LA ENTIDIAD	×
2.02	MEDICIONES ERRONEAS EN LAS CANTIDADES DE OBRA IMETRADOS EJECUTADAS POR EL CONTRATISTA DE OBRA	PRIORIDAD MODERADA	×		LAS MEDICONES DEBEN REALIZARCE CONFORME A LAS PARTIDAS CONSIGNADAS EN EL VALOR REFLERNCIAL Y LA ESPECIFICACIONES DE METRADOS Y FORMAS DE PAGO, LOS METRADOS ESTARAN BAJO CONTROL DEL SUPERVISOR NO SE PERMITE EJECUTAR CANTIDADES DE OBRA NO AUTORIZADOS POR LA ENTIDAD	×
2.03	EL CONTRATISTA DE OBRA EMPLEA PERSONAL SIN QUE CUMPLA REQUISITOS DE ACUERDO A LAS BASES DEL CONTROL.	PRIORIDAD MODERADA	×		ES OBLIGAYORIO OUE LE CONTRATISTA EMPLEE EL PERSONAL INDICADO EN BLI PROPUESTA TECNICA, CASO CONTRARIO SE APLICARAN LAS PENAL IDADES ESTABLECIDAD EN LAS BASES, LA LEY Y REGLAMENTO DE CONTRATACIONES	×
2.04	PERMITIR QUE LE CONTRATBITA DE CORA ELECUTE LOS TRABAJOS SIN LIM MIGENIERO RESIDENTE DEBIDAMENTE COLEGIADO	ALTA PRIORIDAD	×		ES OBLIGATORIO QUE EL CONTRATISTA EMPLEE EL FERSONAL CONTRATADO EN SU PROPUESTA TECNICA CASO CONTRATO SE APLICARAN LAS FENAL IDADES ESTABLECIDAS EN LAS BASES, LA LEY Y EL RECLAMENTO DE CONTRACONES	x .
2.05	ESCASEZ DE AGUA POTABLE PARA LA CONSTRUCCION DURANTE LA EJECUCION DE LA OBRA	PRIORIDAD		×	EL CONTRATISTA DE OBRA DEBE PREVER LAS ACCIONES DE MANTENIMIENTO Y COSTOS PARA MANTENER EL SERVICIO DE AGUA POTABLE PARA LA CONSTRUCCION. LA PARALIZACION DE ACTIVIDADES ES DE ENTERA RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA A PESAR QUE LA ENTIDAD ES RESPONSABILE DEL ABASTECIMIENTO GENERAL DEL AGUA POTABLE A TODA LA POELACION	x



CREADO MEDIANTE LEY Nº 31197 - 18/05/2021













MUNICIPALIDAD DISTRITAL UNION ASHANINA Gerencia de Desarrollo Perritorul e infraestructura



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

2.06	AMPLIACIÓN DEL PLAZO EN LA EJECUCIÓN DE OBRA	ALTA PRIORIDAD	×			EL CONTRATISTA DI OBRA DEBE PREVEI L CUMPLIMENTO DE LA PROGRAMACION Y CRONOGRAMAS. EL RETRASO DE LA OBRA ES RESPOISSABLICIAD DEL CONTRATISTA SALVO LAS AMPLIACIONES DEL PLAZO DEBIDAMENTE AUTOBIZADAS POR LA ENTIDAD		X
2.97	CAMBIOS DE ESPECTIACIONES DE MATERIALES DE MATERIALES DE MENTACION POR FALTA DES MISMO EN EL MERCADO (SUSPENSION O RETIRO O FALTA DE FABRICACION) QUE AFECTE LA EJECUCION DE OBRA EN EL PROYECTO	PRIORIDAD MODERADA	x			LOS CAMBIOS DE ESPECIFICACIONES TECNICAS SE MATERIALES APROBACIOS POR LA ENTIDAD, SOLO PUEDEN REALIZARCE CON LA APROBACION DE LA ENTIDAD	×	×
2.08	DETERIODO DE LOS MATERIALES DE CONTRIJACION POR DEFICIENCIAS EN SU ACOMO POR PARTE DEL CONTRATISTA DE OBRA	PRIORIDAD MODERÁDA	×			EL CONTRATISTA DE OBRA DEBE PREVER LAS MEJORES COMDITIONES DE COMPRA TRASLADO. ALMACENALE Y MOVILIZACION MITERNA DE LOS MATERNALES, CASO CONTRARIO ÉS RESPIONASMILE DE RESTUAR EL MATERIAL COMO NUEVO		×
209	DISCREPANCIAS EN LOS DIFERENTES DOCUMENTOS QUE COMFORMA EL EXPEDIENTE TECNICO DE LA OBRA	PRIORIDAD MODERADA	x			LAS DISPOCICIONES ESPECIFICAS DEL EXPEDIENTE TECNICO. PRECISAN EL ORDEN DE PRELACION DE LOS DOCUMENTOS EN CASO DE DISCREPANCIA		х
3.01	CAMBIO EN EL DISEÑO DEL AREA DE TERRENO REALIZADO POR EL CONTRATISTA DE OBRA AUTORIZADOS POR LA ENTIDAO	PRIORIDAD MODERADA		x		LA ENTIDAD POR RAZONES TECNICAS PODRA MODIFICAR EL DISEÑO DEL AREA DEL TERRENO QUE CUENTA CON SANEAMENTO FÍSICO LEGAL	×	
4.01	DIFFRENCIAS ENCONTRADAS ENTRE LAS CONDIXIONES GEOLOGICAS Y GEOTRECTONICAS DIFFRENTES A LAS PREVISTAS EN EL ESTUDIO - EXPEDIENTE TECNICO Y QUE ORIGINAN UN CAMBIO DE SUELOS U DE LAS CONDIXONES DE CONDIXONES DE COMPATACION	ALTA PRIORIDAD			×	EN CAUSAS NO IMPUTABLES A LAS PARTES SE APLICARA EL ADICIONAL DE OBRA- CONFORME A LA: LEYY REGLAMENTO DE CONTRATACIONES	×	
4.02	PRESENCIA DE VICIOS OCULTOS POR COMPLEMDAD GEOLOGICA Y/O GEOTECTONICA	ALTA PRORIDAD			×	IN CAUSAS NO MPUTABLES A LAS PARTES SE IPLICARA EL ADICIONAL DE GERA CONFORME A LA LEY Y REGLAMENTO DE CONTRATACIONES	х	

pag. 34



CREADO MEDIANTE LEY Nº 31197 – 18/05/2021













MUNICIPALIDAD OSTRITAL UNION ASHAAMKA Gerencie de Desemblo Territorial e infraestructura



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

8.01	NO COORDINARI LAS TAREAS DE LOS TRÁBAJOS DEL CONTRATISTA DE OBRA EN LAS INTERFERENCIAS CON OTRAS OBRAS, QUE ENVENTUALMENTE SE EJECUTEN EN LA MISMA ZONA DE INFLUENCIA	PRIORIDAD MODERADA	x			ES OBLIGACION DEI CONTRATISTA REALIZAR LAS COORDINACIONES POR INTERFERÊNCIAS CON OTRAS OBRAS QUE EVENTUALMENTE SE VIENEN EJECUTANDO CON OTROS CONTRATISTA DE OBRA O INSTITUCIONES		×
5.02	PARO SOCIALES OLACIONADAS POR LA POBLACION	PRIORIDAD MCOERADA	x			RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD. EL NO CUMPLIMIENTO DE ESTA ACTIVIDAD CONLEVA A AMPLIACIONES DE PLAZO AL CONTRATISTA DE OBRA POR PARALIZACION DE OBRA	×	
6.01	NO TENER LAS APROBACIONES DEL PLAN DE MONITOREO AMBIENTAL EN LOS TIEMPOS REDUERDOS PARA LA DERA POR PARTE DEL CONTRATISTA DE OBRA	PRIORIDAD MODERADA	x			RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA DE OBRA EL NO CUMPLIMIENTO DE ESTA ACTIVIDAD CONLEVA A MILTAS QUE SERAN DE RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA		×
6.02	MULTAS POR INCOMPLINGENTO EN MANEJO AMBIENTAL YIO PERMISOS	PRIORIDAD MODERADA	×			RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA DE OBRA EL NO CUMPLIMIENTO DE ESTA ACTIMIDAD CONLLEVA A MULTAS QUE SERAN DE RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA DE OBRA		x
6.03	DAROS AMBIENTALES POR INADECUADAS PRACTICAS DEL PROCESO CONSTRUCTIVO NO AUTORIZADOS	PRIORIDAD MODERADA	х			RESPONSABLIDAD BEL CONTRATISTA DE OBRA EL NO CUMPLIMIENTO DE ESTA ACTIVIDAD CONLLEVA A MILITAS QUE SERAN DE RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA DE OBRA		×
100	REDUERMENTOS ADICIONALES AL CONTRATO, IMPUESTOS POR LA ALIDERA AMBIENTOL MINISTERIOS O INSTITUCIONES RELACIONADAS CON ASPECTOS AMBIENTALES	PRIORIDAD MODERADA	×			EN CAUSAS NO IMPUTABLES A LAS PARTES SE APLICARA EL ADICIONAL DE OBRA CONFORME A LEY Y REGLAMENTO DE CONTRATACIONES	ж	
.06	CAMBIOS EN LOS DEPOSITOS DE MATERIAL EXCEDENTE O DESMONTES PROVENIENTES DE LA OBRA	BAJA PRIORIDAD		×		RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA DE OBRA DE EL MINAR EL MATERIAL EXCEDENTE EN DEPOSITOS Y CENTROS AUTORIZADOS		×
.01	HALLAZOS DE RESTOS ARQUEGLOGICOS DIRANTE LA EJÉCUCION DE LA OBRA QUE GENERAN LA EJÉCUTON DE LA OBRA QUE GENERAN LA INTERRIPCION DEL NORMAL DEL DESARROLLO DE LA OBRA	ALTA PRIORIDAD			x	RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA DE OBRA EL NO CUMPLIMIENTO DE ESTA ACTIVIDAD COMLEVA A MULTAS QUE SERAN DE RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA	×	

påg. 35



CREADO MEDIANTE LEY Nº 31197 - 18/05/2021













MUNICIPALIDAD DISTRITAL UNIÓN ASIÁNNIKA Coroncia de Dejarcolla Terroscial e infraegractivo



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

7.02	OPTENCION DE PERMISOS ARQUEDLOGICOS (CIRA) PARA LA EJECUCION DE LA OBRA	PRIORIDAD MODERADA			RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD, EL NO CUMPLIMENTO, DE ESTA ACTIVIDAD CONLLEVA A PERJUCIOS POR AMPLIACIONES DE PLAZO OTORIGADAS AL CONTRATISTA DE OSRA	×	
8.04	OBTENCION DE PERMISOS Y/O. AUTORIZACIONES DE INSTITUCIONES DEL GOBIERNO Y/O. MUNICIPALES PARIA LA EJECUCION DE LA GERA.	PRIDRIDAD MODERADA			RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD EL NO CUMPLIMMETO DE ESTA ACTIVIDAD CONLLEVA A PERJUICIÓS POR AMPLIACIONES DE PLAZO OTORGADAS AL CONTILATISTA		х
8.02	OBTENCION DE PERMISOS Y/O AUTORIZACIONES DE INSTITUCIONES PRIMADAS PARA LA EJECUCION D ELA OBRA	PRIORIDAD MODERADA	×		RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD EL NO CUMP, MINIETO DE ESTA ACTIVIDAD CONLLEVA A PERJUICIOS POR AMPLIACIONES DE FLAZO OTORISADAS AL CONTRATISTA		×
9.01	TERREMOTOS, INCENDIOS NO PROVOCADOS Y/O-DE MAS FUERZAS DE LA NATURALEZA	ALTA PRIORIDAD		×	EN CAUSAS NO IMPUTABLES A LAS PARTES SE APLICARA EL ADICIONAL DE OBRA CONFORME A LA LEY Y REGLAMENTO DE CONTRATACIONES	×	×
9.62	PARALIZACION DE LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS POR RICTURA DE INFRAESTRUCTURA EXISTENTE QUE AFECTAN LA EJECUCION DE OBRAS EN EL PROYECTO	ALTA PRIORIDAD		×	EN CAUSAS NO INPUTABLES A LAS PARTES SE APLICARA EL ADICIONAL DE OBRA CONFORME A LA LEY Y REGLAMENTO DE CONTRATACIONES	×	×
R:03	FUERZA MAYOR POR INTERFERENCIA DE REDES U OBRAS EXISTENTES NO IDENTIFICADOS INO CATASTRALES I QUE IMPUEN LA EJECUCION DE LAS OBRAS CONTRADAS	ALTA PRIORIDAD		×	EN CAUSAS NO IMPUTABLES A LAS PARTES SE APLICARA EL ADICIONAL DE OBRA CONFORME A LA LEY Y REGLAMENTO DE CONTRATACIONES	x	×
0.01	POR CAMBIOS DE NORMATIVIDAD DURANTE LA EJECUCIÓN DE OBRA	BAJA PRIORIDAD		*	SE APLIACRA MORMATIVAS DE CARÁCTER OBLICATORIO, NO CONTEMPLADAS EN EL CONTRATO, SE APLICARA EL ADICIONAL DE DIBRA CONFORNE A LA LEY Y REGALMENTO DE	×	
0.02	ABANDONO DE LA OBRA POR PARTE DEL CONTRATISTA DE OBRA DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO	ALTA PRIORIDAD	×		CONTRATACIONES LA ENTIDAD DEBE EVALUAR ESTUDIAR Y VERIFICAR LAS CAUGAS SOLICITANDO LA CADUCIDAD EN CASO DE SER PROCEDENTE Y ACTUAR DE ACUERDO A LEY Y RESLAMENTO DE CONTRATACIONES Y DIRECTIVAS APULCABLES AL CONTRATO	×	



CREADO MEDIANTE LEY Nº 31197 – 18/05/2021













WINDSHALDAD DISTRIBAL UNION ASHANINKA

Gerencui de Desamplio Tarritónial a lefraestructura



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

10.03	ABANDONO DE LA OBRA POR PARTE DEL SUPERVISOR DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO	ALTA PRIORIDAD	×	LA ENTIDAD DEBE EVALUAR, ESTUDIA! Y YERIFICAR LAS CAUSAS, SOLICITANDO LA CADUCIDAD EN CASO DE SER PROCEDENTE Y ACTUAR DE ACUERDO A LEYY REGLAMENTO DE CONTRATACIONES Y DIRECTIMAS APLICABLES AL CONTRATA	×	
10.04	SUSPENSIÓN DE CONTRATO DE OBRA POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA DE OBRA	ALTA PRIORIDAD	×	LA ENTIDAD DEBE EVALUAR ESTUDIAR Y VERFICAR LAS CAUSAS, DEBIENDO ACTUAR DE ACUERDO A LEY Y REGLAMENTO DE CONTRATACIONES Y DIRECTIVAS APLICABLES AL CONTRATA		x
10.05	BUSPENSIÓN DEL CONTRATO DE SUPERVICCION POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA DE OBRA	ALTA PRIORIDAD	x	LA ENTIDAD DEBE EVALUAR, ESTUDIAR Y VERIFICAR LAS CAUGAS DEBENDO ACTUAR DE ACUERDO A LEY Y REGLAMENTO DE CONTRATACIONES Y DIRECTIVAS APLICABLES AL CONTRATA	×	
10.06	SUSPENSIÓN DEL CONTRATO DE OBRA POR DISPOSICIÓN DE LA ENTIDAD	ALTA PRIORIDAD	×	LA ENTIDAD DESE EVALUAR ESTUDIAN Y VERFICAR LAS CAUSAS, DEBIENDO ACTUAR DE ACUERDO A LEY Y REGLAMENTO DE CONTRATACIONES Y DIRECTIVAS APLICABLES AL CONTRATA	x	
10,07	PRORROGAS DEL CONTRATO DE OBRA	ALTA PRIORIGAD	м.	LA ENTIDAD DEBE EVALUAR, ESTUDIAR Y VERIFICAR LAS CAUSAS DEBIENDO ACTUAR DE ACUERDO A LEY Y REGLAMENTO DE CONTRATACIONES Y DIRECTIVAS APLICABLES AL CONTRATO		×
) B de	PRORROGAS DEL CONTRATO DE SUPERVICION	ALTA PRIORIDAD	×	LA ENTIDAD DEHE EVALUAR, ESTUDIAR Y VERFICAR LAS CAUSAS, DEBENDO ACTUAR DE ACUERDO A LEY Y REGLAMENTO DE CONTRATACIONES Y DIRECTIVAS APUGABLES AL CONTRATA		x
0.09	DEMORA EN LA EJECUCION DEL CONTRATO POR COGRDINACION INTERINSTITUCIONAL	ALTA PRIORIDAD	×	EN CAUSAS NO IMPUTABLES A LAS FARTES SE AFLICARA LA AMPLIACION DEL PLAZO, CONFORME A LA LEY Y REGLAMENTO DE CONTRATACIONES	×	
0.10	DISCREPANCIA EN TRE EL CONTRATISTA DE OSRA EL SUPERVISOR DE OSRA Y/O LA ENTIDAD CONTRATANTE	PRIORIDAD MODERADA	×	LA ENTIDAD DEBE EVITAR, ESTUDIAR Y VERRICAR LAS CAUSAS, DEBIENDO ACTUAR DE ACUERDO A LEY Y REGLAMENTO DE CONTRATACIONES Y DIRECTIVAS	×	x





CREADO MEDIANTE LEY Nº 31197 - 18/05/2021













MUNICIPALIDAD DISTRITAL UNIÓN ASHÉNINKA Gorant, la de Desarrollo Desitoriul e selvanos radiana



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

						APLICABLES AL CONTRATO		
10.11	ELABORACIÓN DE LAS BASES DE CONTRATACION SIN AUSTARSE A LA NORMATIVA VISENTE	PRIORIDAD MODERADA	×			RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD, DEBENDO CORREGRESE LO ACTUADO SI EL CASO LO PERMITE (SIENDO POSIBLE DE SANCION	×	
11.01	ACCIDENTALDAD PRESENTADA POR LA DEFICIENTE COLOCACION DE LA SEÑALIZACION PREVENTIVA EN OBRA FALTA DE SEÑALIZACION DE APROXIMACION E ILIMINACION, EQUIPOS PARA CIERRES Y DEMAS SEÑALIZACIONES MECESARIAS ETC. CONFORME AL PLAN DE SEGURICAD Y SALUD OCUPACIONAL PARA LA DBRA POR PARTE CEL CONTRATISTA DE OBRA	PRIORIDAD MODERADA	×			RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA DE OBRA. EL NO CUMPLIMIENTO DE ESTA ACTIMIDAD CONLEVA A MULTAS DUE SERAM DE RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA DE OBRA		*
11.02	DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL POR PARTE DEL CONFRATISTA DE LA OBRA	PRIORIDAD MODERADA	x			RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA DE OBRA SIÉNDO POSBLE DE SANCION LA OBRA DEBE CONTAR CON POLIZAS CAR Y CARTAS FIANZAS		×
12.01	MALA SELECCIÓN DEL POSTOR (POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO)	PRIORIDAD MODERADA		×		RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD DEBIENDO CORREGIRSE LO ACTUADO SI EL CASO LO PERMITE O SANCION		×
12.02	NO PUBLICAR EL PROCESO EN EL SEACE	BAJA PRIORIDAD		x		HESPONSABLIDAD DE LA ENTIDAD DEBIENDO CORREGIRSE LO ACTUADO SI EL CASO LO PERMITE O SIENDO PÓSIBLE DE SANCION	×	
32.03	DEMORA EN LA INCIGION DEL CONTRATO POR FALTA DE SUPERVISOR DE OBRA	PRIORIDAD MODERADA		x		LA ENTIGAD PUEDE ACORDAR CON EL CONTRATISTA DEFINIR LA FECHA DE INICIO DEL PLAZO DE EJECUCION DE CISRA, NO RESULTA APLICABLE EL RESARCIMENTO DE DAGOS Y PERJUCIOS Y SE SUSPENDE EL TRAMITE DE LA SOLICITUD Y ENTREGA DEL ADELANTO DIRECTO	×	x
12.04		PRIORIDAD MODERADA			x	RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA DE GERR SIENDO POSIBLE DE SANCION		×



CREADO MEDIANTE LEY Nº 31197 – 18/05/2021













WANTER BANKS DISTRICATIONS ASSESSED.

Gereno a de Desavrado Sonitoriar a Volvanstructura



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

12.06	PAROS OCACIONADOS POR EL PERSONAL DEL SUPERVISOR, POR LA NO CANCELACIÓN OPORTUNA DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES Y DE MAS RENEFICIARIOS A QUE TENES DEPECHO	PRIORIDAD MODERADA				×	RESPONSABILIDAD DEL BURRAVISOR DE CIBRA, SIENDO POSIBLE DE SANCION		
12,06	PAROS DEACIONADOS POR LOS POR LOS TRABAJADORES Y PERSONAL DEL CONTRATISTA DE CERA POR LA NO CANCELACION DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES Y DE MAS BENEFICIOS A QUE TENGA DERECHO	ALTA PRIORIDAD				x	RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA DE OBRA, SIENDO POSBELE DE SANCION		×
12.07	PROBLEMAS PRESENTADOS ENTRE SOCIOS Y/O CONSORCIOS DE LAS EMPRESAS Y/O FIRMAS ONE CONFORMAN EL CONTRATISTA DE OGRA Y DUE OCACIONEN CUALQUIER TIPO DE PROBLEMA DURANTE LOS AVANCES EN LA EJECUCION DE LA OBRA	PRIORIDAD MODERADA			×		RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA DE OBRA, SIENDO POSIBLE DE SANCIÓN		×
12.08	MUERTE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA DE OBRA	PRIORIDAD MODERADA			×		RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA DE OBRA DEBIENDO APLICARSE LAS LEYES Y AORIMATINAS QUE EN EL CASO CORRESPONDA		×
12.09	FALTA DE FINANCIAMENTO POR PARTE DE LA ENTIDAD PARA EJECUTAR LA OBRA	PRIORIDAD MODERADA		x			RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD SIENDO POSIBLE DE SANCION	х	
	POSIBLE DESEOUILIBRIO- FINANCIERO DEL CONTRATO DE OBRA FOR MOVELZACION Y EMPLEO DE MADUNARIAS Y EQUIPOS DE TRABAJO. PARA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS MENORES QUE REQUIEREN SER ATEMODAS POR EL CONTRATO	PRIORIDAD MODERADA	х				RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA DE OBRA, SIENDO POSIBLE DE SANCION		×





CREADO MEDIANTE LEY Nº 31197 - 18/05/2021













MUNICIPALIDAD OS PRITAL LIMITON ASHAMINA Genery to the Desamplio Territorial a behaviorantura



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

OTROS RIESGOS

	3.INFORMACIÓN DEL RIES	ico.			4 PLAN	DE RESPUE	STA A LOS RIESGOS		
	J.INFORMACION DEL RIES	iGD	4.11	ESTRATEGI	A SELECCIO	NADA		STATE OF STREET	ASIGNADO
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo	4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN	Entidad	Contratists
R-001	RIESGO DE ERRORES O DEFICIENCIAS EN EL DISEÃO QUE REPIERCUTEN EN EL COSTO O LA CALIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA NIVEL DE SERVICIO Y/O PLIEDAN PROVOCAR RETRABO EN LA EJECUCIÓN DE OBRA:	BAJA PRIORIDAD		x			ESTABLECER PERSONAL RESPONSABLE PARA EL TRABAJO DE CAMPO CONTAR CON EDURO TÉCNICO CAPACITADO Y CON EXPERPENCIA IMAR EL TRABAJO EN REFORMULACIÓN		x
R-002	RIESGO DE CONSTRUCCIÓN DUE GENERAN SOBRECOSTO Y/O SOBRE PLAZOS DURANTE EL PERIODO DE CONSTRUCCIÓN, LOS CUALES SE PLEDEN ORIGINAR POR DIFERENTES CAUSAS QUE ABARCAN ASPECTOS	ALTA PRIORIDAD		×			CONTAR CON PERSONAL ESPECIALIZADO EN LA PLANFICACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE LA OBRA		x
R-003	RIESGO ASOCIADO CON LA DISPONIBILIDAD EN EL MERCADO DE MATERIALES O ARTÍCULOS DECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO	BAJA PRIORIDAD		x			VERIFICAR QUE LOS PROCESOS CONSTRUCTIVOS Y ASASTECIMENTO DE MATERIALES CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES DEL PROVECTO Y EL GONDORAMA DE EJECUCIÓN PROVECTADO		×
	RIESGO QUE COMPRENDE LA FALTA DE FINANCIACIÓN O SOBRE COSTO DEL PROVECTO QUE DETENGAN O IMPIDAN EL PROGRESO DEL PROVECTO	PRIORIDAD MODERADA		ж.			VERIFICAR QUE LAS PARTIDAS A EJECUTAR ESTÉN ACORDE A PRECIOS DE MERCADO.		x
R-005	RIESGO DE CONFLICTOS DE TERRENOS A LA NO DISPONIBLIDAD FARA ALGUNOS ACCESOS O MODIFICACIONES DE TRAZO DEL TERRENO DONDE SE CONSTRUIRÁ LOS COMPONENTES DEL PROYECTO.	PRIORIDAD MCDERACA		x			VERIFICAR DUE LOS PROCESOS COMSTRUCTIVOS CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES DEL PROVECTO	×	×
	RIESGO DE EROSIÓN E NESTABILIDAD DEL SUELO	PRIORIDAD MODERADA		x			ESTABLECER PERSONAL RESPONSABLE PARA: TRABAJO DE CAMPO EN TRABAJO DE CAMPO EN TRABAJO DE CAMPO EN TRABAJO DE CAMPO EN TRABAJO DE CAMPO DE GENICO TRABAJO TON EXPERIENCIA TON E		×



CREADO MEDIANTE LEY Nº 31197 – 18/05/2021













MUNICIPALIDAD SISTRIFIA UNION ASHAMINIA Derencia de Desarrollo flur-Norsa e lefraestructura



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

R-007	RIESGO DE CONFLICTOS SOCIALES PARA EL CONTRATISTA POR DISCREPANCIAS CON EL PERSONAL Y/O POR DATOS Y PERLUCIOS A TERCEPOS (VECINOS) QUE DERIVEN EN LA PARALIZACIÓN PARALIZACIÓN	BAJA PRIORIDAD	x	RELACION CONTRACTUAL CON LOS TRAHA-ADDRES Y CONTRATISTA EN EL CUAL LA ENTELAD NO RECAE ALGUNA RESPONSABILIDAD	×
R-008	RIESGO BLOQUEO DE VIA, CAMINOS Y LINDEROS, ÁREA DE CONVIVENCIA DE COMMUNDADES CAMPESINAS YIO NATIVAS PARA EL ACCESO A LA CANTERA POR LLUVIAS O FENOMENOS NATURALES, ETG.	ALTA DEVINOAD	×	COMUNICACIÓN PERMANENTE CON EL PERSONAL CORRERO Y AUTORIDADES PARA TRABAJAR CODENADAMENTE Y COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES	x
R-809	RESGO DE GENERACIÓN DE RESIDUOS DURANTE LA EJECUCIÓN DE OBRA	PAIDRIDAD MODERADA	х	CONTROLAR QUE LAS EMPRESAS Y PERSONAS CUENTEN CON SUS EPPS, DURANTE LOS PROCESOS CONSTRUCTIVOS, ASÍ COMO LA CORRECTA DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS GENERADOS DURANTE EL PROCESO CONSTRUCTIVO.	×
R-010	RIEBGO DE PERTURBACIÓN DE FLORA Y FAUNA	BAJA PRIORIDAD	×	CAPACITACIÓN Y CHARLAS EN TEMA AMBIENTAL CONCENCIA AMBIENTAL	×
R-011	RESGO DE EMISIONES ATMOSFÉRICAS AIRE Y RUIDO DE CONSTRUCCIÓN.	BAJA PRIORISIAD	×	CAPACITACIÓN Y CHARLAS EN EL TRABAJO MANEJO A LA DEFENSIVA, GABES GENERADOS POR MAQUINARIAS J	х.
R-012	RIESGOS ORIGINADOS POR FENÓMENOS NATURALES	PRIORIDAD MODERADA	*	PARALIZACIÓN TEMPORAL DE OBRA POR FACTOR: CL MÁTICO	x
R-013	PIESGO POR HALLAZGO DE RESTOS ARQUEOLÓGICOS	BAJA PRIORIDAD	×	REUDICACIÓN DE LOS COMPONENTES DEL PROVECTO AFECTADOS POR SRIOS ARQUEOLÓGICOS.	x
R-014		PRIORIDAD MODERADA	x	SOLICITAR PERMISOS ANTES DE INICIO ANA VIVIENDA - DIGAA	×
R-015		PRIORIDAD MODERADA	*	IMPLEMENTAR DEL PLAN COVID-16 Y SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL PLANSONAL DE OBRA	x
R-016		PRIORIDAD MODERADA	*	CONOCIMENTO DE LAS NORMATIVAS RECULADORAS Y FISCALIZADORAS QUE ESTÁN SUJETAS DENTINO DEL PROCESO	x



CREADO MEDIANTE LEY Nº 31197 - 18/05/2021











MUNICIPAL DAD DISTRIPAL UNION REPUBBIKA





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

				CONSTRUCTIVO	
R-017	RIESGO DE EMERGENCIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO POR LA OCURRENCIA DE ACCIDENTES.	PRIORIDAD MODERADA		CAPACITACION Y CHARLAS DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO DURANTE EL PROCESO CONSTRUCTIVO	x
R-018	ACCIDENTE EN EL MANEJO DE MAQUINARIA PESADA (CHOQUES, VOLCADURAS, ETC)	PRIORIDAD MODERADA	×	CAPACITACION Y CHARLAS DE MDUCCIÓN BOBRE SEGURIDAD DE ORRA ADECUADA USO DE LOS MPLEMENTOS DE SEGURIDAD	×
R-019	RIEBOOS ASDCIADOS CON COMUNICACIONES E INFORMACIÓN A LA ZONA DIRECTAMENTE AFECTADAS ASI MISMO COMO A LA COMUNDO DE ÁREA DE PROYECTO	PRIORIDAD MODERADA	×	MEALVAR LA MEVISION DE TODOS LOS MITEGRANTES Y ASI EVITAR CAMBIOS Y MODIFICACIONES ES IMPORTANTE REALIZAR SOCIALIZACION DE AVANCE DEL PROVICTO	×

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o; F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:



CREADO MEDIANTE LEY Nº 31197 – 18/05/2021













Gerenca do Dosamello Semboros a sobrestructura



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

penalidades, distintas al retraso o mora, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.

✓ Según lo previsto en los artículos 190 y 191 del Reglamento, en este tipo de penalidades se deben incluir las siguientes;

	OTRAS PENALIDADES									
N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO							
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del integro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del articulo 190 del Reglamento.	1 UIT por cada dia de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA o funcionario de la entidad.							
2	En caso el Contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.6 del artículo 190 del Reglamento	0.1 UIT por cada dia de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA o funcionario de la entidad.							
3	SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACIONCuando el Contratista no cuente con los dispositivos de seguridad en la obra, tanto peatonal o vehicular incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas por la Supervisión. La multa diaria será de:	Dos por mil (2/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho incumplimiento.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA o funcionario de la entidad.							





CREADO MEDIANTE LEY Nº 31197 - 18/05/2021













General General de Desamble A Sentonial e del aptraction



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

4	CUADERNO DE OBRA DIGITAL Si el residente de obra realice asientos en el cuaderno de obra digital, no cumpliendo la clasificación establecida en el "lineamiento para uso del cuaderno de Obra digital" aprobada con la Directiva N° 009-2020-OSCE /CD (por ejemplo: realiza asiento de ampliación de plazo como asiento de otras ocurrencias).	0.5 UIT Por cada ocurrencia.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA o funcionario de la entidad.
5	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL. - Cuando el Contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad y la indumentaria señalada por la Municipalidad. Esta penalidad se trabajadores; es decir si alguno de los trabajadores no está debidamente equipado. La penalidad diaria será de:	0.5 UIT por cada caso detectado.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA o funcionario de la entidad.
6	INGRESO DE MATERIALES Cuando el Contratista emplee materiales que no cumplan los requisitos de las especificaciones técnicas. El Contratista debe retirar el material y reemplazarlo por otro que cumpla con las especificaciones técnicas, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la entidad. Penalidad por cada ocurrencia.	0.5 UIT por cada caso detectado.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA o funcionario de la entidad.
7	ENTREGA DE INFORMACION INCOMPLETA Cuando el Contratista entregue documentación incompleta perjudicando el trámite normal de los mismos (solicitud de adelantos y otros). La multa será por cada trámite documentario.	\$/500.00	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA o funcionario de la entidad.
8	CARTEL DE OBRA Cuando el Contratista no coloque el cartel de obra dentro del plazo establecido en las Especificaciones Técnicas y/o el Contrato. La multa por día de atraso será de:	0.2 UIT por cada dia de retraso.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA o funcionario de la entidad.





CREADO MEDIANTE LEY Nº 31197 – 18/05/2021













ANNICHALIDAD DISTRITAL UNION ASHANINKA General de Desarrelle Temporal d'enhancement



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

9	PROGRAMACIÓN, CALENDARIOS Y CRONOGRAMA		Según informe del SUPERVISOR DE
	a) Por no presentar los calendarios y programación de obra actualizado a la fecha de inicio de obra, a la supervisión dentro del plazo estipulado en el presente RTM (obligaciones del contratista); cuando los documentos no son concordantes con el contractual, se considera como no presentado y/o	0.5 UIT por cada dia de retraso	LA OBRA o funcionario de la entidad.
	 b) Por no presentar al supervisor el calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación CPM correspondiente, dentro del plazo establecido por el artículo 198 Procedimiento de ampliación de plazo del RLCE, item 198.7. del mismo artículo. 	0.5 UIT por cada día de retraso	
	c) Por no presentar al supervisor un nuevo calendario que contemple la aceleración de los trabajos (calendario acelerado) dentro del plazo establecido en el art.203Demoras injustificada en la ejecución de la obra, del RLCE. Así como, también, demora en la subsanación. Y por no cumplir con lo establecido en el artículo 202 del RLCE.	0.5 UIT por cada día de retraso	
10	PRUEBAS Y ENSAYOS Cuando el Contratista no realiza las pruebas y ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales y las dosificaciones. La multa diaria será de:	Uno por mil (1/1000) del monto de la valorización del periodo por cada dia de dicho incumplimiento.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA o funcionario de la entidad.



CREADO MEDIANTE LEY Nº 31197 - 18/05/2021













MUNICIPALITIAL DESERVAL

Gerencia de Desarrollo Territórial a Infraestructura



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

11	LA NO IMPLEMENTACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA VIGILANCIA DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIEGO DE EXPOSICIÓN A COVID 19 Cuando el Contratista no cumpla en implementar lo dispuesto Resolución Ministerial N° 448-2020- MINSA:	1/1200	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA o funcionario de la entidad.
12	RESIDENTE DE OBRA Penalidades por ausencia del Residente y Personal Clave:	1 UIT por cada dia de ausencia	Según informe del SUPERVISOR
13	Cuando el personal complementario (personal no clave) no participe el total de dias establecidos en el expediente técnico de acuerdo al cronograma de	0.05 UIT por cada dia de ausencia del personal en obra	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA o
14	No cumple con realizar las medidas de mitigación ambiental indicadas en el estudio de impacto ambiental	0.3 UIT por ocurrencia	Según informe del SUPERVISOR
15	No renueva dentro de los plazos de vigencia las Cartas Fianzas	1 UIT por ocurrencia	Según informe del SUPERVISOR
16	Cuando el Contratista no presenta el informe de revisión del expediente técnico dentro del plazo establecido	1 UfT por cada dia de retraso	Según informe del SUPERVISOR
17	Cuando El Contratista no presente dentro del plazo establecido en el Reglamento, la Liquidación de Obra, en el cual deberá de estar incluido los Adicionales y Deductivos de Obras de ser el caso.	1 UIT por cada día de retraso	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA o funcionario de la
18	No presentar valorización dentro de los plazos establecidos en Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado	1 UIT por cada dia de retraso	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA o funcionario de la
19	No presentar cronograma de participación del personal clave y personal complementario (con coeficiente de participación menor a uno), al inicio de la ejecución de obra	1 UIT por cada dia de retraso	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA o funcionario de la
20	Cuando la obra se encuentra paralizada o suspendida y el Contratista ejecuta partidas sin autorización de la entidad	1 UIT por cada caso detectado	Según informe del SUPERVISOR





CREADO MEDIANTE LEY Nº 31197 – 18/05/2021













MUNIOPALIDAD DISTRIBU UNIÓN ALHABITIKA Gerencia de Desamble Innitional e infraedruntura



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

21	No reporta los accidentes de trabajo de acuerdo a lo estipulado en la Ley 29783 — Ley General de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo D.S. N°005-2012-TR	0.5 UIT por cada caso detectado	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA o funcionario de la entidad.
22	a) No cumple con las responsabilidades de pago oportuno del salario del personal obrero, debiendo ser como máximo dentro del mes siguiente de la prestación, incluyendo los beneficios sociales de acuerdo con la Ley, evidenciado por reclamos realizados ante la MDAV. b) Por atrasos y/o paralizaciones de los trabajos o actos programados, consecuencia del incumplimiento de sus obligaciones laborales con su personal de obra (pago de remuneraciones oportuna, pago etc.) o proveedores	a) 0.1 UIT Por ocurrencia por cada trabajador. b) 0.5 UIT Por cada dia de paralizaciones.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA o funcionario de la entidad.





CREADO MEDIANTE LEY Nº 31197 - 18/05/2021













Simmatia de Desarrollo Terrotorial e li-Franstructura



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

2:	Cuando el contratista de manera injustificada no asista con sus especialistas a las reuniones convocadas por la entidad. Previamente a las reuniones deberá indicarse que profesionales del plantel asistirán a las reuniones. - En el caso que la fecha de la reunión coincida con los días en los que los profesionales citados se encuentren trabajando en la obra y se encuentren dentro de su cronograma de participación, el tiempo minimo de anticipación, para que la Entidad comunique a El Contratista la lista del personal clave requendo, la fecha y hora de la reunión, asi como el lugar donde se celebrará esta, es de 4 días calendarios previos a la reunión. En el caso que la fecha de la reunión no coincida con los días en los que los profesionales citados se encuentren trabajando en la obra ni se encuentren dentro de su cronograma de participación, el tiempo mínimo de anticipación, para que la Entidad comunique a El Contratista la lista del personal clave requerido, la fecha y hora de la reunión, así como el lugar donde se celebrara esta, es de 7 días carendarios previos a la reunión.		Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA o funcionario de la entidad.
24	No comunicar a la supervisión en el dia sobre eventos ocurridos en la obra (suspensiones, paralizaciones, reinicio de obra, manifestaciones, enfermedades, inconvenientes sociales, eventos naturales.)	0.2 UIT por cada ocurrencia	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA o funcionario de la entidad.
5	Por no cumplir con los pagos de sus proveedores locales de bienes y servicios en el mes correspondiente a la ejecución de la obra	0.3 UIT por cada ocurrencia	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA o funcionario de la entidad.
3	De no presentar a la supervisión, las constancias de SCTR y SALUD de todo el personal que trabaja en obra conjuntamente con el expedienten de valorización mensual.	0.5 UIT por cada ocurrencia	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA o funcionario de la entidad.

pag. 68



CREADO MEDIANTE LEY Nº 31197 – 18/05/2021















Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

27	Cuando el contratista no cumpla con subsanar las observaciones notificadas por la entidad y/o la supervisión dentro del plazo indicado en las citadas notificaciones, la multa será por dia de retraso	0.5 UIT por cada dia de retraso	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA o funcionario de la entidad.
28	Por realizar la anotación de la culminación de los trabajos en el cuaderno de obra y solicitar recepción de la misma, sin que esta haya culminado en su totalidad(solo por no afectar el plazo vigente de ejecución)	0.03 del monto del contrato vigente de la ejecución por único evento.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA o funcionario de la entidad.
29	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.	0.03 del monto del contrato vigente de la ejecución por único evento.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA o funcionario de la entidad.
30	No presentar el Formato 12B y demás documentos necesarios para INFOOBRAS el primer dia hábil del mes siguiente de la valorización	1 UIT por cada dia de retraso	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA o funcionario de la entidad.

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



CREADO MEDIANTE LEY Nº 31197 - 18/05/2021





CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS36

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



CREADO MEDIANTE LEY Nº 31197 – 18/05/2021





LICITACION PUBLICA Nº02-2024-MDUA/CS-1

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 243.4 del artículo 243 del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00), es obligatoria. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o menores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00) es facultativa. En tal sentido, según lo previsto en el Anexo Nº 2 de la Directiva Nº 012-2019-OSCE/CD incluir la siguiente cláusula, según corresponda:

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas (en adelante, la JRD) de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las directivas que emita OSCE al respecto (en adelante, las "Normas Aplicables a la JRD"); encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES AL CUAL ENCARGAN LA ORGANIZACIÓN DE LA JRD].

La JRD estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme a las Normas Aplicables a la JRD.

Todas las controversias generadas entre las partes con ocasión al presente Contrato de Obra deben ser sometidas, en primer lugar, a la decisión de la JRD de conformidad con las Normas Aplicables a las JRD.

La decisión que emita la JRD es vinculante y, por tanto, de inmediato y obligatorio cumplimiento para las partes conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. El incumplimiento de la decisión otorga a la parte afectada la potestad de resolver el contrato, previo aviso requiriendo el cumplimiento.

En caso alguna de las Partes no esté de acuerdo con la decisión emitida por la JRD, podrá someter la controversia a arbitraje conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. Las Partes acuerdan que es condición obligatoria para el inicio del arbitraje el haber concluido de modo previo el procedimiento ante la JRD.

Si una Parte no manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, entonces dicha decisión adquiere el carácter de definitiva y no podrá ser sometida a arbitraje. Si una Parte manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, pero no inicia el arbitraje respectivo en el plazo previsto en dichas Normas, aquella adquiere la calidad de definitiva.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente	domicilio para	efecto de	las notificaciones	que se realice	n durante
la ejecución del presente contra	io:				

DOMICILIO DE LA ENTIDAD:	[]
--------------------------	----

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]



CREADO MEDIANTE LEY Nº 31197 - 18/05/2021



COMITÉ DE SELECCION LICITACION PUBLICA N°02-2024-MDUA/CS-1

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y la lo firman por duplicado en señal de conformida FECHA].	
"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales³⁷.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales



CREADO MEDIANTE LEY Nº 31197 – 18/05/2021



COMITÉ DE SELECCION LICITACION PUBLICA N°02-2024-MDUA/CS-1

CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1	DATOS DEL	T	T		
'	DOCUMENTO	Número del documento			
		Fecha de emisión del documento			
2	DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
		RUC			
		EN CASO EL CONTRATISTA SE	EA UN CONSORCIO, AE SIGUIENTE INFORMAC	DEMÁS S DIÓN:	SE DEBERÁ REGISTRAR LA
		Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
3	DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato		•	
		Tipo y número del procedimiento de selección			
		Descripción del objeto del contrato			
		Fecha de suscripción del contrato			
		Monto del contrato			
4	DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra			
		Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
		Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
			Plazo original		días calendario
			Ampliación(es) de plazo Total plazo	0	días calendario días calendario
			Fecha de culminación o	de la	Uias calciluario
		Plazo de ejecución de la obra	obra		
			Fecha de recepción de obra	la	
			Fecha de liquidación de obra	e la	
			Número de adicionales obra	de	
		Monto de la obra	Monto total de los adicionales		
			Número de deductivos		
			Monto total de los dedu	uctivos	



CREADO MEDIANTE LEY Nº 31197 - 18/05/2021







			Monto total de la obra componente de obra)	(sólo		
5	APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora				
		Monto de otras penalidades				
		Monto total de las penalidades aplicadas				
6	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
	DEL CONTRATO	Arbitraje	Si		No	
		N° de arbitrajes				
7	DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad				
		RUC de la Entidad				
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia				
		Cargo que ocupa en la Entidad				
		Teléfono de contacto				
8						
	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE					



CREADO MEDIANTE LEY Nº 31197 – 18/05/2021



COMITÉ DE SELECCION LICITACION PUBLICA N°02-2024-MDUA/CS-1

ANEXOS



CREADO MEDIANTE LEY Nº 31197 - 18/05/2021





ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente. -

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o		
Razón Social :		
Domicilio Legal :		
RUC:	Teléfono(s):	
Correo electrónico:		

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



CREADO MEDIANTE LEY Nº 31197 – 18/05/2021





Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores			
COMITÉ DE SELECCIÓN			
LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR Nº	OMENCLATURA DEL	. PROCEDIMIEN	ITO]
Presente			
El avec de avec suite () represent	anta agua/u dal aguaga		
El que se suscribe, [], representa CONSORCIO], identificado con [CONSION CONSION			
[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO			
siguiente información se sujeta a la verdad:	DE IDENTIDADJ, DE	CLARO BAJO J	UNAMENTO que la
siguiente información se sujeta a la verdad.			
Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
Correo electrónico :			
Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
Correo electrónico :			
Datos del consorciado			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
Correo electrónico:			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:	
-----------------------------------	--

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.



CREADO MEDIANTE LEY Nº 31197 - 18/05/2021





[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



CREADO MEDIANTE LEY Nº 31197 – 18/05/2021





ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



CREADO MEDIANTE LEY Nº 31197 - 18/05/2021





ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores **COMITÉ DE SELECCIÓN** LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



CREADO MEDIANTE LEY Nº 31197 – 18/05/2021



COMITÉ DE SELECCION LICITACION PUBLICA N°02-2024-MDUA/CS-1

ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



CREADO MEDIANTE LEY Nº 31197 - 18/05/2021





ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente. -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]38

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]³⁹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%⁴⁰

³⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁴⁰ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



CREADO MEDIANTE LEY Nº 31197 – 18/05/2021



COMITÉ DE SELECCION LICITACION PUBLICA N°02-2024-MDUA/CS-1

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



CREADO MEDIANTE LEY Nº 31197 - 18/05/2021





Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR	CIUDAD	Υ	FECHA
------------	--------	---	-------

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

• El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)			
2	Gastos generales			
2.1	Gastos fijos			
2.2	Gastos variables			



CREADO MEDIANTE LEY Nº 31197 – 18/05/2021







	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV ⁴¹	
5	Monto total de la oferta	

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
 - "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
- De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

Importante para la Entidad

A fin de facilitar la labor del comité de selección, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:

"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".

En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".

En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".

En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:

"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley № 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:

"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT Nº 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.



CREADO MEDIANTE LEY Nº 31197 - 18/05/2021





Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

ANEXO Nº 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa⁴² se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."



CREADO MEDIANTE LEY Nº 31197 – 18/05/2021





LICITACION PUBLICA N°02-2024-MDUA/CS-1

Importante para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/900,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:

ANEXO Nº 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS
FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL
ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/
900,000.00])

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.



CREADO MEDIANTE LEY Nº 31197 - 18/05/2021





-			
-	~~		nto
ш	υU	ıı La	nte

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS
FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL
ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/
900,000.00])

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente. -

Mediante el presente el que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

- Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.



CREADO MEDIANTE LEY Nº 31197 – 18/05/2021





ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



CREADO MEDIANTE LEY Nº 31197 – 18/05/2021

COMITÉ DE SELECCION

LICITACION PUBLICA N°02-2023-MDUA/CS-1



ANEXO № 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente. -

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ⁴³	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁴⁴ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴⁵	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴⁶	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴⁷
1										
2										
3										
4										
5										

⁴³ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

⁴⁵ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁴⁶ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

⁴⁷ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.



CREADO MEDIANTE LEY Nº 31197 – 18/05/2021

COMITÉ DE SELECCION





Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ⁴³	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁴⁴ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴⁵	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴⁶	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴⁷
6										
7										
8										
9										
10										
	-	TOTAL	•	•						

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



CREADO MEDIANTE LEY Nº 31197 – 18/05/2021





Nota para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor referencial de algún ítem corresponda a una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente anexo:

ANEXO Nº 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA
ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL CORRESPONDE A UNA AS]

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.



CREADO MEDIANTE LEY Nº 31197 – 18/05/2021





ANEXO Nº 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente
El que se suscribe, [], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN
CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE
IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

lo siguiente:

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.